COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL

101ª REUNIÓN

Victoria, B.C., Canadá
7 -11 de agosto de 2023

ACTA DE LA REUNIÓN

AGENDA

		Documentos
1.	Apertura de la reunión	
2.	Adopción de la agenda	
3.	Presentación general de las propuestas de resolución y otras presentadas por los Miembros	
4.	a. La pesquería en 2022 y la condición de las poblaciones de atunes y peces picudos	IATTC-101-01
	b. Síntesis de las investigaciones del personal de la Comisión	IATTC-101-02
	c. Informe y recomendaciones de la 14ª reunión del Comité Científico Asesor	IATTC-101-03
	d. Recomendaciones de conservación del personal de la CIAT	IATTC-101-04
5.	Informes de los órganos subsidiarios y grupos de trabajo	
	a. 5º Taller sobre un Sistema de Monitoreo Electrónico (SME) en el OPO	
	b. Primera reunión del Grupo de Trabajo Permanente sobre Ecosistema y Captura Incidental	
	c. 7ª Reunión del Grupo de Trabajo *ad hoc* sobre plantados	
	d. 10ª Reunión del Comité de Administración y Finanzas	
	e. 24ª Reunión del Grupo de Trabajo Permanente sobre la Capacidad de la Flota	
	f. 14ª Reunión del Comité para la revisión de la aplicación de medidas adoptadas por la Comisión	
6.	Discusión de las resoluciones	
7.	Elección del Presidente y Vicepresidente de la Comisión	
8.	Elección de los Presidentes de órganos subsidiarios y grupos de trabajo	
9.	Otros asuntos	
10.	Fecha y sede de la próxima reunión	
11.	Clausura	

ANEXOS

1.	Lista de asistentes	
2.	**RESOLUCIONES**	
2a	Enmienda de la Resolución C-21-01 sobre un marco de ordenación a largo plazo para la conservación y ordenación del atún aleta azul del Pacífico en el Océano Pacífico Oriental	C-23-01
2b	Enmienda a la estrategia de extracción del atún albacora del Pacífico Norte	C-23-02
2c	Enmienda a la Resolución C-99-07 sobre dispositivos agregadores de peces	C-23-03
2d	Sobre el diseño y la biodegradabilidad de los dispositivos agregadores de peces (plantados) a la deriva en el área de competencia de la CIAT	C-23-04
2e	Enmienda de la Resolución C-19-01 sobre la recolección y análisis de datos sobre dispositivos agregadores de peces	C-23-05

BORRADOR

2f	Enmienda a la Resolución C-16-02 sobre reglas de control de extracción para los atunes tropicales (aleta amarilla, patudo, y barrilete)	C-23-06
2g	Medidas de conservación para la protección y ordenación sostenible de los tiburones	C-23-07
2h	Medidas de conservación para las especies de tiburones con especial énfasis en el tiburón sedoso (*Carcharhinus falciformis*), para los años 2024 y 2025	C-23-08
2i	Investigación para la gestión del dorado (*Coryphaena hippurus*)	
2j	Sobre el cambio climático	C-23-09
2k	Enmienda a la resolución C-14-02 sobre el establecimiento de un sistema de seguimiento de buques (VMS)	C-23-10 C-23-11
2l	Financiamiento para el año fiscal 2024	C-23-12
3.	**PROPUESTAS (no adoptadas)**	
3a	A-4 **Estados Unidos.** Enmienda a la resolución C-21-04 relativa a plantados (REV.1)	
3b	B-1 **Unión Europea.** Aleta azul	
3c	F-1 **Ecuador.** Observadores en palangreros (REV.2)	
3d	G-1 **Ecuador.** Atún albacora del Pacífico Sur	
4	**INFORMES**	
4a	Informe del 5º Taller sobre un Sistema de Monitoreo Electrónico (SME) en el OPO	
4b	Informe de la primera reunión del Grupo de Trabajo Permanente sobre Ecosistema y Captura Incidental	
4c	Informe de la 7ª reunión del Grupo de Trabajo *ad hoc* sobre plantados	
4d	Informe de la 10ª reunión del Comité de Administración y Finanzas	
4e	Informe de la 24ª reunión del Grupo de Trabajo permanente sobre capacidad de la flota	
4f	Informe de la 14ª reunión del Comité para la Revisión de la Aplicación de Medidas Adoptadas por la Comisión ("Comité de Revisión")	
5	**OTROS**	
5a	Declaración de Bolivia sobre capacidad	

La 101ª reunión de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT) fue celebrada en la Ciudad de Victoria, B.C., Canadá del 7 al 11 de agosto de 2023. En el **Anexo 1** se detallan los participantes.

1. Apertura de la reunión

La reunión fue abierta por el presidente de la CIAT, Sr. Alfonso Miranda, de Perú, quién agradeció a Canadá por la amable invitación a la hermosa ciudad de Victoria, B.C. para celebrar la 101ª reunión de la CIAT.

Recordó que la reunión era presencial pero que se habían hecho los arreglos necesarios para que fuera posible la asistencia virtual de delegados acreditados y agregó que un representante presente en la sala podía solicitar que se le diera la palabra a otro miembro de su delegación que estuviera participando de manera remota. Observó con satisfacción la presencia en la sala de representantes de 20 Miembros, con la sola ausencia de Kiribati, así como la participación presencial de dos No Miembros Cooperantes, Chile y Liberia, y vía remota de Bolivia.

Conforme al párrafo 10 de las Reglas de Procedimiento de la CIAT, se eligió al Sr. Julio Guevara, de Nicaragua, como relator.

2. Adopción de la agenda

La agenda fue aprobada sin cambios. Bolivia anunció que realizaría bajo el punto 9, "Otros asuntos", una declaración sobre la asignación de capacidad a su país.

BORRADOR

3. Presentación general de las propuestas de resolución y otras presentadas por los Miembros

Siguiendo una práctica ya consolidada, se dio a los Miembros que habían presentado propuestas de resolución la oportunidad de presentarlas, lo que permitió iniciar sin demora el proceso de consideración y discusión de estas propuestas, antes de llegar al punto 6 de la agenda.

Se realizó la presentación de un total de 20 propuestas sobre los siguientes temas: plantados (5), atún aleta azul (2), tiburones (6), sistema de monitoreo satelital VMS, regla de control de extracción de túnidos, observadores en palangreros, atún albacora del norte, pez dorado, cambio climático, y atún albacora del sur.

4. a. La pesquería en 2022 y la condición de las poblaciones de atunes y peces picudos

El Dr. Alexandre Aires-da-Silva, Coordinador de Investigaciones Científicas de la CIAT, hizo una presentación detallada del punto en consideración, basada en el documento IATTC-101-01, que da cuenta de la situación de la pesquería en 2022.

Del intercambio generado por esta presentación, conviene recordar más específicamente las intervenciones de varios Miembros que, sin querer anticipar la discusión sobre la propuesta de resolución sobre el tema, subrayaron su interés en la participación del personal de la CIAT y su contribución a la evaluación y ordenación de la población de Dorado (mahi-mahi), que no sólo es altamente migratoria sino también de gran importancia para varios Estados costeros del OPO.

En cuanto al atún aleta azul, la presentación del Coordinador de Investigaciones Científicas fue completada primero por una presentación de la Sra. Dorothy Lowman, de Estados Unidos, copresidenta del Grupo de Trabajo Conjunto de la CIAT y la WCPFC-NC sobre Ordenación del Atún Aleta Azul del Pacífico, para informar sobre los resultados de su 8ª reunión, celebrada en julio de 2023 en Fukoka, Japón. México y Japón agradecieron a la Sra. Lowman su presentación y expresaron su satisfacción por la situación del atún aleta azul del Pacífico.

Asimismo, el Sr. Brad Wiley, del personal de la Secretaría, quien había participado en la Reunión Técnica del GTC sobre esquema de documentación de captura (CDS), celebrada el 3 de julio de 2023 en Fukuoka, informó que el Grupo de Trabajo Conjunto de la CIAT y el Comité del Norte de la WCPFC llevan a cabo un proceso para el desarrollo de consideraciones presupuestarias y administrativas para un sistema electrónico de documentación de capturas (e-CDS) para el atún aleta azul del Pacífico, con el objetivo de que ambas OROP pudieran aplicarlo.

China comentó que un sistema e-CDS debería ser ágil para ser útil en sus mercados y que el costo debería ser asumido principalmente por los importadores a través de algún sistema de recuperación de costos relacionado con la captura y comercio; y que se necesitaría una notificación previa para implementar un CDS para PBF porque enfrentarían temas regulatorios internos antes de estar listos para su implementación. La Unión Europea planteó una cuestión de procedimiento, afirmando que, en su opinión, este asunto no debería avanzar a través del Grupo de Trabajo Conjunto antes de que se hubiera discutido dentro del contexto de la CIAT. Señaló que las opciones en las que el GTC esta tratando de avanzar podría tener implicaciones para la Comisión y es necesario discutir estos temas antes de que avance el proceso. Japón señaló que el Grupo de Trabajo se reuniría en los próximos meses y que el próximo Grupo de Trabajo técnico del CDS sería en julio o agosto de 2024 en Japón y animó a asistir a los interesados en este tema.

México manifestó que las discusiones del CDS aún eran muy preliminares y resulta importante la participación de la Secretaría de la CIAT tanto en las reuniones del CDS WG como del Grupo de Trabajo informal del CDS que estaba trabajando virtualmente. La Secretaría explicó que se tenía contemplado que el personal de la CIAT participe en ambas reuniones en el futuro.

La Comisión indicó que estos comentarios serían anotados en los comentarios y preguntas remitidos a la Secretaría que serían compilados y enviados a los Copresidentes del Grupo de Trabajo Conjunto.

BORRADOR

4b. Síntesis de las investigaciones del personal de la Comisión

El Coordinador de Investigaciones Científicas, Dr. Aires-da-Silva, presentó el Documento IATTC-101-02 - Actividades del personal y plan de investigación, en el que se detallan los planes de trabajo e investigación del personal para el período 2019-2023 y posteriormente, en el marco del Plan Científico Estratégico (PCE) que fue aprobado por la Comisión en su 93ª reunión (ver documento IATTC-93-06a). Recordó a los participantes que el PCE comprende siete áreas principales de investigación, a saber:

1. Recolección de datos en apoyo científico de la ordenación
2. Estudios del ciclo vital en apoyo científico de la ordenación
3. Pesquerías sostenibles
4. Impactos ecológicos de la pesca: evaluación y mitigación
5. Interacciones entre el medio ambiente, el ecosistema, y la pesca
6. Transferencia de conocimientos y fomento de capacidad
7. Excelencia científica

La Comisión acogió con satisfacción esta presentación y expresó su deseo de que el trabajo se desarrolle con la mayor eficacia posible en estos diversos proyectos y actividades programadas, que ya habían sido considerados en el Comité Científico Asesor. Asimismo, decidió que se extendiera por un año este plan de investigación a efecto de que los proyectos en marcha puedan aplicarse plenamente. Entre ellos se encuentran las evaluaciones de referencia de las poblaciones de aleta amarilla, patudo y barrilete, así como una propuesta de estrategia de extracción para el patudo. Todo este trabajo está programado para 2024, año en que la Comisión discutirá y adoptará nuevas medidas de conservación para los atunes tropicales.

Teniendo en cuenta que el ciclo quinquenal en curso (2019-2023) del actual Plan Científico Estratégico (PCE) concluye en 2023, el personal había previsto proponer a la Comisión los elementos del próximo PCE en 2024. Sin embargo, teniendo en cuenta la gran carga de trabajo de evaluación del personal prevista para los atunes tropicales en 2024, la Comisión apoyó que se presente y discuta un nuevo PCE en 2025. Esta discusión debería considerar tanto los logros como las insuficiencias del anterior PCE de 2019-2023.

Delegaciones de Centroamérica insistieron en su deseo de que se trabaje sobre el dorado (mahi mahi) con el apoyo activo del personal científico; y, numerosas delegaciones insistieron, como en otros años, sobre la necesidad de la mejoría de los datos relativos a la flota de palangre ya que solo se cuenta con datos de una cobertura de observadores del 5%.

4c. Informe y recomendaciones de la 14ª reunión del Comité Científico Asesor (CCA)

El Director, Dr. Arnulfo L. Franco, informó sobre la 14ª reunión del CCA celebrada en mayo de 2023, la cual presidió. Llamó la atención de los participantes sobre:

- las recomendaciones que han sido adoptadas por el CCA para su consideración y aprobación por la Comisión. El texto de estas recomendaciones se encuentra en el documento IATTC-101-03 - Recomendaciones del Comité Científico Asesor (CCA) a la Comisión;
- las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre Captura Incidental y del Grupo de Trabajo sobre Plantados, tal como fueron discutidas y aprobadas por el CCA, cuyo texto se encuentra en el documento de recomendaciones del CCA citado en el párrafo anterior.

Estas recomendaciones fueron avaladas de manera general por la Comisión, y algunas de ellas fueron consideradas para la formulación y aprobación de resoluciones, específicamente:

- **Dorado** (recomendación 5 del CCA)**.** Realizar trabajos para evaluar y ordenar la población del dorado. La Comisión aprobó la resolución C-23-09 para este propósito.
- **Programa Reforzado de Monitoreo (PRM)** (recomendación 7.4 a del CCA). Continuar el PRM para las capturas de patudo a través de, entre otros, asegurar financiamiento para la continuación de las

BORRADOR

operaciones del PRM en 2024 considerando que la resolución sobre conservación de atunes se extiende a 2024. La Comisión decidió continuar con este trabajo al menos hasta 2024.

- **Plantados** (recomendación 8 del CCA). que la Comisión clarifique si buques que no son cerqueros autorizados podrían llevar a cabo recuperación de plantados y bajo qué circunstancias (…). La Comisión aprobó la resolución C-23-03 considerando esta aclaración.
- **Mejores prácticas de manipulación y liberación de especies vulnerables** (recomendación 9d del CCA). Prohibir la remoción de las aletas de tiburón a bordo de las embarcaciones, exigiendo que las aletas estén adheridas de forma natural al cuerpo del tiburón hasta el primer punto de desembarque en consistencia y compatibilidad en todo el Océano Pacífico, tomando en cuenta las medidas adoptadas por la WCPFC (CMM 2022-04); La Comisión aprobó la resolución C-23-07, en la cual uno de sus párrafos define esta cuestión del cercenamiento de las aletas de tiburón.
- **Cambio climático** (recomendación 11 del CCA y 7 del GTECI). Que se incluya el cambio climático como un tema permanente en la agenda de las Reuniones Anuales del CCA en el futuro. La Comisión aprobó la resolución C-23-10 que considera este propósito.
- **Plantados biodegradables** (recomendación 1.1 a 1.7 del Grupo de Trabajo sobre Plantados). La Comisión aprobó la resolución C-23-04 que considera la utilización gradual de plantados biodegradables.
- **Plantados no enmallantes** (recomendación 2.1 del Grupo de Trabajo sobre Plantados). La Comisión adoptó una enmienda a la resolución C-19-01 para la utilización solo de plantados no enmallantes a partir de 2025.

4d. Recomendaciones de conservación del personal

El Coordinador de Investigaciones Científicas, Dr. Alexandre Aires-da-Silva, se refirió al documento IATTC-101-04 - Recomendaciones del personal a la Comisión e hizo una presentación resumida de estas recomendaciones.

La Unión Europa preguntó cómo ayudar en el proceso de refinar la evaluación de poblaciones para el próximo año. La Secretaría señaló, en términos generales, que se llevan a cabo revisiones periódicas de los esquemas de evaluación de poblaciones en los que participan científicos de primer nivel a nivel mundial por lo que es necesario se continúe llevándolos a cabo y contar con el apoyo presupuestal de la CIAT.

Nicaragua se refirió al Programa Reforzado de Monitoreo (PRM). Recordó que, en 2021 durante las deliberaciones, el programa se presentó en el contexto de que había alrededor de 20 embarcaciones que tenían capturas significativas de patudo, por lo que deseaba saber si esa información ya se había obtenido con el programa y por qué no se podía utilizar el programa regular de muestreo en puerto que se tiene desde hace años para evitar costos.

La Secretaría le informó que existe una diferencia entre los dos programas. El programa regular, que tiene décadas, no fue diseñado para estimar las capturas a nivel de viaje; su objetivo es proveer información para estimaciones a nivel de toda la flota. El PRM responde a los requerimientos de la resolución sobre conservación de túnidos de poder contar con estimaciones de la captura de patudo a nivel de viaje de pesca y se ejecuta en paralelo.

Japón señaló que la etapa piloto del programa ya se completó y ahora se desarrolla el PRM desde marzo y manifestaron su apoyo para que se continúe implementando. Sin embargo, recordó que la resolución C-21-04, exige a los buques que excedan el umbral de 1,200 ton. observar días adicionales de veda y solicitó información de cuántos buques excedieron ese umbral en 2022 y en 2021. La Secretaría le informó que en 2021 catorce buques (9 de Ecuador, 3 de Panamá y 2 de El Salvador) rebasaron el primer umbral y tuvieron

BORRADOR

que aplicar una veda adicional de 8 días; mientras que, en 2022, de acuerdo a los reportes oficiales recibidos desde las CPC, ningún barco superó los umbrales de captura de patudo. Se aclaró que, si bien el PRM genera información que el personal de la Comisión emplea para realizar sus estimaciones de captura y ponerlas a consideración de las CPC, es potestad de cada CPC determinar la fuente de información y metodología para las estimaciones finales de captura de patudo de los buques de su pabellón, e informar a la Secretaría si sobrepasaron los umbrales establecidos en la Resolución.

5. Informe de los órganos subsidiarios y grupos de trabajo

a. 5º. Taller sobre un Sistema de Monitoreo Electrónico (SME) en el OPO

El Sr. Brad Wiley, de la Secretaría, en su calidad de Presidente de los talleres de trabajo sobre un sistema de monitoreo electrónico en el OPO, presentó un informe general sobre los talleres llevados a cabo a lo largo de dos años para discutir el tema a nivel informal y aportar elementos para la labor que llevará a cabo el grupo de trabajo creado a través de la resolución C-22-07 Establecimiento de un Grupo de Trabajo *Ad Hoc* sobre Monitoreo Electrónico.

Informó que los talleres se han llevado a cabo en el contexto de los términos de referencia adoptados por la Comisión en la resolución C-21-02 para una serie de talleres destinados a profundizar en los aspectos necesarios de un eventual programa de SME que deberá ser aprobado por los Miembros. Los objetivos de estos talleres han sido no únicamente recoger las conclusiones y recomendaciones sobre los temas tratados, sino también educar a los participantes y fomentar la comunicación y el trabajo hacia un entendimiento común entre las partes interesadas en los asuntos de ME. Los informes completos de estos talleres se pueden consultar en el sitio de internet de la CIAT. Asimismo, destacó que se llevaría a cabo un sexto taller en fecha futura por definir.

La Unión Europea solicitó que en el futuro se presentaran este tipo de informes apoyándose con láminas en Power Point que ilustren de buena manera los puntos principales en que debe centrarse la atención de los participantes en este proceso. Chile mencionó su amplia experiencia en materia de ME y ofreció su apoyo al respecto. PEW enfatizó lo importante de continuar el trabajo en curso para desarrollar un SME en el OPO.

Por último, la Comisión aprobó que se designaran como Copresidentes del Grupo de Trabajo a la Sra. Celia Barroso de EE. UU. y el Ing. Guillermo Morán de Ecuador, quienes eran los únicos candidatos que habían sido nominados, y conforme a la aceptación por ambos países de esta copresidencia, tal y como se había informado a los CPC antes de esta reunión.

b. Primera reunión del Grupo de Trabajo Permanente sobre Ecosistema y Captura Incidental y Ecosistemas (GTECI)

El Sr. Manuel Correia, de Venezuela, en su calidad de Copresidente del Grupo de Trabajo sobre Ecosistema y Captura incidental (GTECI), presentó su informe de la primera reunión del Grupo celebrada en La Jolla, California, el 11 y 12 de mayo de 2023.

Asimismo, informó que las recomendaciones del GTECI fueron presentadas a la reunión del Comité Científico Asesor, el cual tomó nota de estas y decidió presentarlas a la consideración de la CIAT. Dichas recomendaciones se encuentran en el documento de trabajo de la 101ª reunión de la CIAT titulado IATTC-101-03 - Recomendaciones del Comité Científico Asesor (CCA) a la Comisión.

No hubo comentarios sobre este informe y su presentación y las recomendaciones fueron aprobadas por la Comisión.

c. Informe de la 7ª reunión del Grupo de Trabajo A*d Hoc* sobre plantados

BORRADOR

El Dr. Josu Santiago, Presidente del Grupo de Trabajo *Ad Hoc* sobre plantados, informó sobre su 7ª reunión celebrada en mayo de 2023, e hizo una presentación detallada de las recomendaciones que fueron adoptadas por el Grupo de Trabajo y que se reproducen en el documento IATTC-101-03 - Recomendaciones del Comité Científico Asesor (CCA) a la Comisión, tal como fueron aprobadas posteriormente por el CCA.

La Comisión hizo suyas las recomendaciones presentadas en el informe.

En ocasión de una pregunta formulada por el delegado de Vanuatu sobre el tiempo de duración de la vida útil de un plantado biodegradable, la representante de ISC recordó la mesa redonda que se celebraría ese mismo día sobre este tema.

d. Informe de la 10ª reunión del Comité de Administración y Finanzas

El Sr. Ryan Wulff, en su calidad de Presidente suplente de la 10ª reunión de Comité de Administración y Finanzas, presentó su informe a la reunión de la CIAT señalando que dicha reunión se celebró los días 2 y 3 de agosto de 2023 en la ciudad de Victoria, B.C. Comentó que el Comité emitió las siguientes recomendaciones:

1) El Comité apoyó y agradeció la solicitud presentada por Panamá, tal como se presenta en el documento CAF-10 INF-A, para que la Comisión proporcione, al final de esta Reunión Anual, documentación específica relativa a la deuda pendiente de Panamá, con el propósito de facilitar el establecimiento de un plan de pago que permitiera el pago de todas las contribuciones pendientes para el 2027.

2) Hubo solicitudes de Panamá, El Salvador, Belice y Colombia para permitir exenciones del uso de la fórmula de contribución en C-15-05 en cuanto al factor de desarrollo del PNB para 2024. No hubo consenso en el Comité para respaldar estas solicitudes, pero hubo apoyo para, de conformidad con el párrafo 6 de la resolución C-15-05, se pueda solicitar que esta resolución sea revisada en la próxima reunión anual de la Comisión.

3) El Comité agradeció a la Secretaría por su informe sobre el uso del Fondo Especial para el Desarrollo de Capacidades y aprobó el programa recomendado para el próximo año, tal como se describe en la sección 4 del documento CAF-10-02 - Fondo especial para fomentar la capacidad institucional.

4) El Comité agradeció a la Secretaría por su presentación sobre el programa de transbordo y aprobó la propuesta de:

    a. Adoptar, para 2024, un presupuesto de US$ 1,100,000 en el entendido de que las proyecciones en cuanto a gastos por ejecutar son correctas. En tal caso, sólo se solicitaría a los participantes una contribución de US$ 500,000, asignada según la fórmula acordada, y complementada con fondos extraídos del superávit acumulado del programa observadores de transbordos en el mar.

    b. Mantener un fondo de contingencia de aproximadamente US$300,000 con los aportes y uso de los excedentes antes indicados.

5) El Comité tomó nota de la auditoría de 2022 y debatió extensamente la forma en que se presentó y cómo refleja las políticas y los reglamentos financieros de la Comisión, así como notó imprecisiones en el informe de auditoría, además del hecho de que se ha trabajado por muchos años con la misma empresa auditora, lo cual no es en absoluto recomendable. La Secretaría señaló que ya se había iniciado un proceso para revisar el reglamento financiero, lo que incluye el proceso de auditoría. El Comité recomendó que la Secretaría continúe trabajando con el Comité durante esa

BORRADOR

revisión y tenga en cuenta las inquietudes planteadas en la discusión y ello pueda ser considerado en la reunión del próximo año.

6) El Comité manifestó no estar de acuerdo con el presupuesto propuesto para 2024 y, en particular, pidió aclaraciones sobre la subutilización de fondos en 2022 y años anteriores. Solicitó a la Secretaría:

    a. Informar sobre los fondos remanentes de la ejecución del presupuesto en 2022 y años anteriores, y sobre el estado actual del Fondo General.

    b. Preparar un escenario de presupuesto para el 2024 por el monto solicitado por la Secretaría pero con la congelación de las contribuciones al mismo nivel del año pasado (en lugar de utilizar la fórmula establecida en la Resolución C-15-05), así como un cálculo del monto del traspaso del fondo general que se necesitaría para financiar la diferencia entre esos ingresos y los gastos anticipados.

    c. Preparar otro escenario basado en un escrutinio de todas las áreas presupuestales en las cuales se observó una repetida subutilización de los fondos aprobados, para sugerir posibles reducciones en esos rubros para el 2024, sin dejar de calcular también cuanto debería traspasarse del fondo general para financiar una eventual diferencia entre ingresos y gasto.

En la discusión generada por la presentación del informe, la Comisión abordó el tema de los costos de las reuniones de la Comisión, los cuales habían aumentado considerablemente, como lo señaló Japón. La Secretaría informó que en años anteriores los Miembros anfitriones de esas reuniones cubrían también de manera voluntaria los gastos de viaje y hospedaje del personal de la CIAT pero que había cesado esta práctica unos seis años atrás. Nicaragua lamentó que no se hubiera dado un conocimiento generalizado de este cese, por cuanto este tipo de gasto había sido uno de los motivos por los cuales había renunciado a ser anfitrión de la reunión anual de la Comisión; pidió que, en todo caso, se estableciera normas regulatorias de esta materia que sean de cumplimiento general. La Comisión se manifestó en el mismo sentido y de manera específica expresó que debería establecerse un monto máximo de costos en el momento de seleccionar hoteles u otras facilidades como sede para su reunión, con el propósito de evitar gastos excesivos.

Otro tema que fue abordado por la Comisión y a su solicitud fue el de la situación financiera del Programa Reforzado de Monitoreo (PRM). Su coordinadora, Sra. Cristina De la Cadena, presentó oralmente un informe sobre la ejecución presupuestaria de 2022, y la del 2023 hasta la fecha. También presentó la propuesta de presupuesto para 2024, por un monto de US$ 734,000. Señaló, en términos generales, que el programa concluyó su fase piloto en febrero del 2023 y desde marzo se encuentra implementando el protocolo desarrollado para presentar estimaciones de captura de patudo por viaje de pesca.

Durante la discusión que siguió la presentación, algunas delegaciones cuestionaron el uso del programa para cumplimiento, y señalaron que debería estar enfocado en ciencia. Sobre este punto, la Secretaría recordó que el PRM permite el suministro de estimaciones independientes con un coeficiente de variación, algo que las otras fuentes de datos no permiten. Recordó también que, en todo caso, la Resolución C-21-04 establece claramente que es potestad de cada CPC determinar la cantidad de captura de patudo correspondiente a cada buque de su pabellón. Pero el mayor cuestionamiento resultó ser el relativo a los costos del programa que varias delegaciones consideraron como muy alto. En particular, cuestionaron el elevado costo para el pago de muestreadores y pidieron a la Secretaría reducir estos costos. Ecuador ofreció facilitar personal del Estado para apoyar en los muestreos, como una alternativa para reducción de personal del programa y por tanto de costos. En conclusión, la Secretaría ofreció preparar y presentar en el año próximo un documento con un análisis de costo-beneficio del programa y varias delegaciones expresaron

BORRADOR

su acuerdo en que continúe el programa en 2024 siempre y cuando se buscara eficiencia en los gastos para reducir los costos.

En cuanto al presupuesto de la Comisión, después de considerar y discutir varios escenarios relacionados con la utilización de los recursos que no habían sido utilizados en años anteriores, la Comisión decidió aprobar el presupuesto de 2024, con la congelación de las contribuciones de los Miembros al nivel de 2023. Aprobó también una compensación a favor de los tres Miembros (Francia, Japón y Perú) cuyas contribuciones así congeladas sería mayor a la de 2024 que resultaría de la aplicación de la fórmula establecida en la resolución C-15-05.

De este modo, la Comisión aprobó el presupuesto para el año financiero 2024 por un monto total de US$ 9,514,323, acordándose además que:

- El monto total de las contribuciones de los Miembros en 2024 sería de US$ 8,133,837.
- Se tomarían de los recursos no utilizados en años anteriores un monto total de US$1,380,486:
    - US$ 734,000 para el Programa Reforzado de Monitoreo y
    - US$ 646,485 para cubrir la diferencia entre las contribuciones congeladas a su nivel de 2023 y las que hubieran debido hacerse en aplicación de la fórmula establecida en la resolución C-15-05.
- Todo lo anterior hace un total de que se ejecutaría en 2024.

Igualmente se acordó que:

- no debería volverse una práctica común utilizar recursos que no lo fueron anteriormente para cubrir situaciones particulares que resulten de la aplicación de la fórmula establecida para el cálculo de las contribuciones anuales de los Miembros;
- la Secretaría debe notificar cuando los gastos incurridos resultan ser mayores a lo que se aprobó para el presupuesto anual, con el objetivo de evitar déficits;
- deben buscarse vías de ahorro en la ejecución del Programa Reforzado de Monitoreo.

e. Informe de la 14ª reunión del Comité para la revisión de las medidas adoptadas por la Comisión (COR)

El Sr. Luis Molledo, presidente del COR, informó sobre la 14ª reunión del Comité. Destacó que el Comité adoptó un nuevo formato para su labor de revisión del desempeño de los Miembros y No Miembros Cooperantes, que permitió agilizar considerablemente esta labor y ajustarse a los mandatos de la resolución C-22-02. Asimismo, realizó una presentación detallada de las recomendaciones del Comité incluidas en el informe del COR en el Anexo 4f, y que, a continuación, fueron todas adoptadas por la Comisión.

Recomendaciones al personal

1. Asegurar que el Informe inicial sobre cumplimiento preparado por la Secretaría se presente como " *Sinopsis provisional sobre cumplimiento*" y el Compendium sobre cumplimiento como "*Borrador de informe provisional de cumplimiento"*, respectivamente, hasta que hayan sido aprobados por el Comité.
2. Generalizar en el Informe sobre cumplimiento la inclusión de información básica sobre cumplimiento durante los cinco años anteriores y el uso de tablas codificadas por colores, incluidas las obligaciones de notificación que no fueron cumplidas.
3. Sustituir toda referencia a "infracciones verificadas" por "posibles situaciones de incumplimiento" en los documentos de cumplimiento preparados por la Secretaría.

BORRADOR

4. (a) Circular información trimestral a los CPC sobre los cambios en la Lista Final de Buques INN de la CIAT relacionados con el procedimiento de la lista cruzada de la Resolución C-19-02.
   (b) Asegurar que los CPC tengan 30 días para objetar o comentar antes de la inclusión de buques a la lista cruzada de buques INN de la CIAT.
5. Velar por que en los documentos preparados por la Secretaría se haga referencia a los títulos más recientes de las resoluciones de la CIAT.
6. Incluir el estado de cumplimiento por los CPC de la Resolución sobre financiamiento en la Sinopsis provisional sobre cumplimiento y en el Borrador de Informe provisional de cumplimiento.
7. Incluir en el Borrador de Informe de cumplimiento para cada resolución aquellos CPC que no remitieron los informes pertinentes o no cumplieron con sus obligaciones de presentar la información necesaria para evaluar el cumplimiento
8. Encomendar a la Secretaría que produzca un documento para discusión en la 47ª reunión del APICD sobre las reglas aplicables a las exenciones de tránsito, en particular las implicaciones sobre la posible eliminación del requisito para el tránsito entre puertos cercanos dentro del mismo CPC.
9. Alinear la estructura y el orden de presentación de la Sinopsis provisional sobre cumplimiento con el Borrador de Informe provisional de cumplimiento para facilitar las referencias y consultas cruzadas, incluyendo la introducción de la numeración de las varias secciones.
10. Que los datos proporcionados en el informe de cumplimiento sean de los últimos 5 años.
11. Mejorar la información provista a los CPC sobre los plazos aplicables a las obligaciones de presentación de informes, mediante la publicación en la página web de la CIAT, y circulación a los CPC, y circulación a los CPC, de un documento que especifique todos los plazos para presentar los informes y con un sistema de notificaciones.
12. Que la Secretaría circule los informes escritos recibidos de los CPC relacionados a casos no resueltos antes de la siguiente reunión del Comité.

Recomendaciones al Comité

13. Seguir incluyendo un punto permanente en la agenda del Comité sobre posibles mejoras del proceso de cumplimiento, incluidas las posibles medidas para reducir la carga de presentación de informes tanto para los CPC como para la Secretaría.
14. Asegurar la redacción y circulación oportunas de los informes de las reuniones del Comité.
15. Considerar como posibles casos muy serios de no cumplimiento los siguientes:
    a. Hostigamiento y condiciones de seguridad de los observadores;
    b. Pescar durante un período de veda;
    c. No proporcionar datos sobre las capturas y esfuerzo de pesca;
    d. Cobertura de observadores y obligaciones de reportes
    e. La falta sistemática y reiterada de proporcionar el cuestionario de Cumplimiento.

    Esta lista no es exhaustiva ni indicativa y seguirá siendo elaborada por el Comité.

Recomendaciones a los CPC

16. Destacar aún más la importancia de que se cumpla el porcentaje mínimo de cobertura de observadores en palangreros y recordar la necesidad de garantizar la recopilación de datos para promover la sostenibilidad a largo plazo de las poblaciones.
17. Garantizar, como práctica habitual, que los observadores a bordo tengan el mismo estatus que la tripulación.
18. Invitar a las CPC a proporcionar en sus respuestas más información sobre las circunstancias que rodean la posible falta de cumplimiento (por ejemplo, falta de tiempo, problemas de capacidad, falta de comprensión de las obligaciones, etc.).
19. Invitar a los CPC a proporcionar una lista de las investigaciones en curso para abordar posibles incumplimientos de las Resoluciones de la CIAT, cualquiera que sea la procedencia de la información que inició la investigación.

BORRADOR

20. Recordar a los CPC la importancia de remitir de manera oportuna los cuestionarios de cumplimiento y brindar la retroalimentación necesaria en relación con los posibles problemas de cumplimiento identificados por la Secretaría para garantizar la tarea del Comité.

Recomendaciones a la Comisión

21. Revisar la Resolución C-22-03 para incluir el uso de metodologías y equipos que puedan aumentar la precisión del peso estimado calculado por los observadores.
22. (a) Enviar una carta del director a Vanuatu, Kiribati y Honduras, recordando la necesidad de proporcionar el cuestionario sobre cumplimiento, cumplir las obligaciones de presentación de informes y asistir a las reuniones de la Comisión y sus órganos subsidiarios de conformidad con la Convención de Antigua y las resoluciones pertinentes de la CIAT.
    (b) Encomendar a la Secretaría a contactar a los tres CPC directamente para entender mejor las razones de esta situación.
23. En el futuro, cuando las CPC no puedan cumplir con el porcentaje mínimo de cobertura de observadores en los palangreros debido a razones, por ejemplo, sanitarias pandemias, deberían, como mínimo, notificar con antelación a los demás CPC y a la Secretaría las circunstancias específicas aplicables.
24. Establecer un mecanismo para abordar las cuestiones de cumplimiento pendientes durante la reunión anual o intersesionalmente para aquellos CPC que no participaron o no cumplieron con sus obligaciones de interactuar adecuadamente con el Comité y la Comisión en cuestiones de cumplimiento.
25. Adoptar la Lista de Buques INN de la CIAT según lo establecido en el documento COR 14-04.
26. a. Renovar el Estatus de No Miembro Cooperante a Liberia, Chile y Bolivia.
    b. Aplazar la discusión sobre la renovación de Indonesia a la Comisión, observando que cumplen con todos los requisitos necesarios, pero solicitando su presencia virtual a la reunión anual antes de tomar una decisión.
    c. Discutir la renovación de Honduras en espera de una posible solicitud presentada por Honduras a tiempo para su discusión en la 101ª reunión de la Comisión, observando que no se presentó ninguna solicitud a la 14ª reunión del Comité.

La Comisión tomó nota de esas recomendaciones y las aprobó. En el caso de los No Miembros Cooperantes decidió renovar su calidad pero pidiendo a Honduras e Indonesia que se hicieran presentes en las reuniones futuras de la CIAT y de sus órganos subsidiarios.

Asimismo, fue adoptado el Informe provisional de cumplimiento (denominado anteriormente "compendio") como Informe final de cumplimiento.

Varias delegaciones aprovecharon la ocasión para enfatizar que la reunión del Comité puso en evidencia la continuación de la tendencia hacia un mejor cumplimiento de las medidas adoptadas por la Comisión, así como una mejor respuesta de los Miembros y No Miembros Cooperantes frente a los casos de posibles incumplimientos.

f. Informe de la 24ª reunión del Grupo de Trabajo Permanente sobre la Capacidad de la Flota

El Presidente del Grupo de Trabajo, Sr. Julio Guevara, de Nicaragua, presentó el informe de la 24ª reunión (Anexo 4e).

(i) Señaló que la reunión se había centrado principalmente en la presentación del consultor, Dr. Dale Squires, sobre los avances de la elaboración de una propuesta de plan de acción sobre capacidad de la flota basado en un esquema de créditos por días transferibles de pesca, cuyos principales componentes expuso una vez más. Recordó en particular que esta propuesta sería la de un proyecto piloto de tres años para que luego la Comisión decidiera sobre la base de los resultados obtenidos si continuarlo y, de hacerlo, cuáles deberían ser eventualmente los ajustes necesarios. Reiteró que el mayor beneficio

BORRADOR

del esquema sería la supresión de los períodos de veda y la posibilidad para la flota cerquera de operar todo el año, con la ventaja consiguiente de un aprovisionamiento continuo a las plantas procesadoras.

Las críticas que varios Miembros hicieron a la propuesta pueden resumirse como sigue:

- el esquema favorece a las empresas que tienen varios buques entre los cuales pueden transferir los días de pesca;
- el esquema desfavorece a los CPC que no tienen buques y que por lo tanto no podrían verse asignados un número de días de pesca transferibles;
- la concentración de los días de pesca en los buques más eficientes, aunada a la eliminación de los periodos de veda, apunta a una pesca más intensiva y un aumento de las capturas, lo que conduce también a la necesidad de que sea analizado por el Comité Científico Asesor (CCA).

En cuanto al proceso del desarrollo del plan, la importancia de considerar todos los aspectos prácticos tiene como consecuencia, como lo señalaron varias delegaciones, la necesidad de una frase de consultas con pescadores y armadores así como de otras partes interesadas. Al respecto, el Dr. Franco, Director de la Comisión, señaló que se había programado la realización de un taller de trabajo en enero de 2024, en Panamá, con representantes de los CPC y del sector pesquero, cuyos costos serían cubiertos por fondos extrapresupuestarios provistos por EE. UU.

(ii) Por otra parte, el Presidente del Grupo de Trabajo informó que Costa Rica, Colombia, Bolivia, Vanuatu Venezuela, Nicaragua, El Salvador, y México habían aprovechado la ocasión para recordar sus solicitudes de capacidad.

(iii) Finalmente, señaló que el Grupo decidió presentar las siguientes recomendaciones a la Comisión:

- Solicitar al personal científico de la CIAT evaluar si, al aplicarse la equivalencia entre metros cúbicos de capacidad y días de pesca para aumentar los períodos de veda de un día adicional por cada aumento de la capacidad de la flota en 1000 m³, porque esto no se aplicaría también en sentido contrario con una reducción de 10 días de secuencia de la reducción de la capacidad operativa en los últimos años de más de 10,000 m³;
- Solicitar al CCA, con el apoyo del personal científico, actualizar el límite óptimo de capacidad de la flota cerquera;
- Pedir al Dr. Squires que actualice su propuesta incluyendo para reflejar y responder a las preocupaciones reiteradas por los CPC en esa reunión y las anteriores, particularmente en lo que se refiere al impacto sobre el recurso, la participación de los CPC que actualmente no tienen flota, como implementar el plan piloto y en qué plazo y cómo realizar la transición desde la actual gobernanza de la capacidad de la CIAT al nuevo esquema propuesto;
- Que la secretaría revise y actualice el documento CAP-17 INF-A REV donde se describen las reclamaciones y solicitudes de capacidad pendientes.

La Comisión aprobó esas recomendaciones además de tomar nota de la realización del taller en Panamá en enero de 2024 tal y como la presentó el Director.

Al igual que lo había hecho ya en reuniones anteriores del Grupo, Ecuador intervino para recordar a la Comisión el caso particular del *Victoria A* y reiterar su solicitud de que este buque sea incluido en el Registro Regional de Buques en la lista de buques inactivos/hundidos. No hubo consenso al respecto y varios Miembros recordaron su posición de que no se dé curso a este tipo de peticiones en ausencia de la adopción de un plan de ordenación de la capacidad tal y como se viene elaborando desde hace varios años.

6. Discusión de las resoluciones

BORRADOR

a. Resoluciones aprobadas

Fueron aprobadas las siguientes resoluciones:

Asunto	Resolución
Enmienda de la resolución C-21-01 sobre un marco de ordenación a largo plazo para la conservación y ordenación del atún aleta azul del Pacífico en el Océano Pacífico Oriental	C-23-01
Enmienda a la estrategia de extracción del atún albacora del Pacífico Norte	C-23-02
Enmienda a la resolución C-99-07 sobre dispositivos agregadores de peces	C-23-03
Sobre el diseño y la biodegradabilidad de los dispositivos agregadores de peces (plantados) a la deriva en el área de competencia de la CIAT	C-23-04
Enmienda de la resolución C-19-01 sobre la recolección y análisis de datos sobre dispositivos agregadores de peces	C-23-05
Enmienda a la resolución C-16-02 sobre reglas de control de extracción para los atunes tropicales (aleta amarilla, patudo, y barrilete)	C-23-06
Medidas de conservación para la protección y ordenación sostenible de los tiburones*	C-23-07
Medidas de conservación para las especies de tiburones con especial énfasis en el tiburón sedoso (*Carcharhinus falciformis*), para los años 2024 y 2025	C-23-08
Investigación para la gestión del dorado (*Coryphaena hippurus*)	C-23-09
Sobre el cambio climático	C-23-10
Enmienda a la resolución C-14-02 sobre el establecimiento de un sistema de seguimiento de buques (VMS)	C-23-11
Financiamiento para el año fiscal 2024	C-23-12

*Esta resolución, que fue adoptada en base de la consolidación de varias propuestas (cuyo texto se puede consultar en el sitio internet de la CIAT), consolida a su vez las resoluciones C-05-03, C-16-04 y C-16-05.

Por otra parte, en relación con la pesquería del atún albacora del Pacífico sur y ante la imposibilidad de llegar todavía a un consenso sobre este tema, la Comisión decidió sin embargo adoptar el siguiente párrafo para su inclusión en la presente Acta:

> La Comisión expresó su preocupación por la tendencia creciente del esfuerzo pesquero y la captura del atún albacora del Pacifico sur (*Thunnus alalunga*) y tomó nota del compromiso de sus Miembros y no Miembros Cooperantes (CPC) de asegurar que el número de sus buques palangreros atuneros activos que pescan atún albacora del Pacífico sur en el Área de la Convención al sur del ecuador no exceda el nivel más alto reportado durante el reciente periodo de referencia (2012-2021).

b. Propuestas presentadas, pero no aprobadas*:

Los resultados al final de la presentación y discusión de estas propuestas, que no pudieron reunir el consenso necesario para su aprobación, fueron los siguientes:

Prop.	Tema	
A-5	Plantados	Retirada. Esta propuesta buscaba enmendar el párrafo 28 de la resolución C-21-04 sobre conservación de túnidos para hacer referencia a que los plantados deberían observar las especificaciones incluidas en la resolución C-19-01. Su retiro se debe al hecho de que este punto estaba tratado en otra propuesta.

BORRADOR

B-1	Atún aleta azul EUR	No consenso. Su objetivo era establecer estándares para el control de la resolución C-21-05, a través de disposiciones para la pesquería de atún aleta azul del Pacífico, incluyendo un registro de buques, almadrabas y granjas; informes de capturas y transbordos; reglas sobre capturas incidentales; identificación de puertos designados; notificación de capturas; y la futura creación de un programa de observadores. Japón, México y Estados Unidos destacaron que las evaluaciones de la población mostraban su recuperación y señalaron que los posibles cambios deberían someterse primero al Grupo de Trabajo Conjunto CIAT - WCPFC NC sobre el Atún Aleta Azul del Pacífico.
F-1 REV 2	Observadores en palangreros ECU	No consenso. La propuesta buscaba una mayor cobertura de observadores en buques palangreros, sean estos humanos o electrónicos, a través de un proceso de incremento gradual.
G-1	Albacora pacifico del sur. ECU	No consenso. No obstante, la Comisión adoptó un párrafo de compromiso para regular esta pesquería, el cual se menciona en la sección anterior.

***** Todas las propuestas originales se encuentran en el sitio web de la CIAT.

7. Elección del Presidente y Vicepresidente de la CIAT

La Comisión decidió elegir al Sr. Andrés Arens, de Ecuador, como Presidente de la Comisión y al Sr. Julio Guevara, de Nicaragua, como Vicepresidente. Múltiples delegaciones expresaron su aprecio por el trabajo realizado por el Sr. Alfonso Miranda como Presidente de la CIAT durante los 4 años anteriores y expresaron su seguridad de que el Sr. Miranda seguiría propiciando la Comisión consejos y apoyo en temas de relevancia.

8. Elección de los Presidentes de órganos subsidiarios y grupos de trabajo

La Comisión eligió o reeligió a las siguientes personas:

Grupo de trabajo o Comité	Presidente(s)
Comité de Cumplimiento	Luis Molledo (Unión Europea)
Comité de Administración y Finanzas	Rachael Wadsworth (Estados Unidos)
Grupo de Trabajo sobre Capacidad de la Flota	Julio Guevara (Nicaragua)
Grupo de Trabajo *ad hoc* Permanente sobre Plantados	Josu Santiago (Unión Europea)
Grupo de Trabajo sobre Ecosistema y Captura Incidental	Yonat Swimmer (Estados Unidos) / Manuel Correia (Venezuela)
Grupo de Trabajo sobre Monitoreo Electrónico	Celia Barroso (Estados Unidos) / Guillermo Morán (Ecuador)

Bajo este punto de la agenda, la Comisión ratificó la continuación de la Sra. Dorothy Lowman, de Estados Unidos, como Copresidenta para la CIAT, con el Sr. Masanori Miyahara, de Japón, del Grupo de Trabajo Conjunto de la CIAT y la WCPFC-NC sobre Ordenación del Atún Aleta Azul del Pacífico.

9. Otros asuntos

BORRADOR

a. Declaración de Bolivia

Bolivia leyó una declaración escrita sobre su solicitud de reposición de 5,830 m³ de volumen de bodega, la activación parcial y provisional de 2,439 m³ de ese volumen y la asignación de 5,000 m³ adicionales de capacidad, en consonancia con las declaraciones anteriores que había formulado en las últimas reuniones de la Comisión, para su inclusión en las actas correspondientes (ver Anexo 5a).

10. Fecha y sede de la próxima reunión

La Comisión acordó que las próximas reuniones anuales se celebrarían en la última semana de agosto y la primera semana de septiembre de 2024 (lunes 26 de agosto - viernes 6 de septiembre) y expresó su aprecio por la invitación de Panamá para acoger estas reuniones en la capital del país.

11. Clausura

Se clausuró la reunión a las 18:00 horas del 11 de agosto de 2023, hora de Victoria, B.C., Canadá.

BORRADOR

Anexo 1. Lista de asistentes

ASISTENTES - ATTENDEES	
MIEMBROS - MEMBERS	
BELICE- BELIZE	
VALARIE LANZA*	**DELICE PINKARD**
Ministry of Finance	Ministry of Finance
valerie.lanza@bhsfu.gov.bz	delice.pinkard@bhsfu.gov.bz
CANADÁ-CANADA	
AMBER LINDSTEDT*	**SARAH HAWKSHAW**
Fisheries and Oceans Canada	Fisheries and Oceans Canada
Amber.Lindstedt@dfo-mpo.gc.ca	sarah.hawkshaw@dfp-mpo.gc.ca
KEVIN ROMANIN	**ROSE LABRECHE**
Ministry of Water, Land, and Resource Stewardship	Fisheries and Oceans Canada
kevin.romanin@gov.bc.ca	rose.labreche@dfo-mpo.gc.ca
MIKE TURNER	**BRADLEY LANGMAN**
Ministry of Water, Land, and Resource Stewardship	Fisheries and Oceans Canada
michael.r.turner@gov.bc.ca	bradley.langman@dfo-mpo.gc.ca
FELICIA CULL	**ROBYNN LAPLANTE**
Fisheries and Oceans Canada	Fisheries and Oceans Canada
Felicia.Cull@dfo-mpo.gc.ca	robynn-bella.smith-laplante@dfo-mpo.gc.ca
NADIA HAMOUI	**LORNE CLAYTON**
Fisheries and Oceans Canada	Canada Highly Migratory Species Foundation
nadia.hamoui@dfo-mpo.gc.ca	nadia.hamoui@dfo-mpo.gc.ca
CHINA	
JIANGFENG ZHU*	**XIAOBING LIU**
Ministry of Agriculture and Rural Affairs	Shanghai Ocean University
jfzhu@shou.edu.cn	xiaobing.liu@hotmail.com
YURU HE	**FENG WU**
Shanghai Ocean University	Shanghai Ocean University
yrhe@shou.edu.cn	fwu@shou.edu.cn
QINQIN LIN	**XIAOJUN CHEN**
Shanghai Ocean University	Industry
qqlin@shou.edu.cn	luckych@126.com
LIUXIONG LIU	**LI YAN**
Shanghai Ocean University	Industry
lxxu@shou.edu.cn	liyan@cofa.net.cn
COLOMBIA	
LEONEL BOHÓRQUEZ*	**SANDRA MUÑÓZ**
Ministerio de Relaciones Exteriores	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
lbohorquezr@cancilleria.gov.co	sandra.munoz@minagricultura.gov.co
JAVIER GARCÍA	**ANDRÉS ORTÍZ**
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca
jgarciap@mincit.gov.co	andres.ortiz@aunap.gov.co
GUSTAVO LARA	**ENRIQUE DE LA VEGA**
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Programa Nacional de Observadores
GLara@minambiente.gov.co	edelavega@pescalimpia.org
CARMEN LÓPEZ	
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	
calopezanaya@minambiente.gov.co	
COREA-KOREA	
SOOBIN SHIM*	**JOUNGSU PARK**
Ministry of Oceans and Fisheries	Sajo Industries Co. Ltd.
sbin8shim@korea.kr	goodtime9@nate.com
SANGJIN BAEK	
Korea Overseas Fisheries Association	
sjbaek@kosfa.org	
COSTA RICA	

BORRADOR

MIGUEL DURÁN*	**ADRIAN MORA**
Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura	Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura
mduran@incopesca.go.cr	amora@incopesca.go.cr
JOSÉ MIGUEL CARVAJAL	**ASDRÚBAL VÁSQUEZ**
Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura	Catun
jcarvajal@incopesca.go.cr	catun@ice.co.cr
JOSÉ CENTENO	
Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura	
jcenteno@incopesca.go.cr	
ECUADOR	
ANDRES ARENS*	**GUILLERMO MORÁN**
Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Tunacons
aarens@produccion.gob.ec	gamv6731@gmail.com
ISIDRO ANDRADE	**GEORGE PINTO**
Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Asoaman
jandrade@produccion.gob.ec	pinto27-69@hotmail.com
LUCIANO DELGADO	**MARIANA QUIJIJE**
Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Aso. Amigos del Mar
ldelgados@produccion.gob.ec	sabri_online@yahoo.com
ALEJANDRO MOYA	**MARIO TORRES**
Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Wildtuna
amoyad@produccion.gob.ec	mario@wildtuna.ec
JAVIER CARDOSO	**LUIS TORRES**
Apolo Abogados	Probecuador
despachojc@apolo.ec	probecuador@gye.satnet.net
LUIS GARCÍA	**RAFAEL TRUJILLO**
Legalsa	Cámara Nacional de Pesquería
legarcia@legalsa.com.ec	rtrujillo@camaradepesqueria.ec
CARLOS GÓMEZ	**JIMMY VILLAVICENCIO**
Legalsa	Villavicencio & Asociados
cgomez@legalsa.com.ec	jvillavicencio@v-a.com.ec
MIGUEL MOLINA	**JORGE VILLAVICENCIO**
Grupo Jadran	Atunec
miguel.molina@grupojadran.com	abjorgevillavicenciomendoza@gmail.com
EL SALVADOR	
ANTONIO VÁSQUEZ*	
Ministerio de Agricultura y Ganadería Antonio Carlos	
antonio.vasquez@mag.gob.sv	
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA - UNITED STATES OF AMERICA	
RYAN WULFF*	**STEVEN TEO**
NOAA/National Marine Fisheries Service	NOAA/National Marine Fisheries Service
ryan.wulff@noaa.gov	steve.teo@noaa.gov
COLIN BRINKMAN	**RAYMOND CLARKE**
U.S. Department of State	BumbleBee SeaFoods
Brinkmancc@state.gov	Ray.clarke@bumblebee.com
MERNA SAAD	**SVEIN FOUGNER**
U.S. Department of State	Hawaii Longline Association
saadmn@state.gov	fougneranalytics@gmail.com
CELIA BARROSO	**WILLIAM GIBBONS-FLY**
NOAA/National Marine Fisheries Service	American Tunaboat Association
celia.barroso@noaa.gov	wgibbons-fly@atatuna.com
DEREK CAMPBELL	**CRAIG HEBERER**
NOAA/National Marine Fisheries Service	The Nature Conservancy
derek.campbell@noaa.gov	craig.heberer@tnc.org
RINI GHOSH	**DOROTHY LOWMAN**
	Lowman and Associates

BORRADOR

NOAA/National Marine Fisheries Service rini.ghosh@noaa.gov **TYLER LAWSON** NOAA/National Marine Fisheries Service tyler.lawson@noaa.gov **AMY LUBRANO** NOAA/National Marine Fisheries Service amy.lubrano@noaa.gov **AMANDA MUNRO** NOAA/National Marine Fisheries Service amanda.munro@noaa.gov **RACHAEL O'MALLEY** NOAA/National Marine Fisheries Service Rachel.omalley@noaa.gov **PAUL ORTIZ** NOAA/National Marine Fisheries Service paul.ortiz@noaa.gov	dmlowman01@comcast.net **JOSH MADEIRA** Monterey Bay Aquarium jmadeira@mbayaq.org **MATTHEW OWENS** Tri Marine mowens@trimarinegroup.com **JIM SUOSA** GS Fisheries Inc jim.sousa@marpacifico.net **MICHAEL THOMPSON** U.S. Commissioner mthompson041@cox.net **JOHN ZUANICH** U.S. Commissioner jztrading@aol.com
FRANCIA (TU)-FRANCE (OT)	
JULIETTE HAZIZA* French General directorate for maritime affairs, fisheries and aquaculture juliette.haziza@agriculture.gouv.fr	**THIBAUT THELLIER** French Polynesia Fishery Department thibaut.thellier@drm.gov.pf
GUATEMALA	
JULIO LEMUS* Ministerio de Agricultura y Ganadería juliolemusdipesca@gmail.com **BERNAL CHAVARRÍA** Ministerio de Agricultura y Ganadería bchavarria@lsg-cr.com	**CARLOS MARTÍNEZ** Ministerio de Agricultura y Ganadería carlosmartinez41331@gmail.com **VASCO FRANCO** Pesquera Reina de la Paz vascofrancoduran@yahoo.com
JAPÓN- JAPAN	
TAKUMI FUKUDA* Fisheries Agency of Japan takumi_fukuda720@maff.go.jp **TOSHIHISA FUJIWARA** Ministry of Foreign Affairs toshihisa.fujiwara@mofa.go.jp **HIROMU FUKUDA** Fisheries Agency of Japan fukuda_hiromu57@fra.go.jp	**SHINJI HIRUMA** Fisheries Agency of Japan shinji_hiruma150@maff.go.jp **KATSUYA SATO** Fisheries Agency of Japan katsuya_sato770@maff.go.jp **REIKO OHASHI** Japan Tuna Fisheries Co-operative Association ohashi@japantuna.or.jp
MÉXICO- MEXICO	
BERNARDINO MUÑOZ * Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca Bernardino.munoz@conapesc.gob.mx **GUSTAVO LÓPEZ** Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca gustavo.lopez@conapesca.gob.mx **ISABEL C. REYES** Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca Isabel.reyes@conapesca.gob.mx **BERTHA SOLER** Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca berthaa.soler@gmail.com **MARTHA BETANCOURT** Fidemar martha.betancourt@uabc.edu.mx **ARMANDO DÍAZ** Fidemar adiaz@cicese.mx **MICHEL DREYFUS**	**LUIS FLEISCHER** Fidemar lfleischer21@hotmail.com **MARÍA ALVIDREZ** Procesa/Pesca Chiapas cristina.alvidrez@procesa.mx **GUILLERMO COMPEÁN** Consultor gacompean@hotmail.com **ERNESTO ESCOBAR** Pesca Azteca eescobar@pescaazteca.com **MARIANA RAMOS** Alianza del Pacífico por el Atún Sustentable ramoss.mariana@gmail.com **EVARISTO VILLA** Pesca Azteca S.A DE C.V. evilla@pescaazteca.com

BORRADOR

Fidemar dreyfus@cicese.mx	
NICARAGUA	
ROBERTO CHACÓN * Instituto Nicaraguense de la Pesca y Acuicultura rchacon@inpesca.gob.ni **RENALDI BARNUTTY** Instituto Nicaraguense de la Pesca y Acuicultura rbarnutti@inpesca.gob.ni **JULIO GUEVARA** Comisionado juliocgq@hotmail.com	**REYNA ARANA** Atunes de Nicaragua, S. A. karina.marquez3@gmail.com **ARMANDO SEGURA** Nicaragua Tuna Sociedad Anónima segura@ibw.com.ni
PANAMÁ - PANAMA	
YARKELIA VERGARA* ARAP yvergara@arap.gob.pa **VIVIAN QUIROS** ARAP vquiros@arap.gob.pa **MARIA SIERRA** ARAP msierra@arap.gob.pa	**MARÍA P. DÍAZ** Fipesca mpdiaz@fipesca.com **ENRIQUE ESPINOZA** Pronaob pronaob@pronaob.org
PERÚ -PERU	
ÚRSULA LEÓN* Ministerio de la Producción sramirez@produce.gob.pe **OMAR RÍOS** Ministerio de la Producción orios@produce.gob.pe **ANA ALEGRE** Instituto del Mar del Perú palegre@imarpe.gob.pe **MIGUEL LLELLISH** Instituto del Mar del Perú mlleellish@produce.gob.pe	**MARÍA J. BOLUARTE** Sociedad Nacional de Pesquería snpnet@snp.org.pe **PABLO NIETO** Sociedad Nacional de Pesquería snpnet@snp.org.pe **JORGE RISI** Sociedad Nacional de Pesquería snpnet@snp.org.pe
TAIPEI CHINO- CHINESE TAIPEI	
CHI-CHAO LIU* Fisheries Agency chichao@ms1.fa.gov.tw **FRANCES CHOW** Department of International Organizations lwchow@mofa.gov.tw	**SHU-MAN PAI** Fisheries Agency shuman0823@ms1.fa.gov.tw **HSIANG YI YU** Fisheries Agency hsiangyi@ms1.fa.gov.tw
UNIÓN EUROPEA - EUROPEAN UNION	
MARCO VALLETA* European Commission marco.valletta@ec.europa.eu **LUIS MOLLEDO** European Commission luis.molledo@ec.europa.eu **JOÃO NUNES** DGRM jnunes@dgrm.mm.gov.pt **RAQUEL RODRÍGUEZ** Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación rrllanos@mapa.es **ISAMEL YAGÜE** Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación iyague@mapa.es **AITOR AIRSPURUA**	**MIGUEL HERRERA** Opagac miguel.herrera@opagac.org **JUAN MARTIN** Opromar jcmartin@opromar.com **JULIO MORON** Opagac julio.moron@opagac.org **JOAQUIN CADILLA** Orpagu direccion@orpagu.com **JOSU SANTIAGO** Azti jsantiago@azti.es **PEDRO VIGIL**

BORRADOR

Zunibal aitor.aizpurua@zunibal.com **DANIEL CALVO** Industry dcalvo@boltonfood.com	Satlink pvd@satlink.es
VANUATU	
KEVIN LIN* Mng Dar Fishery (Vanuatu) Co., Ltd. kevin.mdfc@msa.hinet.net	
VENEZUELA	
ALVIN DELGADO* FUNDATUN adelgadopnov@gmail.com **JEIRIS GALICIA** Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura jgalicia.minpesca@gmail.com **JOSÉ MANTILLA** Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura minpescaven@gmail.com	**ELENA QUINTERO** Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura elenaquintero.t@gmail.com **MARÍA NOVAS** Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura oai.minpesca@gmail.com
NO MIEMBROS COOPERANTES – COOPERATING NON-MEMBERS	
BOLIVIA	
LIMBERT CORTEZ* Ministerio de Defensa limbert.cortez@mindef.gob.bo	**HUGO ALSINA** Unidad Boliviana de Pesca Marítima hugo@alsina-et-al.org
CHILE	
JULIO JORQUERA* Subsecretaría de Pesca y Acuicultura jjorquera@subpesca.cl	
HONDURAS	
ELOISA ESPINOZA* Dirección General de Pesca y Acuicultura eloisa_espinoza@hotmail.com	
INDONESIA	
PUTUH SUADELA * Ministry of Marine Affairs and Fisheries putuhsuadela@gmail.com	**MUMPUNI CYNTIA PRATIWI** Ministry of Marine Affairs and Fisheries mumpuni.cpratiwi@gmail.com
LIBERIA	
RUPHENE SIDIFALL* Liberia Maritime Authority rsidifall@liscr.com	
ORGANIZACIONES INTERNACIONALES – INTERNATIONAL ORGANIZATIONS	
RHEA MOSS-CHRISTIAN Western and Central Pacific Fisheries Commission rhea.moss-christian@wcpfc.int	
ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES – NON-GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS	
SHANNON ARNOLD Ecology Action Centre sarnold@ecologyaction.ca **ADAME PETER** Global Tuna Alliance petera@lusamerica.com **ALBERT ARTHUR** Global Tuna Alliance albert@globaltunaalliance.com **KAMAL AZMI** University of Wollongong kamala@uow.edu.au **LUIGI BENINCASA**	**MARIN HAWK** Marine Stewardship Council marin.hawk@msc.org **PABLO GUERRERO** WWF pablo.guerrero@wwf.org.ec **HOLLY KOEHLER** ISSF hkoehler@iss-foundation.org **CRISTIAN LABORDA** The Pew Charitable Trusts cristian.laborda@celaborda.com **VISHWANIE MAHARAJ**

BORRADOR

Atunec info@atunec.com **JOHN BOHORQUEZ** The Ocean Foundation jbohorquez@oceanfdn.org **ORION CRUZ** Defenders of Wildlife OCruz@defenders.org **CHRIS DORSETT** Ocean Conservancy cdorsett@oceanconservancy.org **LAURA EELES** The Pew Charitable Trusts leeles@pewtrusts.org **SONJA FORDHAM** The Ocean Foundation sonja@sharkadvocates.org **GRANTLY GALLAND** The Pew Charitable Trusts ggalland@pewtrusts.org	WWF vishwanie.maharaj@wwfus.org **DAMIÁN MARTÍNEZ** Federación Costarricense de Pesca Turística y Deportiva damian.martinezcr@gmail.com **GALA MORENO** ISSF gmoreno@iss-foundation.org **MOISÉS MUG** Federación Costarricense de Pesca Turística y Deportiva mmug@fecop.org **REBECCA REGNERY** Humane Society International rregnery@hsi.org **STACY SCHULTZ** Global Tuna Alliance stacy@fortunefishco.net **ESTHER WOZNIAK** The Pew Charitable Trusts ewozniak@pewtrusts.org
SECRETARÍA – SECRETARIAT	
ARNULFO FRANCO, Director afranco@iattc.org **MARISOL AGUILAR** maguilar@iattc.org **RICARDO BELMONTES** rbelmontes@iattc.org **MANUEL CORREIA** manuelcorreia.a@gmail.com **BARBARA CULLINGFORD** bcullingford@iattc.org **ALEXANDRE DA SILVA** adasilva@iattc.org **CRISTINA DE LA CADENA** cdelacadena@iattc.org **MONICA GALVÁN** mgalvan@iattc.org **SHANE GRIFFITHS** sgriffiths@iattc.org **MELANIE HUTCHINSON** mhutchinson@iattc.org **JON LOPEZ** jlopez@iattc.org **PAULINA LLANO** pllano@iattc.org **JOYDELEE MARROW** jmarrow@iattc.org **MARK MAUNDER** mmaunder@iattc.org	**ALFONSO MIRANDA** amiranda@iattc.org **JEFF MORGAN** jmorgan@iattc.org **TERESA MUSANO** tmusano@iattc.org **DAN OVANDO** dovando@iattc.org **CHRISTINE PATNODE** cpatnode@iattc.org **JEAN-FRANCOIS PULVENIS** jpulvenis@iattc.org **NORA ROA** nroa@iattc.org **MARLON ROMAN** mroman@iattc.org **ROBERT SARAZEN** rsarazen@iattc.org **ENRIQUE UREÑA** eurena@iattc.org **JUAN VALERO** jvalero@iattc.org **KATYANA VERT-PRE** vertpre.katyana@gmail.com **BRAD WILEY** bwiley@iattc.org

BORRADOR

Anexo 2. Resoluciones

2a. Enmienda de la Resolución C-21-01 sobre un marco de ordenación a largo plazo para la conservación y ordenación del atún aleta azul del Pacífico en el Océano Pacífico Oriental.

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL

101ª REUNIÓN

Victoria, B.C., Canadá
7-11 de agosto de 2023

RESOLUCION C-23-01

ENMIENDA DE LA RESOLUCIÓN C-21-01 SOBRE UN MARCO DE ORDENACIÓN A LARGO PLAZO PARA LA CONSERVACIÓN Y ORDENACIÓN DEL ATÚN ALETA AZUL DEL PACÍFICO EN EL OCÉANO PACÍFICO ORIENTAL

La Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), reunida en ocasión de su 101ª Reunión:

Tomando en cuenta que la población de atún aleta azul del Pacífico es capturada tanto en el Océano Pacífico Central y Occidental (WCPO) como en el Océano Pacífico Oriental (OPO);

Recordando los resultados de las reuniones del Grupo de Trabajo conjunto CIAT- Comité del Norte (CN) de la WCPFC;

Recordando que el Artículo VII, párrafo 1 (c) de la Convención de Antigua dispone que la Comisión debe "*adoptar medidas, con base en los datos científicos más fidedignos disponibles, para asegurar la conservación y el uso sostenible a largo plazo de las poblaciones de peces abarcadas por esta Convención y mantener o restablecer las poblaciones de las especies capturadas a niveles de abundancia que puedan producir el máximo rendimiento sostenible…*";

Afirmando que es necesario tomar medidas de ordenación compatibles y efectivas en ambas Comisiones (CIAT y WCPFC) que tienen la responsabilidad y competencia sobre este recurso a fin de reducir la mortalidad por pesca en toda la zona de distribución del recurso para contribuir a la recuperación de la población;

Haciendo constar nuevamente que más del 80% del impacto proporcional de la pesca sobre la biomasa de reproductores de atún aleta azul del Pacífico resulta de las pesquerías en el WCPO, e instando a una acción conjunta con la WCPFC para avanzar hacia una distribución equitativa de la captura entre las pesquerías del OPO y el WCPO;

Destacando las preocupaciones que medidas adoptadas en el OPO solamente no lograrán el objetivo de la presente resolución si no se toman medidas efectivas y sustanciales para todas las pesquerías involucradas por ambas Comisiones;

Reconociendo la necesidad de un plan de recuperación a escala de cuenca entera para el atún aleta azul del Pacifico y un marco precautorio de ordenación a largo plazo para la población y las pesquerías asociadas;

Instando a todos los Miembros y no Miembros Cooperantes (CPC) de la CIAT involucrados en

BORRADOR

esta pesquería a participar de forma justa y equitativa, y sin excepciones, en las discusiones y adopción de una estrategia de extracción aplicable a la población en toda su zona de distribución;

Consciente de que estas medidas están concebidas como paso intermedio para asegurar la sostenibilidad del recurso de atún aleta azul del Pacífico, consistente con el enfoque precautorio, y que las medidas de conservación futuras deben basarse no sólo en estas medidas interinas, sino también en el desarrollo de información y asesoramiento científico futuro del ISC, el personal científico de la CIAT, y el Comité Científico Asesor, que podría incluir los resultados de una evaluación de estrategias de ordenación (EEO);

Tomando nota de que la WCPFC ha adoptado \una estrategia de extracción para el atún aleta azul del Pacífico, incluyendo: (1) objetivos de recuperación, de acuerdo a la recomendación del grupo de trabajo conjunto CIAT-CN en 2017; (2) el desarrollo de puntos de referencia mediante el proceso de EEO, lo que incluye un plan de trabajo para desarrollar candidatos de puntos de referencia y reglas de control de extracción; y (3) reglas de decisión durante los períodos inicial y segundo de recuperación;

Señalando además que el objetivo de recuperación inicial adoptado por la WCPFC, la mediana histórica de la BPR calculada en la evaluación de la población del ISC de 2020, es equivalente a una razón de reducción de 6.4%, que está por debajo del punto de referencia límite provisional adoptado para otros atunes en el OPO y por debajo del punto de referencia límite provisional para el atún aleta azul del Pacífico recomendado por el personal científico de la CIAT;

Tomando nota además de que la WCPFC adoptó también el segundo objetivo de recuperación, que es 20%BPRF=0, por alcanzar antes de 2034, o 10 años después de alcanzar el objetivo inicial de recuperación, el que ocurra primero, con al menos un 60% de probabilidad; y,

Considerando la recomendación hecha por la Séptima Reunión del Comité Científico Asesor, que recomendó fortalecer la cooperación científica con la WCPFC y promover la adopción de medidas de conservación armonizadas para los atunes aleta azul y patudo en ambas organizaciones;

Resuelve lo siguiente:

<u>Objetivos de recuperación</u>

1. La Comisión reconoce que el objetivo de ordenación de la CIAT es mantener o restablecer las poblaciones de peces en niveles capaces de producir el RMS, e implementará un plan provisional de recuperación en parte mediante la adopción de: (1) una (primera) meta inicial de recuperación de $BPR_{med,1952\text{-}2014}$ (la estimación puntual de la mediana de 1952-2014) por lograr antes de 2024 con una probabilidad de al menos 60%; y (2) un segundo objetivo de recuperación de $20\%BPR_{F=0}$[1] por lograr en un plazo de 10 años después de alcanzar el objetivo de recuperación inicial o para 2034, el que ocurra primero, con una probabilidad de al menos

[1] 20% de la biomasa reproductora esperada de la población bajo condiciones de reclutamiento promedio sin pesca. Si $20\%BPR_{F=0}$ es considerada inapropiada como el segundo objetivo de restablecimiento, otros objetivos podrían ser establecidos tomando en consideración la asesoría científica de WCPFC, ISC, IATTC CCA o WCPFC SC, y el personal científico de CIAT, y factores socioeconómicos.

BORRADOR

60%[2];

2. La Comisión deberá hacerlo mediante la adopción de límites de captura y otras medidas necesarias de ordenación con las cuales se espera, con base en la información proporcionada por el personal científico de la CIAT, las recomendaciones del CCA y el ISC, que se logre la meta de recuperación, pero reconociendo también la necesidad de medidas y metas compatibles y comparables en tanto la CIAT como la WCPFC.

3. Las reglas de control de extracción durante el segundo periodo de recuperación que se indican a continuación se aplicarán con base en los resultados de las evaluaciones de la población y las proyecciones de la BPR que realizará el ISC. Si la proyección de la BPR indica que la probabilidad de alcanzar el segundo objetivo de recuperación antes de 2034 o 10 años después de alcanzar el objetivo de recuperación inicial, lo que ocurra antes, es menos de 60%, se modificarán las medidas de ordenación para aumentarla a al menos 60%. Para ello, se solicitará al ISC, si es necesario, que proporcione información sobre posibles medidas de ordenación para alcanzar el 60% de probabilidad. Si la proyección de la BPR indica que la probabilidad de alcanzar el segundo objetivo de recuperación antes de 2034 o 10 años después de alcanzar el objetivo de recuperación inicial, lo que ocurra antes, es de 75% o superior, se podrán modificar los controles de la pesquería, incluyendo el ajuste de los límites de captura, siempre que se mantenga la probabilidad en 70% o más. Para ello, se solicitará al ISC, si es necesario, que proporcione información pertinente sobre posibles controles de la pesquería.

   a. Cualquier ajuste de las medidas de ordenación será considerado de manera concertada entre las dos OROP, tomando en cuenta la proyección de los impactos proporcionales de la pesca, históricos y futuros, sobre la BPR entre las pesquerías en el OPO y las pesquerías en el WCPO. Con este fin, se solicitará al ISC, si es necesario, que proporcione información pertinente, incluyendo la proyección del impacto proporcional de la pesca como consecuencia de los posibles cambios en las medidas de ordenación.

   b. Esta regla de control de extracción se revisará y modificará, según sea necesario, si las estimaciones de reducción a lo largo de la serie de tiempo se ajustan debido a cambios en los supuestos y/o ajustes del modelo de evaluación[3].

[2] Sin embargo, si: (1) la BPR alcanza el objetivo de restablecimiento inicial antes de 2024; (2) el ISC recomienda un escenario de reclutamiento más bajo que el escenario de reclutamiento medio; y (3) las proyecciones de la BPR indican que el segundo objetivo de restablecimiento no será logrado de acuerdo con este calendario, la fecha límite para el restablecimiento podrá ser extendida hasta 2034 a más tardar.

[3] Escenario de reclutamiento usado en la proyección de la biomasa reproductora de la población (BPR): (i) El escenario de reclutamiento bajo (remuestreo del periodo de reclutamiento relativamente bajo (1980-1989)) o el escenario de reclutamiento reciente (remuestreo de los 10 últimos años), el que sea más bajo, debería ser usado para las proyecciones de BPR del ISC hasta 2024 o hasta que la BPR alcance la mediana histórica (la estimación puntual de la mediana de 1952-2014 especificada por el ISC), el que ocurra primero. (ii) El escenario de reclutamiento por usar para las proyecciones de la BPR después de 2024 o de que la BPR haya alcanzado la mediana histórica debería ser provisionalmente el escenario de reclutamiento promedio (remuestreo del periodo entero de reclutamiento). (iii) Se solicitará al ISC evaluar periódicamente si los escenarios en los párrafos (1) y (2) son razonables a la luz de las condiciones actuales y hacer una recomendación sobre si se debería usar un escenario diferente. Si el ISC recomienda un escenario diferente, esto debería ser considerado.

BORRADOR

4. Se aplicarán las siguientes reglas de control de extracción basadas en los resultados de las evaluaciones de la población y las proyecciones de la BPR que realizará el ISC durante el periodo comprendido desde el año en que la población haya alcanzado el segundo objetivo de recuperación de 20%BPR0 hasta el año en que se implemente una estrategia de extracción a largo plazo basada en un proceso de EEO.

    a. Si la proyección de la BPR indica que la BPR estará por debajo de 20%BPR0 con una probabilidad del 60%, se modificarán las medidas de ordenación para incrementar la BPR a por lo menos 20%BPR0 con una probabilidad del 60%. Con este fin, se solicita al personal científico de la CIAT colaborar con el ISC para proveer información sobre posibles medidas de ordenación para lograr en un 60% que la población esté por encima de 20%BPR0 después de 10 años de la última evaluación de la población.

    b. Si la proyección de la BPR indica que la BPR será mayor que 20%BPR0 con una probabilidad del 60%, las medidas de ordenación deberían ser ajustadas siempre que cualquier cambio mantenga la BPR por encima de 20%BPR0 con una probabilidad del 60%. Con este fin, se solicita al personal científico de la CIAT colaborar con el ISC para proveer información sobre una posible ordenación bajo la cual se mantenga la población por encima de 20%BPR0 con una probabilidad del 60%.

    c. Cualquier ajuste de las medidas de ordenación será considerado de manera concertada entre la CIAT y la WCPFC, tomando en cuenta la proyección de los impactos proporcionales de la pesca, históricos y futuros, sobre la BPR entre las pesquerías en el OPO y las pesquerías en el WCPO. Con este fin, se solicita al personal científico de la CIAT colaborar con el ISC para proporcionar información pertinente, incluyendo la proyección del impacto proporcional de la pesca como consecuencia de los posibles cambios en las medidas de ordenación.

    d. Esta regla de control de extracción se revisará y modificará, según sea necesario, si las estimaciones de reducción a lo largo de la serie de tiempo se ajustan debido a cambios en los supuestos y/o ajustes del modelo de evaluación.

5. Excesos de los límites de captura establecidos en resoluciones sobre la conservación y ordenación del atún aleta azul del Pacífico serán restados de los límites de captura aplicables para el periodo de ordenación [o bienio] siguiente. En los años cuando expire una resolución que establece límites de captura, el exceso será restado de los límites de captura establecidos en la próxima resolución.

6. Un sub-aprovechamiento de un límite de captura establecido en resoluciones sobre la conservación y del atún aleta azul del Pacífico ordenación podrá ser añadido al límite de captura aplicable en el periodo de ordenación [o bienio] siguiente y no superará el 5% del límite de captura inicial.

7. La implementación y el desarrollo de este plan serán revisados con base, en parte, en actualizaciones de las evaluaciones de poblaciones y proyecciones de la BPR que realizará el ISC y el asesoramiento del personal científico de la CIAT; las medidas de ordenación deberán modificarse, si es necesario, en base a la revisión.

8. La Comisión debería colaborar con el CN de la WCPFC a través del Grupo de Trabajo

BORRADOR

Conjunto CIAT-CN de la WCPFC para desarrollar puntos de referencia y reglas de control de extracción candidatos para la conservación y ordenación del atún aleta azul del Pacífico.

9. Las decisiones tomadas en relación con los párrafos 1, 2, 3, 4 y 5 deberán ser diseñadas para conservar y recuperar la población de atún aleta azul del Pacífico, y ser comparables a las tomadas por la WCPFC, o preferiblemente iguales a las mismas. El grupo de trabajo conjunto CIAT-CN de la WCPFC debería contribuir a este proceso cooperativo. Además, la efectividad de las decisiones tomadas con respecto a los párrafos 1, 2 y 3 será evaluada por el ISC, el personal científico de la CIAT, y el CCA cuando se encuentren disponibles los resultados de las nuevas evaluaciones de la población o de la evaluación de una estrategia de ordenación.
10. Para aumentar la eficacia de la presente resolución y el progreso en todo el Pacífico hacia la recuperación de la población del atún aleta azul del Pacífico, se alienta a los CPC a que se comuniquen y, en caso apropiado, trabajen bilateralmente con los miembros de la WCPFC interesados, incluyendo a través del grupo de trabajo conjunto CIAT-CN de la WCPFC.
11. Los CPC deberán, donde sea posible y al grado factible, trabajar bilateral y/o multilateralmente para asegurar que se logren con éxito los objetivos y calendarios en la presente resolución.
12. Los CPC deberán seguir cooperando para desarrollar medidas de monitoreo y control, que podrían incluir un sistema de documentación de capturas (SDC) para las pesquerías de atún aleta azul del Pacífico en el OPO compatible con otros SDC para el atún aleta azul del Pacífico. Las discusiones de la CIAT relacionadas con las medidas de monitoreo y control deberían ser informadas, en parte, por las reuniones del grupo de trabajo conjunto CIAT-CN de la WCPFC, que fue establecido por la resolución C-16-03, incluida la revisión de medidas de ordenación del atún aleta azul del Pacífico.
13. El Comité para la Revisión de la Aplicación de Medidas Adoptadas por la Comisión revisará la implementación de la presente resolución y, cuando proceda, formulará recomendaciones para reforzar el control y el monitoreo de esta pesquería.

BORRADOR

2b. Enmienda a la estrategia de extracción del atún albacora del Pacífico Norte

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL

101ª REUNIÓN

Victoria, B.C., Canadá
7-11 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN C-23-02

ENMIENDA A LA ESTRATEGIA DE EXTRACCIÓN DEL ATÚN ALBACORA DEL PACÍFICO NORTE

La Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), reunida en Victoria, Canadá, en ocasión de su 101ª reunión:

Teniendo presente las resoluciones C-05-02, C-13-03 y C-18-03 sobre el atún albacora del Pacífico norte;

Teniendo presente además su responsabilidad en la conservación y ordenación de los atunes y especies afines en el Área de la Convención, y de formular recomendaciones a sus Miembros y no Miembros Cooperantes (CPC) con respecto a la conservación y ordenación de estos recursos;

Observando que la evaluación de 2020 de la población de atún albacora del Pacífico norte del Comité Científico Internacional sobre los Atunes y Especies Afines en el Océano Pacífico Norte (ISC) indica que el atún albacora del Pacífico norte no está padeciendo sobrepesca ni tampoco se encuentra sobrepescada;

Observando además que la biomasa de la población reproductora del atún albacora del Pacífico norte se ha mantenido estable en niveles relativamente altos durante el periodo histórico reciente;

Reconociendo que los límites del esfuerzo de pesca siguen siendo una herramienta eficaz de ordenación para las pesquerías de curricán y caña dirigidas a esta población en el Área de la Convención de la CIAT;

Reconociendo que es probable que los cambios en las condiciones oceanográficas influyan en las características de los ecosistemas del Océano Pacífico norte, lo que se traduce en posibles cambios en la dinámica de la población y la distribución de esta especie;

Reconociendo la importancia de trabajar con la WCPFC, de conformidad con el Artículo XXIV de la Convención de Antigua, a fin de gestionar el atún albacora del Pacífico norte en toda su área migratoria, que se extiende por el Océano Pacífico al norte de la línea ecuatorial;

Teniendo presente además el Artículo 22(4) de la Convención de la WCPFC que contempla una cooperación con la CIAT con respecto a las poblaciones de peces que ocurren en las áreas de las convenciones de ambas organizaciones;

BORRADOR

Tomando en cuenta el Artículo IV de la Convención de Antigua que insta a los Miembros de la Comisión a aplicar el enfoque precautorio, descrito en las disposiciones pertinentes del Código de Conducta para la Pesca Responsable de la Organización para la Agricultura y la Alimentación de las Naciones Unidas, así como el Acuerdo de las Naciones Unidas sobre Poblaciones de Peces de 1995, para la conservación, ordenación y aprovechamiento sostenible de las poblaciones de peces abarcadas por la Convención;

Teniendo en cuenta que el Artículo 7.5.3 del Código de Conducta para la Pesca Responsable indica que las organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP) deberían determinar los puntos de referencia límite y objetivo para cada población de peces, las medidas que han de tomarse si se aproximan o se rebasan los puntos de referencia, y las medidas que han de tomarse para garantizar que no se rebasen los puntos de referencia límite;

Considerando que el ISC ha determinado que su trabajo de evaluación de estrategias de ordenación (EEO) está completo y listo para constituir la base para la adopción de una estrategia de extracción para el atún albacora del Pacífico norte;

Teniendo presente que, tal como se indica en la resolución C-18-03, el personal científico de la CIAT ha formulado recomendaciones con respecto al marco de la EEO del ISC para consideración de la Comisión; y

Teniendo presente además que el Comité Científico Asesor (CCA), en su 13ª reunión, así como el personal científico de la CIAT, recomendaron que la Comisión utilice los resultados del proceso concluido de la EEO para establecer puntos de referencia y reglas de control de extracción (RCE) para el atún albacora del Pacífico norte.

Acuerda*:*

1. Se adoptará una estrategia de extracción, que incluya los elementos que se describen en la presente resolución, para todas pesquerías que capturen atún albacora del Pacífico norte en el Área de la Convención.

OBJETIVOS DE ORDENACIÓN

a. Considerando el objetivo general de garantizar la sostenibilidad del atún albacora del Pacífico norte y las pesquerías que dependen de esta población en el Océano Pacífico oriental, se establecen los siguientes objetivos de ordenación:

   i. Mantener la biomasa de la población reproductora (SSB) por encima del punto de referencia límite, con una probabilidad de al menos el 80% durante los próximos 10 años.

   ii. Mantener la reducción de la biomasa total alrededor de la reducción histórica (2006-2015) promedio durante los próximos 10 años.

   iii. Mantener la intensidad de pesca (F) en o por debajo del punto de referencia objetivo con una probabilidad de al menos el 50% durante los próximos 10

BORRADOR

años.

iv. En la medida de lo posible, los cambios de ordenación (por ejemplo, captura y/o esfuerzo) deberían ser relativamente graduales entre años.

PUNTOS DE REFERENCIA

b. A efectos de la estrategia de extracción del atún albacora del Pacífico norte, se establecen los siguientes puntos de referencia:

i. Punto de referencia objetivo (PRO) = $F45_{\%}$, que es el nivel de intensidad de pesca (F) que da lugar a que la población produzca el 45% de la razón de potencial de desove (SPR).

ii. Punto de referencia umbral (SSB_{umbral}) = $30\%SSB_{actual,F=0}$, que es el 30% de la biomasa de la población reproductora dinámica sin pesca.

iii. Punto de referencia límite (PRL) = $14\%SSB_{actual,F=0}$, que es el 14% de la biomasa de la población reproductora dinámica sin pesca.

NIVELES DE RIESGO ACEPTABLES

c. El riesgo de rebasar el punto de referencia límite basado en la estimación más actual de la SSB no será superior al 20%.

MONITOREO

d. El personal de la CIAT colaborará con el ISC para llevar a cabo evaluaciones periódicas de la población del atún albacora del Pacífico norte cada tres años, en cuyo momento se evaluará la condición en relación con el punto de referencia en el párrafo 1.b.

e. Al realizar una evaluación de la población, el personal de la CIAT colaborará con el ISC para considerar los criterios para la identificación de circunstancias excepcionales desarrollados por el ISC, y notificará a la CIAT si han ocurrido estas circunstancias excepcionales.

REGLAS DE CONTROL DE EXTRACCIÓN

f. Las reglas de control de extracción aplican a todas las pesquerías que capturan atún albacora en el Área de la Convención al norte de la línea ecuatorial.

g. Los parámetros de las reglas de control de extracción producen una relación entre la condición de la población y la intensidad de pesca, como se muestra en la Figura 1, y son los siguientes, con la intensidad de pesca mínima permitida ($F_{mín}$) igual a $F87_{\%}$, que es el nivel de intensidad de pesca (F) que da lugar a que la población

BORRADOR

produzca el 87% de la razón de potencial de desove (SPR). SSB_{actual} se refiere a la biomasa de la población reproductora en el año terminal de la evaluación y $SSB_{actual, F=0}$ a la biomasa de la población reproductora dinámica sin pesca en el año terminal.

i. Si $SSB_{actual}/SSB_{actual, F=0}$ es superior o igual a SSB_{umbral} con una probabilidad de al menos el 50%, la intensidad de pesca se mantendrá en o por debajo del PRO en promedio durante 10 años.

i. Si $SSB_{actual}/SSB_{actual, F=0}$ está por debajo de SSB_{umbral} con una probabilidad mayor al 50%, y está por encima del PRL con una probabilidad de al menos el 50%, la intensidad de pesca se reducirá[1] a un nivel conforme a la siguiente fórmula:

$$F = \frac{PRO - Fmín}{SSBumbral - PRL} * (SSB_{actual}/SSB_{actual,F=0} - PRL) + F_{mín}$$

ii. Si $SSB_{actual}/SSB_{actual, F=0}$ está en o por debajo del PRL con una probabilidad mayor al 50%, la CIAT, en colaboración con el ISC y en coordinación con la WCPFC, adoptará medidas de restablecimiento que restablecerán la SSB a niveles de al menos SSB_{umbral} con una probabilidad de al menos el 65% en un plazo de 10 años después de que se haya identificado que $SSB_{actual}/SSB_{actual, F=0}$ está en o por debajo del PRL con una probabilidad mayor al 50%. En ausencia de tales medidas de restablecimiento, la intensidad de pesca se establecerá en $F_{mín}$[2].

b. Si $SSB_{actual}/SSB_{actual, F=0}$ está por encima del PRL y por debajo de SSB_{umbral}, el aumento o reducción máximos de la captura o del esfuerzo entre los periodos trienales de ordenación será del 20% en relación con los niveles de captura y esfuerzo especificados para el año anterior.

c. En el año siguiente a la evaluación pertinente del ISC, la CIAT recomendará un ajuste a la resolución existente para el atún albacora del Pacífico norte para asegurar que la intensidad de pesca esté en o por debajo del nivel establecido por esta RCE con base en la última evaluación de la población del ISC. Los cambios a la intensidad de pesca de conformidad con los parámetros de control de extracción (párrafo 1.g) se aplicarán entre evaluaciones a partir del año siguiente a la finalización de la evaluación de la población, hasta el año posterior a la siguiente evaluación de la población que proporcione una estimación de la SSB sin pesca.

d. En 2024, el personal científico de la CIAT colaborará con el ISC para asesorar sobre cómo debería interpretarse la intensidad de pesca para la ordenación real en

[1] Al adoptar revisiones propuestas a las medidas de conservación y ordenación propuestas, que pueden incluir, entre otros, reducciones del esfuerzo de pesca, los CPC tendrán en cuenta la actividad pesquera histórica y la fuente del incremento de la mortalidad por pesca en referencia al esfuerzo promedio mencionado en la resolución C-05-02.

[2] Ibidem.

BORRADOR

el marco de esta estrategia de extracción.

OTRAS DISPOSICIONES

2. La Comisión promoverá la compatibilidad entre la estrategia de extracción adoptada a través de esta resolución y la estrategia de extracción adoptada por la WCPFC con respecto al atún albacora del Pacífico norte.

3. Antes de 2030 y 2033, la CIAT y el personal científico de la CIAT, en colaboración con el ISC, completarán una revisión del desempeño de la estrategia de extracción. El objetivo de la revisión es asegurar que la estrategia de extracción esté desempeñándose según lo esperado y determinar si existen condiciones que justifiquen su continuación, o que justifiquen: reacondicionar los modelos operativos de EEO; reajustar la estrategia de extracción existente; incluir nuevos índices en una nueva estrategia de extracción; y/o considerar procedimientos de ordenación candidatos alternativos o el desarrollo de un nuevo marco de EEO. Con base en dichas revisiones y el asesoramiento subsiguiente del personal científico de la CIAT, la CIAT decidirá el futuro de la estrategia de extracción en 2030 y 2033.

4. El Director comunicará la presente resolución a la Secretaría de la WCPFC.

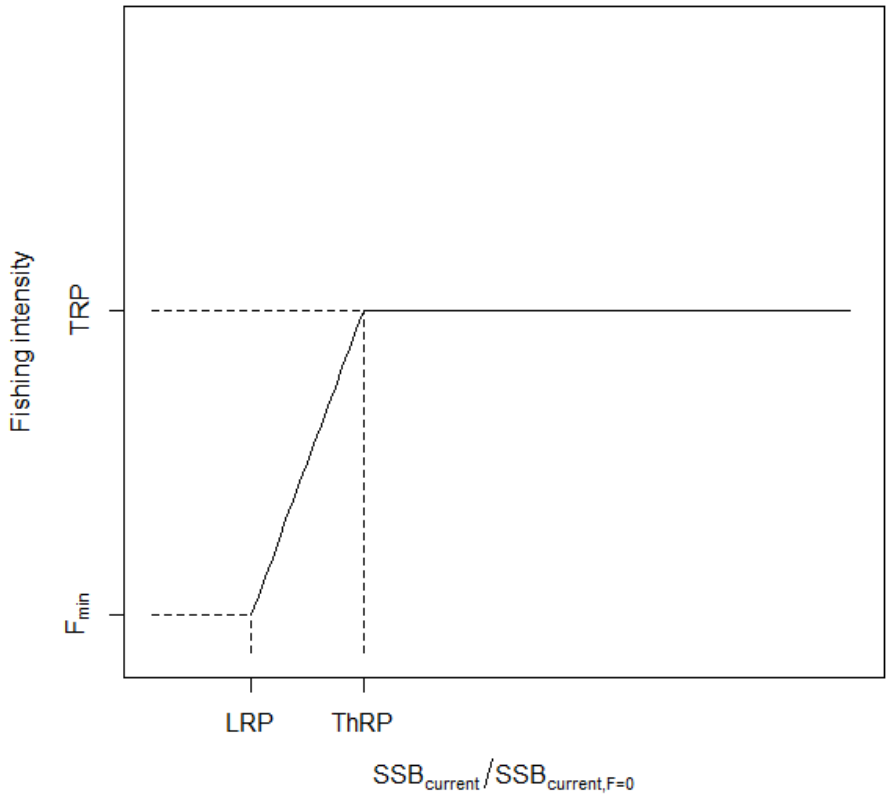


FIGURA. 1. Ilustración de las reglas de control de extracción con el punto de referencia objetivo

(PRO), el punto de referencia umbral (PRU), el punto de referencia límite (PRL) y la intensidad de pesca mínima permitida ($F_{mín}$). Las reglas de control de extracción incluyen la activación de una medida de restablecimiento si la $SSB_{actual}/SSB_{actual,F=0}$ cae por debajo del PRL.

BORRADOR

2c. Enmienda a la Resolución C-99-07 sobre dispositivos agregadores de peces

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL

101ª REUNIÓN

Victoria, B.C., Canadá
7-11 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN C-23-03
ENMIENDA A LA RESOLUCIÓN C-99-07 SOBRE DISPOSITIVOS AGREGADORES DE PECES

La Comisión Interamericana del Atún Tropical, reunida en Victoria, Canadá, en la ocasión de su 101ª Reunión:

Considerando el documento SAC-14-16 sobre las recomendaciones del Comité Científico Asesor (CCA) a la Comisión en referencia a los "Plantados" que indica que: *"Teniendo en cuenta la importancia de los programas de recuperación de plantados, que la Comisión clarifique si buques que no sean cerqueros autorizados podrían llevar a cabo esta recuperación y bajo qué circunstancias y considere, de ser necesario, una actualización de la Resolución C-99-07 sobre Dispositivos Agregadores de Peces"*;

Notando que la pesca sobre dispositivos agregadores de peces ("plantados") se ha incrementado en los últimos años, en la captura de atunes juveniles, en particular aleta amarilla, en la pesquería con red de cerco en el Océano Pacífico oriental (OPO);

Notando que la actividad sobre plantados es una de las principales estrategias de pesca en los últimos años, por lo que es importante establecer soluciones para la recuperación de plantados en el Océano Pacífico Oriental (OPO);

Preocupados por la disminución en la talla promedio del atún patudo capturado por la pesquería con red de cerco en el OPO;

Preocupados por el uso de materiales no biodegradables en la construcción de los plantados que se podrían encontrar abandonados y a la deriva en el OPO;

Reiterando la necesidad de buscar una solución viable para disminuir las capturas incidentales de atunes patudo y aleta amarilla juveniles en la pesquería con red de cerco en el OPO*;*

Reafirmando su compromiso con la aplicación del criterio de precaución, que establece que " *[l]a falta de información científica adecuada no se aducirá como razón para aplazar la adopción de medidas de conservación y administración o para no adoptarlas*" (Convención de Antigua, Artículo IV, párr. 2);

Recordando que de conformidad con la Resolución C-22-03 (no aplicable a "*los buques curricaneros o cañeros, ni a los buques que transbordan pescado fresco en el mar*" párr. 3), excepto bajo el programa de monitoreo de transbordos establecido por la Resolución, "*todas las operaciones de transbordo en el Área de la Convención de Antigua de atunes y especies afines y tiburones* (…) *deben ser realizadas en puerto*" (párr. 2);

BORRADOR

Teniendo presente que resoluciones adoptadas para la CIAT en sus 61ª y 62ª reuniones contenían recomendaciones para que las Partes prohibieran el uso de buques auxiliares cuyo papel es colocar, reparar, recoger, o mantener los plantados en el mar;

1. *Recomienda* a los Miembros y No- Miembros Cooperantes (CPC) bajo cuya jurisdicción operan buques en el OPO:

   (a) Prohibir el uso de buques auxiliares operando en apoyo de buques que pescan sobre plantados en el OPO, sin perjuicio de actividades similares en otras partes del mundo;

   (b) Continuar con el grupo de trabajo científico establecido de acuerdo con la Resolución C-99-07 para que, junto con el personal de la CIAT, se profundice en investigaciones que incluyan, pero no se limiten a:

      i. La relación entre las capturas de atún patudo y aleta amarilla y la profundidad máxima de los plantados;
      ii. Los efectos del uso de carnada en los plantados sobre las tasas de captura y la composición por tamaño de los túnidos capturados;
      iii. Estimaciones de la mortalidad natural de las distintas poblaciones de túnidos;
      iv. El establecimiento de un número máximo de lances sobre objetos flotantes que la pesca de túnidos en el OPO puede soportar;
      v. Las capturas de atunes y especies asociadas y dependientes en la pesquería sobre objetos flotantes entre los 130ºO y 150ºO;
      vi. El impacto de zonas de veda permanente y/o temporal al uso de plantados, especialmente en combinación con otras medidas consideradas por la Comisión;
      vii. La factibilidad de un programa para asignar observadores en buques cerqueros menores a Clase 6 (≤ 363 toneladas métricas de capacidad de acarreo) y el nivel apropiado de cobertura por observadores necesario para obtener información científica fidedigna;

2. Solicita que el Director continúe las investigaciones sobre el uso de artes y/o técnicas para reducir la captura de atunes pequeños y la captura incidental de especies no objetivo de la pesca e informe a la Comisión de los resultados de estas investigaciones.

3. Para evitar pérdidas por deriva o varamiento, se alienta a los CPC a iniciar programas de recuperación de plantados a la deriva a través de iniciativas de cooperación entre buques pesqueros que operen en el área de la Convención o barcos que implementen proyectos para la recuperación de dichos plantados. Sin restringir las operaciones pesqueras regulares de los buques de cerco que pescan con plantados, dichas actividades de recuperación se limitarán a la recolección de los plantados a la deriva para su disposición final y no para realizar ningún tipo de mantenimiento o adecuación. A excepción de los buques cerqueros atuneros autorizados, estos buques no podrán sembrar plantados. Los plantados a la deriva que sean recolectados dentro del programa voluntario de recuperación deberán ser subidos a bordo y llevados a puerto para el reciclaje o disposición. Las disposiciones de este párrafo estarán vigentes hasta el 31 de diciembre del 2028, mientras que se analizan los resultados iniciales. Este párrafo se aplicará sin perjuicio de las obligaciones existentes de los buques pesqueros, incluidas aquéllas en otras Resoluciones de la CIAT.

BORRADOR

4. Los CPC que decidan iniciar estos programas deberán reportar toda la información asociada de las actividades de recuperación de plantados a la Secretaría de la CIAT, para que el personal científico analice los datos anualmente e informe de estos resultados al Grupo de Trabajo *Ad Hoc* Permanente sobre Plantados y al CCA.

BORRADOR

2d. Sobre el diseño y la biodegradabilidad de los dispositivos agregadores de peces (plantados) a la deriva en el área de competencia de la CIAT.

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL

101ª REUNIÓN

Victoria, B.C., Canadá
7-11 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN C-23-04

SOBRE EL DISEÑO Y LA BIODEGRADABILIDAD DE LOS DISPOSITIVOS AGREGADORES DE PECES (PLANTADOS) A LA DERIVA EN EL ÁREA DE COMPETENCIA DE LA CIAT

La Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), reunida en Victoria, B.C., Canadá en la ocasión de su 101ª Reunión,

Teniendo presente que el Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios (ANUPP) se adoptó en conciencia de la necesidad de evitar efectos adversos en el ambiente marino, preservar la biodiversidad, mantener la integridad de los ecosistemas marinos y minimizar el riesgo de efectos a largo plazo o irreversibles de las operaciones pesqueras;

Recordando que el Artículo 5 del ANUPP exige a los Estados que evalúen los efectos de la pesca, de otras actividades humanas y de los factores medioambientales sobre las poblaciones objeto de la pesca y sobre las especies que son dependientes de ellas o están asociadas con ellas o que pertenecen al mismo ecosistema y que adopten, en caso necesario, medidas para la conservación y ordenación de las especies que pertenecen al mismo ecosistema o que son dependientes de las poblaciones objeto de la pesca o están asociadas con ellas, con miras a preservar o restablecer tales poblaciones por encima de los niveles en que su reproducción pueda verse gravemente amenazada;

Recordando que los Artículos 192 y 194 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDM) exigen a los Estados que protejan y preserven el medio marino y adopten, individual o conjuntamente, según proceda, todas las medidas compatibles con la CNUDM que sean necesarias para prevenir, reducir y controlar la contaminación del medio marino procedente de cualquier fuente, y que estas medidas incluirán las necesarias para proteger y preservar los ecosistemas raros o frágiles, así como el hábitat de las especies y otras formas de vida marina diezmadas, amenazadas o en peligro;

Preocupada por el impacto de los aparejos abandonados, perdidos o descartados y por los residuos plásticos en los océanos que afectan gravemente la vida marina y por la necesidad de facilitar la identificación y la recuperación de esos aparejos;

Tomando nota de que el lanzamiento al agua de dispositivos de pesca, como los plantados, no está en contravención del Anexo V del Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques (MARPOL) ni del Convenio sobre la prevención de la contaminación del mar por vertimiento de desechos y otras materias (Convenio de Londres) ni del Protocolo del Convenio sobre la prevención de la contaminación del mar por vertimiento de desechos y otras materias

BORRADOR

(Protocolo de Londres), siempre que dicho dispositivo se coloque con la intención de recuperarlo más adelante;

Subrayando en particular las recomendaciones específicas adoptadas por el Grupo de Trabajo A*d Hoc* sobre Plantados de la CIAT, respaldadas por el Comité Científico Asesor en su reunión de 2023, y las recomendaciones del personal de la CIAT: considerar un proceso gradual/por etapas, incluyendo un cronograma para la implementación de plantados totalmente biodegradables basado en el estado actual de disponibilidad de materiales; reducir, en la medida de lo posible y dentro del proceso gradual de implementación de plantados biodegradables, la cantidad de material y los componentes no biodegradables del diseño y la construcción, siempre que no se comprometa la eficacia de la pesca;

Subrayando la necesidad de promover el uso de materiales sin malla para la construcción de plantados y eliminar los posibles riesgos de enmallamiento, teniendo en cuenta la superposición de los plantados con los hábitats oceánicos y costeros de las tortugas marinas y otros impactos, tal como indicaron el Grupo de Trabajo *Ad Hoc* sobre Plantados y el personal científico.

Acuerda lo siguiente:

1. A efectos de la presente resolución:
    a) "biodegradable" significa materiales no sintéticos[1] y/o alternativas de base biológica que se ajusten a las normas internacionales[2] para materiales biodegradables en entornos marinos. Los componentes resultantes de la degradación de estos materiales no deben ser perjudiciales para los ecosistemas marinos y costeros ni incluir metales pesados o plásticos en su composición.
    b) "plantado no enmallante" significa un plantado que no incluye ningún material de red para ninguna parte del plantado, incluyendo tanto la estructura superficial (por ejemplo, la balsa) como la estructura subsuperficial (por ejemplo, el rabo).
2. A fin de reducir el enmallamiento de tiburones, tortugas marinas o cualquier otra especie, los CPC se asegurarán de que, a partir del 1 de enero de 2025, el diseño y construcción de cualquier plantado que vaya a ser sembrado o resembrado (es decir, que vaya a ser colocado en el agua) en el área de competencia de la CIAT cumpla con las siguientes especificaciones de conformidad con el Anexo I:
    a) queda prohibido el uso de malla de red en cualquier parte de un plantado;
    b) solo se utilizarán materiales y diseños de plantados no enmallantes.
3. Para reducir la cantidad de desechos marinos sintéticos:
    a) a partir del 1 de enero de 2026, los CPC solo permitirán a los buques sembrar o resembrar plantados a la deriva de las categorías de biodegradabilidad I, II, III o IV, tal como se definen en el Anexo I;

[1] Por ejemplo, materiales de origen vegetal como algodón, yute, cáñamo de manila (abacá), bambú, caucho natural o materiales de origen animal como cuero, lana y manteca.

[2] Normas internacionales como ASTM D6691, D7881, TUV Austria, estándares europeos o cualquier otra norma aprobada por los Miembros de la CIAT.

BORRADOR

b) a partir del 1 de enero de 2029, los CPC solo permitirán a los buques sembrar o resembrar plantados a la deriva de las categorías I o II, tal como se definen en el Anexo I;

c) En la reunión anual de 2030, la Comisión decidirá si exigir a los CPC que, para 2031, solo permitan a los buques sembrar o resembrar plantados a la deriva de la categoría I, tal como se define en el Anexo I.

4. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 3, se podrán utilizar materiales no biodegradables, en particular cuerdas de nailon, con el solo propósito de reforzar la estructura del componente flotante o subacuático del plantado de las categorías I y II, como solución temporal y siempre que no se disponga de una alternativa biodegradable.

5. Se insta a los CPC a compartir sus experiencias y conocimientos científicos sobre el uso de materiales biodegradables en los plantados a la deriva.

6. La CIAT se asegurará de que los observadores a bordo de buques cerqueros de clase 6 recolecten información detallada sobre el diseño de plantado a la deriva utilizado, incluyendo su cumplimiento con los requisitos establecidos en el Anexo I, antes de la siembra de cada plantado a la deriva. Los CPC se asegurarán de que esta información también sea recolectada en sus buques cerqueros de clases 1-5.

7. Los CPC remitirán información sobre el estado de implementación de los párrafos 2 y 3 en un formato consistente con los estándares de la CIAT para la provisión de datos de captura y esfuerzo, y esta información se pondrá a disposición del personal científico de la CIAT y del Grupo de Trabajo *Ad Hoc* sobre Plantados para su análisis.

8. Se insta a los CPC a seguir probando diseños de plantados biodegradables en un esfuerzo continuo por mejorar el diseño y a compartir los resultados en el Grupo de Trabajo *Ad Hoc* sobre Plantados.

9. El personal científico de la CIAT y el Grupo de Trabajo *Ad Hoc* sobre Plantados revisarán anualmente la información notificada por los CPC y, según sea necesario, formularán recomendaciones sobre opciones adicionales de ordenación de plantados a la deriva para consideración de la Comisión, incluidas recomendaciones sobre mejores diseños de plantados a la deriva.

10. La Comisión considerará la asistencia apropiada a los CPC en desarrollo para la plena implementación de los párrafos 2 y 3 de la presente resolución.

BORRADOR

Anexo I.

Principios para diseños de plantados biodegradables no enmallantes

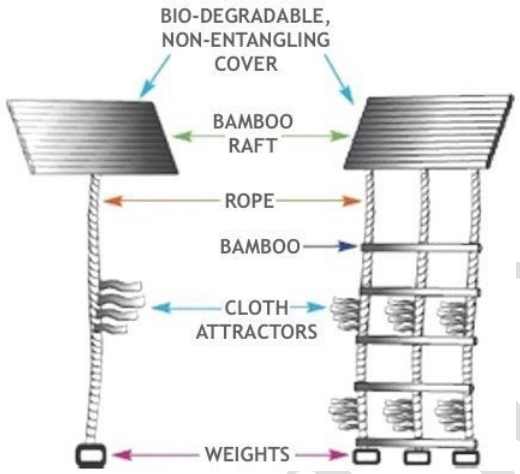


Figura: Ejemplo de un plantado biodegradable no enmallante

1. Los dispositivos agregadores de peces se construirán sin malla ni materiales enmallantes tanto en la estructura superficial (balsa) como en la estructura sumergida.

2. A efectos de la presente resolución, se identifican las siguientes categorías de plantados, en función de su grado de biodegradabilidad (desde no biodegradables hasta 100% biodegradables), en el entendido de que las respectivas definiciones no aplican a las boyas electrónicas que se sujetan a los plantados a fin de darles seguimiento:

   Categoría I. El plantado está fabricado con materiales totalmente biodegradables.

   Categoría II. El plantado está fabricado con materiales totalmente biodegradables, excepto los componentes de flotación de plástico (por ejemplo, boyas de plástico, espuma, corchos de cerco).

   Categoría III. La parte sumergida del plantado está fabricada con materiales totalmente biodegradables, mientras que la parte superficial y cualquiera de los componentes de flotación contiene materiales no biodegradables (por ejemplo, rafia sintética, armazón metálico, flotadores de plástico, cuerdas de nailon).

   Categoría IV. La parte sumergida del plantado contiene materiales no biodegradables, mientras que la parte superficial está fabricada con materiales totalmente biodegradables, con excepción de los componentes de flotación.

   Categoría V. La parte superficial y la subsuperficial del plantado contienen materiales no biodegradables.

BORRADOR

2e. Enmienda de la Resolución C-19-01 sobre la recolección y análisis de datos sobre dispositivos agregadores de peces

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL

101ª REUNIÓN

Victoria, B.C., Canadá
7-11 de agosto de 2023

RESOLUCION C-23-05

ENMIENDA DE LA RESOLUCIÓN C-19-01 SOBRE LA RECOLECCIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS SOBRE DISPOSITIVOS AGREGADORES DE PECES

La Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), reunida en Victoria, B.C., Canadá, en ocasión de su 101ª Reunión:

Acuerda:

….

SECCIÓN 3. PLANTADOS NO ENMALLANTES

10. A fin de reducir el enmallamiento de los tiburones, tortugas marinas o cualquier otra especie, a partir del 1 de enero de 2019 los CPC asegurarán que el diseño y siembra de los plantados se basen en los principios presentados en el anexo II.

11. El anexo II y el párrafo 10 serán sustituidos por la resolución C-23-04 el 1 de enero de 2025.

…

19. Esta resolución enmienda la resolución C-19-01.

Anexo II

Criterios para el diseño y uso de plantados

1. El componente flotante o balsa (estructura plana o enrollada) del plantado puede estar cubierto o no. Si está cubierto con malla de red, debe tener una luz de malla estirada de menos de 7 cm y la malla debe estar bien estirada alrededor de la balsa entera para que no haya malla suelta colgada debajo del plantado cuando sea sembrado.

2. El diseño del componente subacuático o colgante (rabo) del plantado debería evitar el uso de malla de red. Si se usa malla de red, debe estar atada de la forma más apretada factible en forma de chorizo o ser de luz de malla estirada de menos de 7 cm con un peso al extremo. 3. Para reducir la cantidad de basura marina sintética, se deberá promover el uso de materiales naturales o biodegradables (como lona arpillera, cuerda de cáñamo, etc.) para plantados a la deriva.

BORRADOR

2f. Enmienda a la Resolución C-16-02 sobre reglas de control de extracción para los atunes tropicales (aleta amarilla, patudo, y barrilete)

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL

101ª REUNIÓN

Victoria, B.C., Canadá
7-11 de agosto de 2023

RESOLUCION C-23-06

ENMIENDA A LA RESOLUCIÓN C-16-02 SOBRE REGLAS DE CONTROL DE EXTRACCIÓN PARA LOS ATUNES TROPICALES (ALETA AMARILLA, PATUDO, y BARRILETE)

La Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), reunida en Victoria, B.C., Canadá, en ocasión de su 101ª Reunión:

Consciente de su responsabilidad con respecto al estudio científico de los atunes y especies afines en su Área de Convención y de adoptar medidas de conservación y ordenación para esos recursos,

Reconociendo que la sustentabilidad del recurso puede ser reducida si el incremento del esfuerzo de pesca es considerable,

Consciente de que la capacidad de las flotas de cerco que pescan atunes en el Área de la Convención sigue en aumento,

Teniendo presente que el artículo 7.5.3a del Código de Conducta para la Pesca Responsable señala que las organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP) deberían determinar los niveles de referencia previstos para cada población de peces, y las medidas que han de tomarse si se rebasan esos niveles,

Teniendo presente también que el artículo 7.5.3b del Código de Conducta para la Pesca Responsable señala que las OROP deberían determinar los niveles de referencia fijados como límite para cada población de peces y, al mismo tiempo, las medidas que han de tomarse cuando se rebasen estos niveles; cuando se esté cerca de alcanzar un nivel de referencia fijado como límite, deberían tomarse medidas para asegurar que no se rebase dicho nivel,

Tomando nota de la variedad de opiniones que existen respecto de puntos de referencia objetivo apropiados referentes al nivel de mortalidad por pesca o al nivel de biomasa que permiten una explotación sostenible a largo plazo de las poblaciones de peces, con la mejor captura posible; y en puntos de referencia límite apropiados relativos a los valores máximos de mortalidad por pesca o los valores mínimos de la biomasa, que no se deben superar, y

Reconociendo que, para la pesca de los atunes tropicales en el Área de la Convención, tendrán que ser desarrolladas reglas de decisión basadas en el principio de precaución para asegurar que los objetivos de gestión se cumplan, incluyendo aquellos derivados de los puntos de referencia límite y objetivo adoptados,

Teniendo presente que, en base a la mejor información científica disponible y al enfoque precautorio, la CIAT ha usado como regla de control de extracción (RCE) operacional limitar la mortalidad por pesca (*F*) en niveles que no rebasen el nivel correspondiente al rendimiento máximo

BORRADOR

sostenible (RMS),

Considerando que la Comisión, durante su 87ª reunión anual, adoptó puntos de referencia límite y objetivo provisionales para los atunes tropicales en el Océano Pacífico oriental (OPO), que incluyen el atún aleta amarilla y el atún patudo,

Consciente de que no se han adoptado puntos de referencia límite u objetivo provisionales para el atún barrilete, y

Teniendo en cuenta que el personal científico de la CIAT señala, en el documento SAC-07-07g, que no se ha investigado a fondo si la RCE operacional actualmente usada es apropiada con respecto a los puntos de referencia límite; por lo que es necesaria una evaluación de la estrategia de ordenación (EEO) más exhaustiva para evaluar la RCE; y que se deberían considerar RCE alternativas que incluyan puntos de referencia límite duros y flojos, que usen puntos de referencia basados en biomasa, y que establezcan recomendaciones científicas de ordenación bien definidas en el caso de rebasar los puntos de referencia,

Resuelve lo siguiente:

1. Para los propósitos de la presente resolución, se aplican las definiciones siguientes[1]:
   a. Un punto de referencia límite es un punto de referencia de conservación basado en un nivel mínimo de biomasa reproductora ($S_{\text{LÍMITE}}$) o un nivel máximo de mortalidad por pesca ($F_{\text{LÍMITE}}$) que debería ser evitado porque rebasarlo podría perjudicar la sustentabilidad de la población. Las siguientes cantidades:
      - $S_{0.5R0}$ y $F_{0.5R0}$ respectivamente[2], suponiendo inclinación (h) = 0.75, se utilizarán como puntos de referencia límite provisionales para los atunes tropicales en el OPO, como fueron adoptados por la 87ª reunión de la CIAT.
   b. Un punto de referencia objetivo es un objetivo de ordenación basado en un nivel de biomasa reproductora (S_{OBJETIVO}) o una tasa de mortalidad por pesca (F_{OBJETIVO}) que se debería lograr y mantener. Las siguientes cantidades:
      - S_{RMS} y F_{RMS} respectivamente[3], cuando puedan estimarse de forma fiable (o especificarse de otro modo) a partir de parámetros estimados dentro del modelo de evaluación, se utilizarán como puntos de referencia objetivo provisionales para los

[1] Otras definiciones:
F_{RMS}: tasa de mortalidad por pesca correspondiente al RMS;
$F_{\text{proxy-RMS}}$: tasa de mortalidad por pesca sustituta correspondiente al RMS;
S_{RMS}: biomasa reproductora correspondiente al RMS;
$S_{\text{proxy-RMS}}$: biomasa reproductora sustituta correspondiente al RMS;
$S_{0.5r0}$: biomasa reproductora correspondiente a la que produce una reducción de 50% del reclutamiento, calculado en un modelo reproductor-recluta de Beverton-Holt con una inclinación de 0.75;
$F_{0.5R0}$: mortalidad por pesca que causa que la biomasa reproductora disminuya a $S_{0.5r0}$.

[2] S_{RMS} y F_{RMS} fueron adoptados por la 87ª reunión de la CIAT como puntos de referencia objetivo provisionales.

[3] $S_{\text{proxy-RMS}}$ y $F_{\text{proxy-RMS}}$ fueron adoptados por la 101ª reunión de la CIAT como sustitutos de puntos de referencia objetivo provisionales.

BORRADOR

atunes tropicales en el OPO[4].

- $S_{\text{proxy-RMS}}$ y $F_{\text{proxy-RMS}}$ respectivamente, cuando S_{RMS} y F_{RMS} no puedan estimarse de forma fiable (o especificarse de otro modo) a partir de parámetros estimados dentro del modelo de evaluación, se utilizarán como sustitutos de puntos de referencia objetivo provisionales para los atunes tropicales en el OPO[5], hasta que se obtenga una estimación fiable a partir del modelo de evaluación.

c. El personal científico de la CIAT desarrollará métodos para obtener estimaciones de los puntos de referencia límite $S_{\text{LÍMITE}}$ y $F_{\text{LÍMITE}}$, y los puntos de referencia objetivo S_{RMS} y F_{RMS}, o sus sustitutos.

d. Las Reglas de Control de Extracción (RCE) son reglas de decisión encaminadas a lograr el punto de referencia objetivo y evitar el punto de referencia límite mediante la determinación de acciones de ordenación preacordadas.

2. Las recomendaciones del personal científico de la CIAT sobre medidas de conservación de las poblaciones de atunes tropicales (aleta amarilla, barrilete, y patudo), tomarán como base técnica los puntos de referencia límite y objetivo provisionales adoptados por las reuniones 87ª y 101ª de la CIAT.

3. Se adoptará la regla de control de extracción (RCE) recomendada por el personal científico para las pesquerías de los atunes tropicales, de conformidad con los siguientes principios:

a. Las recomendaciones científicas para establecer medidas de ordenación en las pesquerías de atunes tropicales, como vedas, que pueden ser establecidas para múltiples años, procurarán que la tasa de mortalidad por pesca (F) no rebase la mejor estimación de la tasa correspondiente al rendimiento máximo sostenible (F_{RMS} o $F_{\text{proxy-RMS}}$) para la especie que precisa la ordenación más estricta.

b. Si la probabilidad de que F rebase el punto de referencia limite ($F_{\text{LÍMITE}}$) es mayor que el 10%, se establecerán en cuanto sea práctico medidas de ordenación que tengan una probabilidad de al menos 50% de reducir F al nivel objetivo (F_{RMS} o $F_{\text{proxy-RMS}}$) o menos, y una probabilidad de menos de 10% de que F rebase $F_{\text{LÍMITE}}$.

c. Si la probabilidad de que la biomasa reproductora (S) esté por debajo del punto de referencia límite ($S_{\text{LÍMITE}}$) es mayor que 10%, se establecerán en cuanto sea práctico medidas de ordenación que tengan una probabilidad de al menos 50% de restablecer S al nivel objetivo (S_{RMS} dinámica o $S_{\text{proxy-RMS}}$) o más, y una probabilidad de menos de 10% de que S descienda a menos de $S_{\text{LÍMITE}}$ en un periodo de dos generaciones de la población o cinco años, el que sea mayor.

d. Para las pesquerías que usen artes de pesca distintas de la red de cerco, las recomendaciones del personal científico de la CIAT sobre medidas adicionales de ordenación serán lo más consistentes posible a las adoptadas para la pesquería de cerco, tomando en cuenta el impacto de esas pesquerías sobre las especies comparado con aquel de la pesquería de cerco.

4. El personal científico de la Comisión realizará evaluaciones adicionales de estas RCE y alternativas, que serán presentadas al Comité Científico Asesor para su examinación para

BORRADOR

permitir que la Comisión pueda adoptar una RCE permanente.

5. La CIAT seguirá promoviendo, exhortando, e insistiendo en la compatibilidad entre las medidas de conservación y ordenación adoptadas por la CIAT y la Comisión de Pesca del Pacífico Central y Occidental (WCPFC) en sus objetivos y eficacia con respecto a las poblaciones de atunes tropicales.
6. El Director comunicará esta Resolución a la Secretaría de la WCPFC.

BORRADOR

2g. Medidas de conservación para la protección y ordenación sostenible de los tiburones

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL

101ª REUNIÓN

Victoria, B.C., Canadá
7-11 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN C-23-07[1]

MEDIDAS DE CONSERVACIÓN PARA LA PROTECCIÓN Y ORDENACIÓN SOSTENIBLE DE LOS TIBURONES

BORRADOR

La Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), reunida en Victoria, B.C., Canadá en la ocasión de su 101ª Reunión:

Recordando que el Plan de Acción Internacional para la conservación y ordenación de los tiburones de la Organización para la Agricultura y la Alimentación (FAO) de las Naciones Unidas insta a los Estados, en el marco de sus respectivas competencias y en consonancia con el derecho internacional, a cooperar mediante organizaciones regionales de ordenación pesquera, con el fin de garantizar la sostenibilidad de las poblaciones de tiburones, así como a adoptar un Plan de Acción Nacional para la conservación y ordenación de los tiburones;

Reconociendo además que algunas especies de tiburones son altamente migratorias, y que la conservación y ordenación armonizadas, según proceda, pueden ayudar a asegurar una ordenación sostenible a nivel regional.

Notando que los tiburones forman parte de los ecosistemas pelágicos y son capturados por buques que pescan atunes y especies afines en el Área de la Convención;

Recordando que bajo la Convención de Antigua, por *«poblaciones de peces abarcadas por esta Convención »* se entienden *« las poblaciones de atunes y especies afines y otras especies de peces capturadas por embarcaciones que pescan atunes y especies afines en el Área de la Convención »,* y que, de conformidad con el artículo VII, párrafo 1(c), la Comisión *« adoptará medidas para asegurar la conservación y el uso sostenible a largo plazo de las poblaciones de peces abarcadas por esta Convención »;*

Considerando que el artículo VII, párrafo 1 (f) de la Convención de Antigua establece que la Comisión *« adoptará, en caso necesario, medidas y recomendaciones para la conservación y administración de las especies que pertenecen al mismo ecosistema y que son afectadas por la pesca de especies de peces abarcadas por la presente Convención, o que son dependientes de estas especies o están asociadas con ellas, con miras a mantener o restablecer las poblaciones de dichas especies por encima de los niveles en que su reproducción pueda verse gravemente amenazada »;*

Reconociendo la necesidad de recolectar datos sobre capturas, esfuerzo, descartes y utilización, así como información sobre los parámetros biológicos de las especies gestionadas por la CIAT, en particular de los tiburones;

Notando que la CIAT, en su Resolución Consolidada sobre Captura Incidental (C-04-05), requiere que los buques cerqueros liberen ilesas, al grado factible, las especies no objetivo, incluyendo los tiburones, e insta

[1] consolida y reemplaza las resoluciones C- 05-03, C- 16-04 y C-16-05

a los gobiernos con buques que pesquen especies abarcadas por la Convención de Antigua a proporcionar cualquier la información requerida sobre la captura incidental a la brevedad posible;

Tomando nota además de las recomendaciones de conservación del personal científico de la CIAT de 2016 para la liberación de tiburones capturados por los buques de cerco y para prohibir el uso de líneas tiburoneras por los buques de palangre que pescan atún y pez espada;

Conscientes de que medidas específicas, a ser respetadas por buques de todas las artes de pesca, son necesarias para la conservación de los tiburones en el Área de la Convención;

Deseando consolidar las resoluciones C-05-03, C-16-04 y C-16-05 de la CIAT, y fortalecer las medidas de conservación y ordenación de los tiburones en el Océano Pacífico oriental;

Considerando adicionalmente las recomendaciones de la primera reunión del Grupo de Trabajo Sobre Ecosistema y Captura Incidental (GTECI), que fueron endosadas por el Comité Científico Asesor (CCA) en su 14ª reunión, en lo relativo a la necesidad de abordar las mejores directrices de manipulación y liberación y de explorar nuevos dispositivos de liberación de captura incidental y recolectar más datos de supervivencia posliberación para las especies de tiburones no objetivo afectadas por las pesquerías bajo el alcance de la CIAT, así como la recomendación del CCA de adoptar una medida de conservación y ordenación que requiera que los tiburones conserven las aletas adheridas de forma natural al cuerpo hasta el primer punto de desembarque;

Considerando igualmente la necesidad de mejorar el proceso de identificación de las especies de tiburones capturadas por buques pesqueros dirigidos a especies bajo el mandato de la CIAT con miras a su ordenación y la utilización integral de las capturas;

Recordando que el GTECI recomienda que se adopte una medida de conservación y ordenación pesquera que requiera que los tiburones conserven las aletas adheridas al cuerpo hasta el primer punto de desembarque;

Atendiendo la necesidad de consolidar y actualizar el régimen de ordenación de los tiburones asociados a las pesquerías desarrolladas bajo la Convención de Antigua;

Acuerda lo siguiente:

DEFINICIONES

1. A efectos de esta resolución:

   Aleteo de tiburones se define como la práctica de cortar cualquier aleta del cuerpo de un tiburón y descartar el cuerpo antes del desembarque.

   Aleta significa cualquier aleta de tiburón (incluida la cola) o una porción de esta.

   Utilización íntegra se define como la retención por un buque de todas las partes del tiburón, excepto la cabeza y las vísceras, según proceda, hasta el primer punto de desembarque.

   Adherido de forma natural significa que todas las aletas de un tiburón están completa o parcialmente conectadas al cuerpo del tiburón mediante tejido conectivo o cartílago.

   Líneas de boyas se define como las líneas o reinales individuales que están unidos a la línea de flotación o a los flotadores directamente, y que están hechos de acero, metal, alambre u otros materiales[2]. En el Anexo 1 se incluye un diagrama esquemático.

   Reinales de acero se define como las líneas o reinales individuales que están hechos de acero, metal o alambre, adyacentes a los anzuelos, y que están unidos a la línea madre o a una brazolada. En el Anexo

[2] También se conocen como "líneas tiburoneras".

BORRADOR

1 se incluye un diagrama esquemático.

APLICACIÓN

2. La presente resolución se aplicará a todos los buques que operan de conformidad con la Convención de la CIAT en el Área de la Convención.

PLAN DE ACCIÓN NACIONAL

3. Los Miembros y no Miembros Cooperantes ("CPC") deberían establecer e instrumentar un plan de acción nacional para la conservación y ordenación de tiburones, de conformidad con el *Plan de Acción Internacional para la conservación y ordenación de los tiburones* de la FAO.

RETENCIÓN Y UTILIZACIÓN

4. Los CPC tomarán las medidas necesarias para requerir que sus pescadores utilicen íntegramente la totalidad de sus capturas retenidas de tiburones, con la excepción de aquellas especies para las que la CIAT haya adoptado una prohibición de retención.

5. Los CPC prohibirán el aleteo de tiburones.

6. Los CPC se asegurarán de que todos los tiburones se descarguen con todas las aletas adheridas de forma natural al cuerpo. Para facilitar el almacenamiento a bordo, las aletas pueden cortarse parcialmente y doblarse contra el cuerpo del tiburón, según proceda, pero permanecerán adheridas de forma natural al cuerpo hasta el primer punto de desembarque (ver el Anexo 2).

7. Hasta finales de 2026, sin perjuicio del párrafo 6 y otras disposiciones de esta resolución, los CPC podrán tomar medidas alternativas para garantizar que los cuerpos de tiburones individuales y sus aletas correspondientes puedan identificarse fácilmente a bordo del buque en cualquier momento, utilizando uno de los siguientes métodos:

   (i) almacenar cada cuerpo de tiburón y sus aletas correspondientes en la misma bolsa, preferiblemente biodegradable;

   (ii) atar cada cuerpo de tiburón a las aletas correspondientes con cuerdas o alambres; o,

   (iii) marcar las aletas y el tiburón correspondiente de forma idéntica, única y numérica de manera que un inspector autorizado pueda identificar fácilmente la correspondencia entre la aleta y el tiburón correspondiente.

8. Se prohíbe a los buques pesqueros retener a bordo, transbordar, desembarcar o comerciar aletas obtenidas o que hayan sido cortadas a bordo en contravención de la presente Resolución.

9. Los párrafos 4 a 8 serán revisados, en consulta con el personal científico de la CIAT, y enmiendas serán adoptadas por la Comisión en 2026, según sea necesario. Si no se llega a un acuerdo en 2026 sobre el párrafo 7, se reemplazará el párrafo 7 con el siguiente texto: No obstante lo dispuesto en el párrafo 6, y otras disposiciones en esta Resolución, los CPC pueden tomar medidas alternativas para exigir a sus buques que las aletas que lleven a bordo no superen el 5% del peso de los tiburones a bordo, hasta el primer punto de desembarque. Los CPC que actualmente no requieren que las aletas y las carcasas se desembarquen conjuntamente en el primer punto de desembarque, tomarán las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de la proporción de 5%, mediante certificación, seguimiento por parte de un observador, u otras medidas apropiadas.

CAPTURA INCIDENTAL Y LIBERACIÓN

10. Los CPC prohibirán a los buques que pesquen atún y/o pez espada usar líneas de boyas.

11. Todos los tiburones (vivos o muertos) que no sean retenidos deben ser liberados con prontitud e ilesos,

BORRADOR

al grado factible, tan pronto sean observados en la línea enredados en la red o salabardos en la cubierta, teniendo debidamente en cuenta la seguridad de cualquier persona usando los siguientes procedimientos:

Para los buques cerqueros:

a. Cuando sean avistados enredados en la red, desenredar los tiburones y liberarlos al agua lo más pronto posible;

b. Los tiburones salabardeados en cubierta deberán ser liberados al agua lo más pronto posible, ya sea utilizando una rampa desde la cubierta conectada a una apertura en el costado del buque, o a través de escotillas de escape. Si no hay rampas o escotillas disponibles, se deben bajar los tiburones en un cabestrillo o una red de carga, usando una grúa o equipo similar, o como se indica en el Anexo 3 o futuras revisiones, como se dispone en el párrafo 12.

c. Prohibir el uso de garfios, ganchos, o instrumentos similares para manipular los tiburones.

d. Prohibir levantar los tiburones por la cabeza, cola, hendiduras branquiales, o espiráculos, o mediante el uso de alambre alrededor o a través del cuerpo. Prohibir perforar el cuerpo del tiburón (por ejemplo, para pasar un cable para levantar al tiburón).

e. Prohibir subir tiburones ballena a bordo del buque y prohibir remolcar tiburones ballena (*Rhincodon typus*) para sacarlos de una red de cerco, usando sogas de remolque, por ejemplo.

Para los buques palangreros:

f. Dejar al tiburón en el agua, siempre que sea posible.

g. Utilizar un cortador de línea para cortar la brazolada lo más cerca posible del anzuelo y de forma que quede menos de 1 metro de línea en el animal, en la medida de lo posible.

12. El personal científico de la CIAT, en colaboración con el CCA de la CIAT y el GTECI, desarrollará y recomendará a la Comisión un conjunto de mejores directrices de manipulación para la liberación segura de tiburones para su inclusión en esta medida en 2024. Mientras tanto, los CPC pueden optar por utilizar, según proceda, las directrices de manipulación y liberación seguras descritas en el Anexo 3.

INVESTIGACIÓN

13. En 2024, el personal científico de la CIAT, en consulta con el CCA de la CIAT y el GTECI, elaborará un proyecto de lista de especies de tiburones bajo competencia de la Comisión en el Área de la Convención para su consideración.

14. En 2024, el personal científico de la CIAT, en consulta con el CCA y el GTECI, implementará un programa de recolección de datos de tiburones asociados a las pesquerías gestionadas por la Comisión, haciendo uso de los mecanismos y programas existentes de investigación y recolección de datos en caso posible. El programa incluirá el monitoreo de capturas de tiburones por parte de pesquerías artesanales en países costeros y el establecimiento, mantenimiento y fortalecimiento de bases y gestión de datos estandarizados considerando la asistencia adecuada a esos CPC.

15. En 2025, la CIAT, en cooperación con científicos de los CPC y, en caso posible, la Comisión de Pesca del Pacífico Occidental y Central (WCPFC), para poblaciones a escala del Pacífico entero, evaluará la condición de las especies de tiburones afectadas con miras a informar un plan de investigación para realizar evaluaciones exhaustivas, y las implicaciones financieras asociadas, para las especies clave determinadas por el personal científico y el CCA. Las especies clave de tiburones incluyen, entre otras: *Carcharhinus longimanus y C. falciformis, Sphyrna lewini, S. zygaena y S. mokarran*. Esta lista no exhaustiva se examinará y revisará, en caso necesario, con el asesoramiento del personal científico y

BORRADOR

del CCA.

16. En 2026, el personal científico, en cooperación con el CCA, proveerá asesoría sobre la condición de las poblaciones de especies de tiburones, cuando sea posible, y recomendará a la Comisión el desarrollo de medidas de ordenación adicionales o modificaciones de las medidas existentes, según proceda.
17. El CCA revisará la información notificada por los CPC anualmente y, según sea necesario, proporcionará recomendaciones a la Comisión sobre formas de fortalecer la conservación y ordenación de los tiburones en las pesquerías de la CIAT, incluyendo la consideración del uso de reinales de acero por los buques que pescan atunes y especies afines.
18. Para 2027, los CPC emprenderán, cuando sea posible, en cooperación con el personal científico de la CIAT, acciones para:
    a. identificar formas de incrementar la selectividad de las artes de pesca, según proceda, incluyendo investigaciones sobre medidas alternativas a los reinales de acero;
    b. mejorar los conocimientos de parámetros biológicos/ecológicos clave, características del ciclo vital y comportamiento, y patrones de migración de especies de tiburones clave;
    c. identificar zonas clave de apareamiento, alumbramiento, y cría de tiburones; y
    d. mejorar las prácticas de manipulación de tiburones vivos para maximizar la supervivencia después de la liberación.

INFORMES Y RECOLECCIÓN DE DATOS

19. La Comisión considerará la asistencia apropiada que se debe prestar a las CPC en desarrollo para la identificación de grupos/especies de tiburones y la recopilación de datos sobre sus capturas de tiburones.
20. Cada CPC comunicará anualmente los datos de captura, esfuerzo por arte de pesca y descargas de tiburones por especie, en caso posible, de conformidad con los procedimientos de comunicación de datos de la CIAT, incluyendo los datos históricos disponibles, de las pesquerías bajo competencia de la Comisión.
21. Se alienta a los CPC a proporcionar información agregada sobre el comercio, según esté disponible.
22. Los CPC también proporcionarán a la CIAT, a través de programas de observadores, programas de monitoreo electrónico, u otros medios, la identificación de especies, el número y condición (vivo o muerto) de todos los tiburones capturados, de conformidad con los requisitos de monitoreo aplicables, incluyendo aquéllos capturados incidentalmente y/o liberados por buques cerqueros de todas las clases de capacidad y buques palangreros.
23. La Secretaría de la CIAT desarrollará una plantilla para que los CPC informen sobre la implementación de la presente resolución para su adopción por la Comisión en 2024. En 2025, los CPC enviarán a la Secretaría de la CIAT, a más tardar el 30 de junio, un informe anual completo sobre la instrumentación de la presente Resolución durante el año previo.

DEROGACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

24. La presente resolución entrará en vigor el 1 de julio de 2024.
25. A partir de la fecha de entrada en vigor de la presente resolución, quedan derogadas y sustituidas las siguientes resoluciones: C-05-03, C-16-04 y C-16-05.

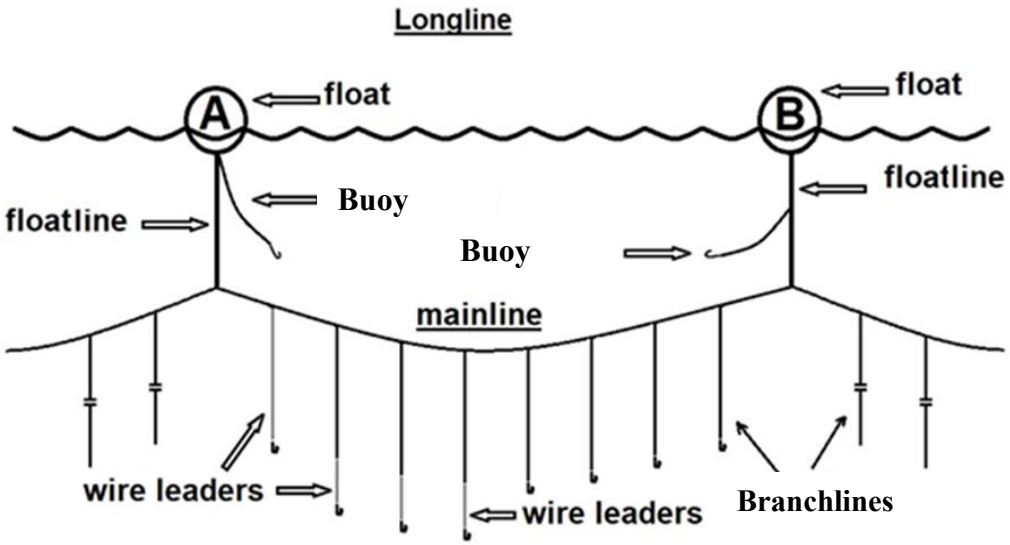
BORRADOR

Anexo 1

Diagrama esquemático de líneas tiburoneras y reinales de acero

Líneas de boyas: líneas o reinales individuales que están unidos a la línea de flotación o a los flotadores directamente, y que están hechos de acero, metal, alambre u otros materiales, y se calan en la columna de agua a profundidades inferiores a las de la línea madre[3].

Reinales de acero: líneas o reinales individuales que están hechos de acero, metal o alambre, y que están unidos a la línea madre o a una brazolada.

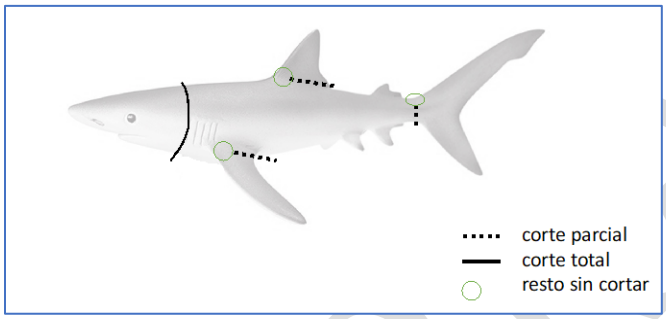


[3] También se conocen como "líneas tiburoneras".

Anexo 2

Adherido de forma natural significa que todas las aletas de un tiburón deben estar completa y/o parcialmente conectadas al cuerpo del tiburón mediante tejido conectivo o cartílago, mientras está en el mar. Para facilitar el almacenamiento a bordo, las aletas pueden cortarse parcialmente y doblarse contra el cuerpo del tiburón, pero no deben separarse del cuerpo hasta el primer punto de desembarque. A continuación se presenta un esquema para orientar a los pescadores.

1. Solo la cabeza y las vísceras, según proceda, pueden retirarse en el mar.
2. Se permite un corte parcial a la altura de la base de la aleta dorsal y de la base de las aletas pectorales.
3. Se permite un corte parcial a la altura del pedúnculo caudal de la base, que permita doblar la aleta caudal sobre el área posterior del tronco del tiburón.
4. Se permite un corte total a lo largo de la sección abdominal en el caso del tiburón azul (*P. glauca*) en el proceso de evisceración, siempre que las aletas permanezcan adheridas de forma natural.



BORRADOR

Anexo 3.

Directrices voluntarias para tiburones vivos: Prácticas de manipulación seguras específicas de la pesca con red de cerco

Al aplicar las disposiciones de esta medida en las pesquerías de cerco:

1. Tenga en cuenta que el objetivo principal de los procesos de liberación es garantizar el máximo nivel de supervivencia de los tiburones.
2. Siempre que sea posible, se tomarán medidas rápidas y eficaces para devolver el tiburón al mar, siempre que no haya riesgo para la seguridad de la tripulación
3. Si, por cualquier motivo, uno o más tiburones quedan involuntaria o inevitablemente retenidos y no ha sido posible identificarlos previamente o sacarlos de las bodegas, anote este incidente en los registros de interacción con especies no objetivo, indicando cuándo se identificó al individuo o individuos, y entréguelos a la autoridad portuaria. Tenga en cuenta que cualquier intento de comerciar con estas especies constituye una infracción grave
4. Procure liberarlos en el menor tiempo posible. La práctica recomendada es sacar al tiburón del salabardo, tolva o rampa agarrándolo por el pedúnculo caudal para colocarlo en cubierta. Esto debe hacerse manualmente siempre que sea posible.
5. Cuando sean avistados enredados en la red, desenredar a los tiburones y liberarlos en el océano lo antes posible.
6. Los tiburones que hayan sido subidos a cubierta con salabardo deberán ser devueltos al agua lo antes posible, ya sea utilizando una rampa desde la cubierta que conecte con una abertura en el costado del buque, o a través de escotillas de escape. Si no se dispone de rampas o escotillas de escape, los tiburones deberán bajarse con una eslinga o red de carga, utilizando una grúa o equipo similar, o como se indica en el Anexo 3 o en cualquier revisión futura que se identifique de conformidad con el párrafo 12.
7. Se prohíbe levantar al tiburón por la cabeza, la cola, las hendiduras branquiales o los espiráculos.
8. Se prohíbe utilizar alambre de atar contra el cuerpo de los tiburones o introducirlo a través de él, y no se podrán perforar agujeros en el cuerpo de los tiburones (por ejemplo, para pasar un cable para levantar al tiburón).
9. Evite levantarlos en la red hacia la pasteca.
10. No corte la cola ni cualquier otra parte del cuerpo.
11. No corte o agujeree al tiburón.
12. No golpee o patee a un tiburón,
13. No introduzca las manos en las hendiduras branquiales.
14. No exponga al tiburón al sol durante periodos prolongados
15. Las prohibiciones contenidas en 5), 8), 9), 10), y 11), están permitidas según proceda, exclusivamente en circunstancias urgentes por fuerza mayor cuando la seguridad de la tripulación esté comprometida. Los miembros de la tripulación se esforzarán por evitar peligros

BORRADOR

en las operaciones de manipulación y liberación de tiburones en condiciones de seguridad. Cualquier suceso de este tipo se registrará y notificará al Estado de pabellón correspondiente.

BORRADOR

2h. Medidas de conservación para las especies de tiburones con especial énfasis en el tiburón sedoso (*Carcharhinus falciformis*), para los años 2024 y 2025

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL

101ª REUNIÓN

Victoria, B.C., Canadá
7-11 de agosto de 2023

RESOLUCION C-23-08

ENMIENDA DE LA RESOLUCIÓN C-21-06

MEDIDAS DE CONSERVACIÓN PARA LAS ESPECIES DE TIBURONES CON ESPECIAL ÉNFASIS EN EL TIBURÓN SEDOSO (*Carcharhinus falciformis*), PARA LOS AÑOS 2024 Y 2025

La Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), reunida en Victoria, Canadá, en ocasión de su 101ª reunión:

Considerando que el Artículo VII, párrafo 1(f), de la Convención de Antigua indica que se deben « *adoptar, en caso necesario, medidas y recomendaciones para la conservación y administración de las especies que pertenecen al mismo ecosistema y que son afectadas por la pesca de especies de peces abarcadas por [la] Convención, o que son dependientes de estas especies o están asociadas con ellas* »;

Recordando el Artículo IV, párrafo 3, de la Convención de Antigua, el cual expresa que « *cuando la situación de las especies objeto de la pesca o de las especies capturadas incidentalmente o de las especies asociadas o dependientes sea preocupante, los miembros de la Comisión reforzarán el seguimiento de esas poblaciones o especies a fin de examinar su situación y la eficacia de las medidas de conservación y administración* », y « *revisarán periódicamente tales medidas sobre la base de cualquier nueva información científica disponible* »;

Reconociendo que el tiburón sedoso (*Carcharhinus falciformis*) es la especie de tiburón capturado con mayor frecuencia como captura incidental por buques cerqueros en el Área de la Convención;

Reconociendo que se deberían implementar medidas para permitir a las poblaciones de tiburón sedoso recuperarse en el Área de la Convención;

Consciente de la necesidad de establecer medidas de conservación para la protección de los tiburones, en especial el tiburón sedoso;

Recordando que la resolución C-19-05 requiere que el personal científico de la CIAT desarrolle evaluaciones completas de las poblaciones de los tiburones sedosos, pero que por carencia de datos aún no se han podido ejecutar y así lograr tener indicadores de la condición de estas especies; y

Resaltando la necesidad de obtener mejores datos para lograr medidas de ordenación acordes a la variabilidad de las pesquerías, así como conocer mejor las zonas de pesca, de alumbramiento, capturas y esfuerzo pesquero que inciden en la mortalidad por pesca de los tiburones por las flotas palangreras multiespecíficas, tanto artesanales como industriales, de los países costeros.

Acuerda lo siguiente:

1. Dar continuidad al programa de muestreo a largo plazo (Proyecto C.4.a), en la medida de lo posible, en aquellas pesquerías de tiburones relacionadas a los atunes y especies afines en Centroamérica con el objetivo de mejorar la recolección de datos para evaluar los indicadores de las poblaciones del tiburón sedoso.

BORRADOR

2. Los Miembros y no Miembros Cooperantes (CPC) prohibirán la retención a bordo, transbordo, descarga, o almacenamiento, de cualquier parte o del cuerpo entero de tiburones sedosos (*Carcharhinus falciformis*) capturados en el Área de la Convención por buques de cerco. Los CPC requerirán que sus buques de cerco liberen todos los tiburones sedosos vivos siempre que sea posible. Sin embargo, si se capturan tiburones sedosos y son congelados en forma no intencional durante las faenas del buque de cerco, si las autoridades del CPC de pabellón están presentes en el punto de descarga, entonces los tiburones sedosos enteros deben ser entregados a éstas. Si las autoridades del CPC de pabellón no están disponibles, los tiburones sedosos enteros a ser entregados no podrán ser vendidos ni trocados, pero podrán ser donados para fines de consumo humano doméstico. Los tiburones sedosos entregados de esta forma serán reportados a la Secretaría.

3. Los CPC requerirán que todo buque palangrero cuya licencia de pesca no tenga como objetivo de pesca a los tiburones y que capture tiburones incidentalmente, limite la captura incidental de tiburones sedosos a un máximo del 20% de la captura total por viaje de pesca en peso. Se fija el límite de 20% como límite provisional en ausencia de datos y análisis científicos en los cuales fundamentar medidas de conservación y ordenación. Este límite será revisado, con base en las recomendaciones del personal científico, una vez que se disponga de mejores datos de captura y composición a nivel de especie.

4. Los CPC requerirán que sus pesquerías multiespecíficas que usen palangres de superficie[1] limiten la captura de tiburones sedosos de menos de 100 cm de talla total al 20% del número total de tiburones sedosos capturados durante el viaje.

5. Los CPC que permitan la retención de tiburones sedosos por parte de sus buques palangreros, asegurarán el cumplimiento de las medidas establecidas en los párrafos 3 y 4 por medio de mecanismos de control y fiscalización, según proceda, para los CPC de puerto y CPC de pabellón. Como mínimo, estos mecanismos requerirán inspecciones efectivas en el momento de primer desembarque en puerto o la remisión de las bitácoras de captura que permitan la identificación de la especie, la verificación de su talla al momento de captura y la aplicación de sanciones aplicables tales como el impedimento del ingreso al mercado del producto capturado en violación de esta medida. En casos aplicables, se podrán usar procedimientos de certificación y notificación reconocidos a escala internacional para la conservación del tiburón sedoso para cumplir con las obligaciones del presente párrafo. Los CPC informarán a la Secretaría de la CIAT del uso de dichos procedimientos de certificación. Los datos derivados de estas medidas de control y fiscalización serán comunicados a la Secretaría de conformidad con los requisitos de notificación de datos de la CIAT.

6. El personal científico de la CIAT indicará al Comité Científico Asesor (SAC) la ubicación geográfica de las zonas de alumbramiento del tiburón sedoso en el Área de la Convención. Los CPC requerirán de los buques no pescar en zonas de alumbramiento del tiburón sedoso, que sean adoptadas por la Comisión, conforme a la recomendación del personal científico de la CIAT, en coordinación con el CCA.

7. En el caso de aquellas pesquerías multiespecíficas que usen palangres de superficie y que hayan capturado más del 20% de tiburones sedosos por peso en promedio en un año, los CPC prohibirán el uso de reinales de acero durante un periodo de tres meses consecutivos cada año. La proporción promedio de tiburones sedosos en la captura será calculada a partir de datos del año calendario previo. Los buques nuevos que ingresen a las pesquerías multiespecíficas afectadas por la presente resolución y aquellos respecto de los cuales no se posean datos del período inmediato anterior quedarán sometidos

[1] 1 Para los fines de la presente resolución, los palangres de superficie son aquellos en los que la mayoría de los anzuelos pescan a profundidades de menos de 100 m y están dirigidos a especies distintas del pez espada.

BORRADOR

a las disposiciones del presente párrafo.

8. En la reunión del Comité Científico Asesor del año 2025 y subsecuente reunión de la CIAT en el 2025, el personal científico de la CIAT presentará al Comité Científico Asesor un análisis de los datos de las descargas, observadores y del programa de muestreo a largo plazo de las capturas de tiburón de las pesquerías en Centroamérica con lo que también recomendarán cualquier mejora de la presente resolución, incluyendo un ajuste sobre el período de prohibición (párrafo 7).

9. Los CPC asegurarán que el periodo de veda del no uso de reinal de acero de sus buques sujetos al párrafo 7 coincidan con los periodos recomendados con base en los análisis indicados en el párrafo 8.

10. Los buques de menos de 12 m de eslora total que utilicen aparejos de pesca operados manualmente, es decir, sin poleas mecánicas o hidráulicas, y que no descarguen en buques nodriza en ningún momento durante el viaje de pesca, están excluidos de la aplicación de la presente resolución. Para esta flota excluida, los CPC continuarán trabajando en conjunto con el personal científico de la Comisión en el fortalecimiento de programas de colecta de datos, cuyos avances serán presentados a la reunión del Comité Científico Asesor en 2024 y de manera completa en 2025.

11. Los CPC deberán notificar al Director, antes del 1 de octubre de cada año, el periodo único de restricción de uso de reinal de acero mencionado en el párrafo 7 que será observado para el año calendario.

12. Los CPC mantendrán un registro de los buques y del periodo al que se haya comprometido cada armador o dueño de buque para la aplicación de la presente resolución.

13. Los CPC requerirán que se recolecten y remitan datos de captura de tiburones sedosos, de conformidad con los requisitos de notificación de datos de la CIAT. Los CPC registrarán también, a través de programas de observadores u otros medios, para los buques cerqueros de todas clases de capacidad, el número y condición (muerto o vivo) de tiburones sedosos capturados y liberados, y lo notificarán a la CIAT.

14. La CIAT priorizará las investigaciones del personal científico en las siguientes áreas:

    a. Identificación de las zonas de alumbramiento del tiburón sedoso.

    b. Mitigación de las capturas incidentales de tiburones, especialmente en las pesquerías de palangre, y supervivencia de tiburones capturados por artes de todo tipo, priorizando las artes con capturas importantes. Los experimentos de supervivencia deben incluir estudios de los efectos sobre la supervivencia de lances más cortos y del uso de anzuelos circulares.

    c. Mejorar las prácticas de manipulación de tiburones vivos para maximizar su supervivencia después de ser liberados.

    d. Establecer si el límite porcentual de captura de tiburón sedoso establecido en los párrafos 3 y 4 es adecuado.

15. La presente resolución será revisada por el personal científico y en la reunión del Comité Científico Asesor de, a fin de evaluar si son adecuadas las medidas de esta resolución.

16. La presente resolución entrará en vigor el 1 de enero de 2024, y será revisada en la reunión anual de la CIAT de 2025.

BORRADOR

2i. Investigación para la gestión del dorado (*Coryphaena hippurus*)

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL

101ª REUNIÓN

Victoria, B.C., Canadá
7-11 de agosto de 2023

RESOLUCION C-23-09
INVESTIGACIÓN PARA LA ORDENACIÓN DEL DORADO
(*Coryphaena hippurus*)

La Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), en ocasión de su 101ª Reunión:

Reconociendo que por poblaciones de peces abarcadas por la Convención, se entienden las poblaciones de atunes y especies afines y otras especies capturadas por embarcaciones que pescan atunes y especies afines en el Área de la Convención;

Teniendo presente que el Artículo VII, párrafo 1 (f) de la Convención de Antigua establece que la Comisión *"adoptará, en caso necesario, medidas y recomendaciones para la conservación y administración de las especies que pertenecen al mismo ecosistema y que son afectadas por la pesca de especies de peces abarcadas por la Convención, o que son dependientes de estas especies o están asociadas con ellas, con miras a mantener o restablecer las poblaciones de dichas especies por encima de los niveles en que su reproducción pueda verse gravemente amenazada";*

Reafirmando las obligaciones contenidas en la Convención de Antigua en el Artículo VII 1 (a) e (i) la Comisión adoptará "*normas para la recolección, verificación y oportuno intercambio y notificación de datos relativo a la pesca de poblaciones de peces abarcadas por esta Convención*", así también establecerá *"un programa amplio para la recolección de datos";*

Reconociendo que el dorado (*Coryphaena hippurus*) es una especie capturada como especie objetivo por pesquerías de palangre artesanal e industrial por varios CPC que asciende al 98% de las capturas en el OPO; y capturada incidentalmente por buques que utilizan artes de cerco que operan en el Área de la Convención estimada en el 2% de las capturas totales de esta especie; y se encuentra dentro de las poblaciones de peces de interés de la Comisión;

Recordando que de las investigaciones colaborativas con la CIAT en los años 2014-2016, se evidenció que los datos disponibles para el Océano Pacífico oriental (OPO) sur eran suficientes para realizar una evaluación exploratoria del núcleo de la población de dorado y estrategias de ordenación, no obstante, se determinó que la información del OPO norte es limitada;

Recordando que la CIAT ha proporcionado la oportunidad de investigación colaborativa que incluyó el desarrollo de tres reuniones técnicas sobre el recurso *Coryphaena hippurus*, entre 2014 y 2016; la elaboración de una evaluación exploratoria del stock de *C. hippurus* en la región "núcleo"; una evaluación exploratoria de la estrategia de gestión ordenamiento (MSE) para el OPO sur; y una evaluación de posibles puntos de referencia y normas de control y captura para el *C. hippurus* en la OPO;

Tomando en cuenta que, en su 10ª reunión, el Comité Científico Asesor recomendó que el personal de la CIAT continúe trabajando con los CPC en investigaciones sobre el estado poblacional del dorado (*Coryphaena hippurus*) en el Área de la Convención.

BORRADOR

Teniento presente además que en la 12ª Reunión del Comité Científico Asesor, el CCA recomienda que la Comisión aliente a los Miembros que participan directa o indirectamente, como Estados de pabellón o Estados ribereños, en la pesca del dorado, a que consideren evaluar y gestionar la población de dorado.

Recordando que el personal científico de la CIAT presentó mediante el documento *Actividades del Personal y Plan de Investigación* IATTC-100-02b en donde se indica la necesidad de investigaciones futuras que mejoren el análisis de la evaluación de las poblaciones de *C. hippurus* (dorado / perico) en el Área de la Convención;

Resaltando que el objetivo de la Convención es asegurar la conservación y uso sostenible a largo plazo de las poblaciones de peces abarcadas en el Área de la Convención, de los estudios colaborativos y de la investigación exploratoria del Comité Científico Asesor, se evidencia la necesidad de obtener mejores datos para la evaluación del stock del *Coryphaena hippurus* en el Área de la Convención y de realizar investigaciones que contribuyan a mejorar el análisis y evaluación de esta población de peces.

Resuelve lo siguiente:

1. Miembros y no Miembros Cooperantes (CPC)

Los CPC recolectarán y remitirán a la CIAT datos biológicos, de captura y de interacciones con el dorado, así como datos de esfuerzo pesquero relativo al dorado de sus flotas cuya captura de esta especie constituya más del 5% de toda su captura anual. Se alienta los CPC a recopilar y presentar datos de otras flotas, cuando estén disponibles. Esta información se remitirá antes del 30 de junio (comenzando en 2024) como parte de los informes de capturas anuales de conformidad con la resolución C-03-05. Los datos de la flota artesanal y deportiva pueden notificarse como capturas anuales totales sin datos sobre el esfuerzo de pesca, de conformidad con la resolución C-03-05.

2. Personal científico de la CIAT:

a) El personal científico de la CIAT trabajará con los CPC en mecanismos para la entrega oportuna de sus datos para la notificación de conformidad con la resolución C-03-05 y lo presentará en la reunión del Comité Científico Asesor en 2024. Dicho mecanismo será usado por los CPC para el envío de información, tanto en el futuro como retroactivamente.

b) A partir de los datos recibidos de los CPC y teniendo en cuenta los recursos humanos y financieros disponibles, el personal científico de la CIAT:

i. Actualizará, en la medida de lo posible, la evaluación de la población de dorado realizada por el personal de la CIAT entre 2012 y 2016, y la presentará al Comité Científico Asesor en 2026.

ii. Según proceda, actualizará las recomendaciones para los CPC sobre las reglas de control de extracción para la pesquería palangrera de dorado, durante la reunión del Comité Científico Asesor de 2026.

3. Revisión

En 2024, el CCA debería considerar y recomendar a la Comisión, según proceda, la creación de un grupo voluntario para identificar la información disponible sobre el recurso de dorado (*Coryphaena hippurus*) en las distintas pesquerías de interés para la CIAT. Asimismo, debería identificar los vacíos de información que deben ser solucionados para conocer la condición de este recurso, ya sea como captura objetivo o captura incidental, y posiblemente recomendar medidas de ordenación.

La presente resolución será revisada por el personal científico y en la reunión del CCA de 2026 para evaluar la adecuación de las medidas de la presente resolución y proporcionar una recomendación a la Comisión.

BORRADOR

2j. Sobre el cambio climático

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL

101ª REUNIÓN

Victoria, B.C., Canadá
7-11 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN C-23-10

SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO

La Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), reunida en Victoria, Canadá, en ocasión de su 101ª Reunión Anual:

Comprometida con el objetivo de la Convención de Antigua de asegurar la conservación y el uso sostenible a largo plazo de las poblaciones de peces abarcadas por la Convención;

Reconociendo las iniciativas internacionales destinadas a hacer frente al cambio climático y sus efectos, en particular a través de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Acuerdo de París y el Pacto Climático de Glasgow;

Reconociendo el trabajo del Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático, con referencia especial al Sexto Informe de Evaluación (2022);

Consciente de que, en septiembre de 2022, el Comité de Pesca (COFI) de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) resaltó la necesidad de desarrollar directrices de orientación para la ordenación pesquera resiliente al clima y en particular un proceso para facilitar la coordinación y la cooperación entre OROP/ORP;

Consciente de que actualmente el cambio climático provoca cambios en la distribución y abundancia de las pesquerías, altera los ecosistemas, afecta los medios de subsistencia y aumenta la incertidumbre en la seguridad alimentaria y económica en todo el mundo;

Tomando nota de la importancia de hacer frente a los impactos del cambio climático sobre las poblaciones objetivo, las poblaciones no objetivo y las especies pertenecientes al mismo ecosistema que las poblaciones objetivo en el Área de la Convención;

Reconociendo que varias organizaciones regionales de ordenación pesquera, entre ellas la Comisión de Pesca del Pacífico Occidental y Central (WCPFC), la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (CICAA), la Organización Regional de Ordenación Pesquera del Pacífico Sur (SPRFMO), la Comisión de Pesca del Pacífico Norte (NPFC) y la Comisión del Atún para el Océano Índico (CAOI), han tomado medidas para prepararse ante los impactos del cambio climático sobre las pesquerías bajo su jurisdicción;

Reconociendo además que tanto en la 1ª Reunión del Grupo de Trabajo Permanente sobre Ecosistema y Captura Incidental como en la 14ª Reunión del Comité Científico Asesor se recomendó incluir el cambio climático como tema permanente en las agendas futuras;

Resuelve lo siguiente:

1. El Grupo de Trabajo sobre Ecosistema y Captura Incidental (GTECI) incluirá el cambio climático como tema en la agenda de su reunión anual en 2024 y posteriormente cada año. Dentro de este punto de la agenda, el GTECI evaluará cualquier cuestión relacionada con el cambio climático y podrá proporcionar asesoramiento al Comité Científico Asesor y a la Comisión sobre enmiendas a las resoluciones existentes

BORRADOR

o las propuestas de resoluciones nuevas que puedan ser necesarias como consecuencia de los impactos del cambio climático sobre las pesquerías del Área de la Convención.

2. El Comité Científico Asesor (CCA) incluirá el cambio climático como tema en la agenda de su reunión anual en 2024 y posteriormente cada año. Dentro de este punto de la agenda, el CCA resaltará y examinará la mejor información científica disponible sobre las relaciones entre el cambio climático, las poblaciones objetivo, las poblaciones no objetivo y las especies pertenecientes al mismo ecosistema que las poblaciones objetivo o asociadas a las mismas. En la medida en que resulte factible, el personal científico de la CIAT procurará tener en cuenta el cambio climático en las evaluaciones de poblaciones y de estrategias de ordenación. A raíz de estas discusiones, el CCA debería formular recomendaciones a la Comisión sobre la mejor manera en que las resoluciones existentes y las propuestas de resoluciones nuevas pueden promover la resiliencia a los impactos del cambio climático sobre las pesquerías del Área de la Convención.

3. La Comisión incluirá el cambio climático como tema en la agenda de la reunión anual ordinaria de la CIAT en 2024 y posteriormente cada año, y tendrá en cuenta en sus deliberaciones las recomendaciones que emitan el CCA y el GTECI en relación con el clima, así como las demás consideraciones relativas a los impactos del cambio climático sobre las especies bajo el amparo de la Convención de Antigua y los demás impactos relacionados sobre las economías de los CPC.

4. En la reunión del CCA en 2024 y posteriormente cada año, el Director y la Comisión examinarán y presentarán opciones para reducir los impactos ambientales y climáticos de las actividades de la Comisión y sus órganos subsidiarios, por ejemplo, mediante opciones híbridas para la celebración de reuniones.

5. El personal de la CIAT incorporará en la próxima edición del plan científico estratégico el tema del cambio climático y su impacto en las especies objetivo, especies no objetivo y los ecosistemas del OPO en general.

La presente resolución entrará en vigor el 1 de enero de 2024.

BORRADOR

2k. Enmienda a la resolución C-14-02 sobre el establecimiento de un sistema de seguimiento de buques (VMS)

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL

101ª REUNIÓN

Victoria, B.C., Canadá
7-11 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN C-23-11

ENMENDA LA RESOLUCIÓN C-14-02

SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE BUQUES (VMS)

BORRADOR

La Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), reunida en Victoria, B.C., Canadá, en la ocasión de su 101ª Reunión:

Reconociendo el valor de los sistemas de seguimiento de buques (*Vessel Monitoring Systems*, VMS) satelitales para los programas de conservación y ordenación de la Comisión, inclusive el cumplimiento;

Recordando que la Resolución C-14-02 acordó que los Miembros y no Miembros Cooperantes de la Comisión (CPC) asegurarían que todos sus buques pesqueros comerciales de 24 metros o más de eslora que operen en el Océano Pacífico oriental (OPO) y capturen atunes y especies afines, estén dotados, antes del 1 de enero de 2016, de un sistema de seguimiento de buques (VMS) satelital;

Consciente de que en caso de un fallo del VMS es necesario asegurar la transmisión de informes manuales a los CPC para apoyar la correcta gestión y control de sus buques;

Tomando en cuenta acontecimientos recientes en otras Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera (OROP) que operan en el Océano Pacífico;

Acuerda que:

1. Los Miembros y no Miembros Cooperantes de la Comisión (CPC) continuarán asegurándose de que todos sus buques pesqueros comerciales de 24 metros o más de eslora que operen en el Océano Pacífico oriental (OPO) y capturen atunes y especies afines, estén dotados, antes del 1 de enero de 2016, de un sistema de seguimiento de buques (VMS) satelital.
2. Mientras que los detalles específicos de operación de los requisitos de los VMS de los CPC podrán variar, los CPC deberán asegurar que:
   a. La información recabada por medio del VMS para cada buque incluya:
      i. la identificación del buque;
      ii. la posición geográfica del buque (latitud y longitud), con un error de menos de 100 metros en un nivel de confianza de 98%;
      iii. la fecha y hora (UTC) de la fijación de dicha posición del buque, y;
      iv. la velocidad y rumbo del buque.
   b. La información en el párrafo 2.a será obtenida al menos cada cuatro horas en el caso de los buques palangreros y dos horas en el caso de otros buques por el Centro de Seguimiento de la Pesca (CSP)

en tierra del CPC del pabellón.

c. El aparejo de VMS instalado en los buques, como mínimo, hará evidente cualquier manipulación no autorizada[1], será completamente automático con respecto a la transmisión regular de datos de posición, capaz de funcionar en todo momento independientemente de las condiciones ambientales, y capaz de permitir la transmisión manual de informes y mensajes.

3. En el caso de identificar un fallo técnico o que no funcione el aparato de seguimiento satelital instalado a bordo de un buque pesquero que impida la recepción de dos transmisiones consecutivas, el capitán del buque iniciará la transmisión manual de acuerdo con el párrafo 4 y el aparato será reparado o reemplazado dentro de 30 días. Esto será aplicable cuando las autoridades competentes hayan agotado todas las medidas razonables para garantizar las transmisiones y no haya a bordo un segundo aparato de seguimiento satelital que funcione. Un buque pesquero no estará autorizado para iniciar un viaje de pesca con un aparato de seguimiento satelital defectuoso. Cuando un aparato cese de funcionar o padezca un fallo técnico durante un viaje de pesca que dure más que 30 días, la reparación o sustitución ha de tener lugar en cuanto el buque entre a puerto.

4. Cada CPC se asegurará de que un buque pesquero con un aparato de seguimiento satelital defectuoso comunique al CSP o a la autoridad competente pertinente, al menos cada 6 horas, informes que contengan la información del párrafo 2.a i) al iii) por medios de telecomunicación adecuados (por ejemplo, radio, informes en línea, correo electrónico, fax o télex).

5. En caso factible, se debería poder usar el equipo de VMS para transmitir al Director los datos requeridos en las resoluciones pertinentes de la CIAT, incluyendo C-03-04 y C-03-05.

6. La Comisión insta encarecidamente a no Miembros cuyos buques de pabellón pesquen en el OPO a participar en el programa de VMS establecido al ser implementada la presente resolución. Con esta finalidad el Director establecerá los contactos apropiados con esas partes y notificará a los CPC de las acciones tomadas y de toda respuesta recibida. La Comisión considerará en cada reunión anual acción apropiada con respecto a esos no Miembros a fin de fomentar la cooperación con la CIAT.

7. Cada CPC proveerá al Director, antes del 31 de mayo de 2025, un informe de los avances en la instrumentación de su VMS compatible con esta resolución. La Comisión discutirá la mejor forma de proceder con la consideración futura de VMS para apoyar su programa de conservación y ordenación en su reunión anual en 2025, incluyendo el posible desarrollo de un esquema de VMS de la CIAT independiente.

8. El Director velará por que toda información provista al Director y a la Comisión de conformidad con la presente resolución sea mantenida de estricta conformidad con las reglas y procedimientos de la Comisión sobre confidencialidad.

9. Nada de lo dispuesto en la presente resolución excluirá el derecho de los CPC a aplicar medidas adicionales o más estrictas, incluidas las relativas a las condiciones, periodos y plazos establecidos en los párrafos 3 y 4.

10. La presente resolución reemplaza la Resolución C-14-02 el 1 de enero de 2024.

[1] Concretamente que cualquier intento de manipulación no autorizada sea evidente al inspeccionar el equipo, que esté protegido contra la inserción o emisión de posiciones falsas y que no sea posible cancelar el sistema,

BORRADOR

2l. Financiamiento para el año fiscal 2024

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL

101ª REUNIÓN

Victoria, B.C,, Canadá
7-11 de agosto de 2022

RESOLUCIÓN C-23-12

FINANCIAMIENTO PARA EL AÑO FISCAL 2024

La Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), reunida en Victoria, B.C., Canadá en la ocasión de su 101ª Reunión:

Comprendiendo la importancia de asegurar el financiamiento adecuado y oportuno de la CIAT para que pueda continuar realizando de forma efectiva el programa de conservación y ordenación acordado para los recursos marinos vivos del Área de la Convención de la CIAT, y realizar la toma de datos e investigaciones asociadas;

Notando que la falta de pago de las contribuciones acordadas puede perjudicar la capacidad de la Comisión de continuar sus operaciones;

Consciente de que la distribución entre los Miembros de los costos de mantener la Comisión debería ser transparente, justa y equitativa, estable, y previsible, pero también debería permitir una redistribución de los costos cuando se adhieran nuevos Miembros;

Tomando en consideración la Resolución C-15-05, mediante la cual la Comisión, en su 89ª Reunión, acordó una fórmula para el cálculo de las contribuciones de los Miembros al presupuesto de la Comisión para los años 2013-2017 y posteriormente;

Conviniendo en la necesidad de utilizar de manera excepcional los mismos elementos de referencia que en 2023 a la hora de aplicar dicha fórmula para el año fiscal 2024;

Tomando en consideración las disposiciones pertinentes de la Convención de Antigua;

Notando que varios no Miembros reciben beneficios de la pesca o utilización de peces abarcados por la Convención, pero no contribuyen al presupuesto de la Comisión;

Tomando nota de las propuestas del personal de la Comisión relativas al presupuesto presentadas en el Documento CAF-10-01; y

Reconociendo la necesidad de buscar economías en la operación de la Comisión, con miras a reducir los costos;

Acuerda:

1. Adoptar un presupuesto de US$ 9.481.519, que incluye la financiación del Programa de Monitoreo Reforzado de US$ 734.000 para el año fiscal (AF) 2024, para lo cual los miembros pagarán la suma de US$ 8.101.033 con el saldo restante de US$ 1.380.486 financiado por el fondo acumulado;
2. Que los Miembros contribuirán al presupuesto de la CIAT para el AF 2024 de conformidad con la tabla siguiente:

BORRADOR

	AF 2024 (US$)
Belice	44,655
Canadá	129,124
China	276,735
Colombia	282,309
Corea	237,194
Costa Rica	147,371
Ecuador	1,679,744
El Salvador	99,606
Estados Unidos	1,746,553
Francia	150,692
Guatemala	68,150
Japón	259,783
Kiribati	44,452
México	1,117,990
Nicaragua	84,718
Panamá	746,227
Perú	168,497
Taipéi Chino	228,512
Unión Europea	347,444
Vanuatu	50,884
Venezuela	190,393
Total	**8,101,033**

BORRADOR

Anexo 3. Propuestas (No adoptadas)

3a. A-4 REV 1 Estados Unidos. Enmienda a la resolución C-21-04 relativa a plantados

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL

101ª REUNIÓN

Victoria, Canadá
7-11 de agosto de 2023

PROPUESTA IATTC-101 A-4

PRESENTADA POR ESTADOS UNIDOS

ENMIENDA DE LA RESOLUCIÓN C-19-01 SOBRE LA RECOLECCIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS SOBRE DISPOSITIVOS AGREGADORES DE PECES

La Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), reunida en Victoria, Canadá, en ocasión de su 101ª Reunión:

Acuerda:

….

SECCIÓN 3. PLANTADOS NO ENMALLANTES

10. A fin de reducir el enmallamiento de los tiburones, tortugas marinas o cualquier otra especie, a partir del 1 de enero de 2019 los CPC asegurarán que el diseño y siembra1 de los plantados se basen en los principios presentados en el anexo II.

11. El anexo II ~~es consistente con las recomendaciones de 2015 del personal científico de la CIAT. El personal científico de la CIAT, en coordinación con el Comité Científico Asesor, continuará analizando los resultados de las investigaciones del uso de material no enmallante y material biodegradable en los plantados, y hará recomendaciones específicas a más tardar en la reunión anual de la CIAT de 2018, de manera consistente con el párrafo 5~~ y el párrafo 10 serán sustituidos por la resolución C-23-[X] el 1 de enero de 2025.

….

19. Esta resolución sustituye a la resolución C-19-01.

Anexo II

Criterios para el diseño y uso de plantados

1. El componente flotante o balsa (estructura plana o enrollada) del plantado puede estar cubierto o

BORRADOR

no. Si está cubierto con malla de red, debe tener una luz de malla estirada de menos de 7 cm y la malla debe estar bien estirada alrededor de la balsa entera para que no haya malla suelta colgada debajo del plantado cuando sea sembrado.

2. El diseño del componente subacuático o colgante (rabo) del plantado debería evitar el uso de malla de red. Si se usa malla de red, debe estar atada de la forma más apretada factible en forma de chorizo o ser de luz de malla estirada de menos de 7 cm con un peso al extremo. 3. Para reducir la cantidad de basura marina sintética, se deberá promover el uso de materiales naturales o biodegradables (como lona arpillera, cuerda de cáñamo, etc.) para plantados a la deriva.

BORRADOR

3b. B-1 Unión Europea. Aleta azul

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL

101ª REUNIÓN

Victoria, Canadá
7-11 de agosto de 2023

PROPUESTA IATTC-101 B-1

PRESENTADA POR LA UNIÓN EUROPEA

PROPUESTA DE LA UE SOBRE UNA RESOLUCIÓN SOBRE MEDIDAS DE CONTROL Y MONITOREO PARA LA PESQUERÍA DE ATÚN ALETA AZUL EN EL OPO

MEMORÁNDUM EXPLICATIVO

El objetivo de esta propuesta es establecer los estándares mínimos para el control y monitoreo de la resolución C-21-05. Para apoyar los objetivos de ordenación establecidos por la resolución C-21-05, se necesitan medidas adicionales para monitorear la situación de la población a pesar de las leves mejoras recientes y en vista de los crecientes niveles de captura.

A la fecha, no hay medidas de control y monitoreo aplicables a la pesquería de atún aleta azul del Pacífico en el OPO; esto contrasta con el número sustancial de disposiciones aplicables a las poblaciones de atunes tropicales, que en general se encuentran en mejor estado que el atún aleta azul del Pacífico.

La presente propuesta se basa en la amplia experiencia de la CICAA sobre el atún aleta azul. Establece una serie de disposiciones mínimas para el monitoreo y control de la pesquería de atún aleta azul del Pacífico, incluyendo un registro de buques, almadrabas y granjas; informes de capturas y transbordos; reglas generales sobre capturas incidentales; identificación de puertos designados; notificación de capturas; y la futura creación de un programa de observadores.

Objetivos

1. El propósito de la presente resolución es establecer un régimen de control y monitoreo de la pesquería de atún aleta azul en el OPO para la implementación de la resolución C-21-05.

Registro de la CIAT de buques autorizados para pescar atún aleta azul

2. Los CPC establecerán y mantendrán un registro de la CIAT de todos los buques pesqueros autorizados para pescar atún aleta azul en el OPO. Cada CPC de pabellón remitirá electrónicamente cada año a la Secretaría, a más tardar 15 días antes del inicio de la actividad pesquera, la lista de sus buques de captura. Las remisiones se realizarán de conformidad con el formato que desarrollará el Director de la CIAT.

3. Se considerará que los buques pesqueros que no figuren en el registro de buques de la CIAT mencionado en el párrafo 1 no cuentan con autorización para pescar, retener a bordo, transbordar, transportar, transferir, procesar o descargar atún aleta azul.

Registro de la CIAT de almadrabas de atunes autorizadas para pescar atún aleta azul

BORRADOR

4. La Comisión establecerá y mantendrá un registro de la CIAT de todas las almadrabas de atunes autorizadas para pescar atún aleta azul en el OPO y un registro de las granjas autorizadas para engorde o cría. A efectos de esta recomendación, se considerará que las almadrabas y granjas de atunes no incluidas en el registro no están autorizadas a ser utilizadas para pescar, retener y participar en cualquier operación de captura, transferencia, sacrificio o descarga de atún aleta azul.

5. Cada CPC remitirá electrónicamente a la Secretaría de la CIAT, a más tardar el 1 de junio de cada año, la lista de sus almadrabas (incluyendo el nombre de las almadrabas, número de registro) y granjas de atunes autorizadas.

Informes de captura y transbordo

6. Cada CPC se asegurará de que sus buques pesqueros que pescan activamente atún aleta azul y los operadores de almadrabas comuniquen a sus autoridades, durante todo el periodo en el que están autorizados a pescar atún aleta azul, por medios electrónicos o mediante cualquier otro medio efectivo, la información diaria de sus bitácoras, incluyendo fecha, hora y ubicación (latitud y longitud), así como el peso y número de ejemplares de atún aleta azul capturados en el OPO. Esta comunicación incluirá operaciones en las que la captura haya sido cero, así como liberaciones y descartes de pescados muertos.

7. Los patrones de los buques pesqueros mantendrán una bitácora de pesca electrónica o encuadernada para consignar sus operaciones de conformidad con los requisitos del Anexo 1.

Reglas generales sobre capturas incidentales

8. Todas las capturas incidentales de atún aleta azul muerto, ya sean retenidas o descartadas, se deducirán de la cuota del CPC de pabellón y se notificarán a la CIAT.

9. Si no se ha asignado una cuota al CPC del buque de captura o de la almadraba afectada o si ya se ha consumido la cuota, no se permitirá la captura incidental de atún aleta azul y el CPC deberá tomar las medidas necesarias para garantizar su liberación. Los CPC notificarán anualmente la información sobre dichas cantidades a la Secretaría de la CIAT, y ésta la pondrá a disposición del personal científico.

Uso de medios aéreos

10. Queda prohibido el uso de cualquier medio aéreo, lo que incluye aviones, helicópteros o cualquier tipo de vehículo aéreo no tripulado, para buscar atún aleta azul.

Puertos designados

11. Cada CPC al que se haya asignado una cuota de atún aleta azul designará puertos en los que se permitan las operaciones de descarga o transbordo de atún aleta azul. Esta lista se comunicará a la Secretaría de la CIAT a más tardar el 31 de diciembre de 2023. Cualquier modificación se comunicará inmediatamente a la Secretaría de la CIAT.

12. Antes de entrar en cualquier puerto, los patrones de los buques pesqueros o sus representantes facilitarán a las autoridades pertinentes del puerto, al menos cuatro horas antes de la hora estimada de llegada, lo siguiente: a) hora estimada de llegada; b) estimación de la cantidad de atún aleta azul retenida a bordo; c) información sobre el área geográfica donde se realizó la captura. Si el caladero se encuentra a menos de cuatro horas del puerto de llegada, las cantidades estimadas de atún aleta azul retenidas a bordo podrán modificarse en cualquier momento antes de la llegada.

BORRADOR

Notificación de capturas de los CPC a la Secretaría

13. Los CPC enviarán informes de captura semanales a la Secretaría de la CIAT. Los CPC notificarán a la Secretaría de la CIAT las fechas en las que toda su cuota de atún aleta azul haya sido utilizada. La Secretaría circulará sin demora esta información a todos los CPC.

Programa Regional de Observadores

14. A más tardar en 2025, la CIAT desarrollará un programa regional de observadores para garantizar una cobertura por observadores adecuada de la pesquería de atún aleta azul, incluidos buques y almadrabas, para su transmisión al personal científico.

15. Las tareas de los observadores serán, en particular, registrar y notificar la actividad pesquera, lo que incluirá, entre otras cosas, la cantidad de captura (incluyendo la captura incidental), y la disposición de las especies, tales como la retención a bordo o los descartes de peces muertos o vivos; área de captura por latitud y longitud; fecha de la captura; observar y estimar las capturas y verificar las entradas realizadas en la bitácora.

16. En los casos en que los CPC cuenten con programas nacionales de observadores, los datos y la información recolectados en el marco de los programas nacionales mencionados en el Artículo 19 serán facilitados al personal científico de conformidad con los requisitos y procedimientos que desarrollará el Director de la CIAT teniendo en cuenta los requisitos de confidencialidad de los CPC.

Monitoreo de actividades de transferencia e introducción en jaulas

17. A más tardar en 2025, la CIAT establecerá reglas, estándares y procedimientos para el monitoreo de las actividades de transferencia e introducción en jaulas.

BORRADOR

Anexo 1

Información estándar mínima para las bitácoras de pesca

1. Nombre y dirección del patrón

2. Fechas y puertos de salida, fechas y puertos de llegada

3. Nombre del buque, número de registro, número de la CIAT, indicativo internacional de radio y número OMI (si está disponible)

4. Artes de pesca:

   a) Tipo por código de la FAO

   b) Dimensión (longitud, número de anzuelos...)

5. Operaciones en el mar con una línea (mínimo) por día de viaje, indicando:

   a) Actividad (pesca, navegación)

   b) Position: Posición: posiciones diarias exactas (en grados y minutos) registradas para cada operación de pesca o al mediodía cuando no se haya realizado ninguna actividad de pesca durante ese día

   c) Registro de capturas, incluyendo:

      i) código de la FAO

      ii) peso entero (RWT) en kilos por día

         iibis) Presentación (entero, eviscerado)

         iibis) Peso procesado (si procede)

      iii) número de ejemplares por día

Para los buques cerqueros, esto debe registrarse por cada operación de pesca, lo que incluye capturas nulas

6. Firma del patrón

7. Medios para medir el peso: estimación, pesado a bordo y recuento

8. La bitácora de pesca se rellena en el peso en vivo equivalente del pescado y menciona los factores de conversión utilizados en la evaluación.

9. La bitácora debe rellenarse todos los días (antes de medianoche) o antes de la llegada a puerto.

10. La bitácora debe estar numerada por hojas. Las bitácoras deben mantenerse a bordo para cubrir un periodo de operación de un año.

BORRADOR

3c. F-1 REV.2 Ecuador. Observadores en palangreros

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL

101ª REUNIÓN

Victoria, Canadá
7-11 de agosto de 2023

PROPUESTA IATTC-101 F-1 REV 2

PRESENTADA POR ECUADOR

PROPUESTA DE ENMIENDA A LA RESOLUCIÓN C-19-08 SOBRE OBSERVADORES EN LOS BUQUES DE PALANGRE

MEMORÁNDUM EXPLICATIVO

La Resolución C-19-08 de la CIAT exige una cobertura de observadores del 5% del esfuerzo de pesca realizado por la flota de buques de palangre de cada CPC de más de 20 m de longitud total.

Tomando en cuenta que la recomendación del personal para el año 2023 en el Documento SAC-14-16, en el punto 7.5. Programa de observadores en buques palangreros, indica lo siguiente:

"(a) Que los países con flotas palangreras actualicen, en el Registro Regional de Buques de la CIAT, la lista de buques de más de 20 metros que operan en el OPO, y que reporten el número de viajes que son realizados por los diferentes buques durante el año anterior para poder calcular el porcentaje de cobertura de observadores en palangreros y evaluar el cumplimiento de la Resolución C-19-08; (b) Que los CPC remitan todos los datos operacionales de observadores en palangreros recolectados desde el 1 de enero de 2013 hasta la actualidad, en consonancia con los estándares mínimos de datos contenidos en el Anexo B de la resolución C-19-08, o proporcionen una explicación clara y completa de por qué no se han remitido los conjuntos de datos faltantes; (c) Que la Comisión examine nuevamente la cuestión del porcentaje de cobertura de observadores en buque de palangre.".

Tomando en cuenta las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre Captura Incidental en su novena reunión mayo 2019 al Comité Científico Asesor (CCA), en general, punto 1: *"Revisar la resolución C- 11-08 (Actualmente C-19-08) a fin de incrementar la cobertura por observadores en buques palangreros de más de 20 m de eslora total al 20% y considerar formas de complementar los requisitos de observador con monitoreo electrónico."*

Asimismo, las recomendaciones de la décima reunión del CCA, documento IATTC-94-02, en el punto 3. Datos, literal 3. 1.a. Monitoreo electrónico, recomienda lo siguiente:

"*El Comité recomienda que las iniciativas de monitoreo electrónico (ME) implementadas en los cerqueros, tanto de clases 1-5 como de clase 6, que mejorarán la recolección de datos para la flota cerquera**, sean también probadas en la flota palangrera***."

Tomando nota que los buques de cerco grandes que operan en el Área de la Convención están obligados a llevar 100% de observadores científicos a bordo, de conformidad con el Acuerdo sobre el Programa Internacional para la Conservación de los Delfines. Además, que en algunas CPC sus armadores de buques cerqueros menores a clase 6, hacen su esfuerzo económico para ofrecer información de sus actividades, lleva observadores abordo, con el fin de apoyar la investigación científica.

En ese contexto, se considera fundamental que la resolución existente se modifique para dar cabida a una cobertura total de observadores, sean estos humanos o electrónicos. Acción importante para medir el esfuerzo en días de pesca de la pesquería del atún con palangre.

RESOLUCIÓN C-23-XX

ENMIENDA A LA RESOLUCIÓN C-19-08 SOBRE OBSERVADORES EN LOS BUQUES DE PALANGRE

La Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), reunida en ~~Bilbao, España~~ Victoria, Columbia Británica (Canadá), en ocasión de su ~~94ª~~ 101ª Reunión:

Reconociendo la necesidad de obtener mejor información científica sobre las especies objetivo, así como datos completos sobre las interacciones con especies no objetivo, en particular, tortugas marinas, tiburones, y aves marinas;

Tomando nota de las consideraciones de las Partes con pesca extensiva de palangre y de la necesidad de garantizar y promover un tratamiento uniforme y equitativo de todos los buques atuneros que operan en el Área de la Convención de Antigua;

Tomando nota ~~de~~ que ~~todos~~ los buques de cerco grandes que operan en el Área de la Convención están obligados a llevar 100% observadores científicos a bordo, de conformidad con el Acuerdo sobre el Programa Internacional para la Conservación de los Delfines~~, y que la Comisión ha recomendado extender la cobertura por observadores a los buques cerqueros más pequeños de manera voluntaria~~;

~~Tomando en cuenta que el personal científico de la CIAT y el Grupo de Trabajo sobre Captura Incidental de la CIAT han recomendado reiteradamente al menos un 20% de cobertura por observadores en los buques palangreros que pescan atunes en el Área de la Convención, y que el Grupo de Trabajo sobre Captura Incidental sugirió que la cobertura por observadores humanos podría ser complementada con sistemas de monitoreo electrónico (SME) para lograr ese objetivo; y~~

~~Tomando nota de que el Comité Científico Asesor (CCA), en su 10ª reunión en mayo de 2019, determinó que la medida apropiada del esfuerzo de pesca de palangre para calcular la cobertura por observadores es "número de anzuelos".~~

Distinguiendo además que en algunos CPC sus armadores de buques cerqueros menores a clase 6 hacen su esfuerzo económico para ofrecer información de sus actividades, llevando observadores abordo, con el fin de apoyar la investigación científica; y

Tomando en cuenta todas las recomendaciones del personal, CCA, para el año 2023 en el Documento SAC-14-16 y del Grupo de Trabajo sobre Captura Incidental en sus reuniones 2019 y las consideraciones de sus CPC;

Acuerda que:

1. Cada Miembro y no Miembro Cooperante (CPC) asegurará que los buques de palangre activos de más de ~~20~~ 24 metros de eslora total deberán llevar observadores humanos o sistemas de monitoreo electrónicos, bajo el siguiente cronograma:

1 de Enero del 2026	10%
~~1 de Enero del 2025~~	~~20%~~
~~1 de Enero del 2026~~	~~50%~~
~~1 de Enero del 2027~~	~~100%~~

~~1.~~2. ~~A efectos de esta resolución, e~~El esfuerzo de pesca ~~de palangre se define como~~será determinado por el número de días ~~efectivos~~ de pesca[1] ~~o anzuelos calados~~.

[1] =

BORRADOR

[1] ~~Tal como lo definió el SAC-03 en 2012~~

BORRADOR

~~2.~~3. La tarea principal del observador científico ~~y/~~o ~~el SME~~ de los sistemas de monitoreo electrónico remoto será registrar~~, de conformidad con los estándares de datos establecidos por el CCA,~~ toda información biológica disponible, las capturas de especies de peces objetivo, la composición por especie, y toda información biológica disponible, así como cualquier interacción con especies no objetivo, tales como las tortugas marinas, aves marinas, y tiburones.; y, en su caso, la precisa y oportuna aplicación de las medidas de mitigación acordadas por la Comisión.

~~4. Cuando se comuniquen los resultados del programa del monitoreo electrónico remoto, se informará~~ también sobre el margen de error inherente a las especificaciones técnicas del sistema, que no superará ~~un rango del +/- 5%.~~

~~5.~~ Con esta información, las autoridades del Estado/CPC proporcionarán un informe del buque de captura, ~~que incluya los siguientes documentos: a) Informe técnico del sistema de monitoreo remoto utilizado, b) información general sobre: fecha, lugar (longitud y latitud), especies, información estadística sobre distribución de tallas, talla y peso medios, talla.~~

~~6.~~ Las grabaciones de video mencionadas estarán también disponibles para análisis de la CIAT y cada CPC ~~establecerá las medidas necesarias para evitar cualquier sustitución, edición o manipulación.~~

7. ~~4.~~ Cada CPC actualizará el listado de sus embarcaciones señalando específicamente cuáles barcos están activos y de ellos el porcentaje de observadores a bordo y/o de los sistemas de monitoreo remoto, además de los buques inactivos y/o hundidos.

8. 5. El Director, en cooperación con el personal científico y el Comité Científico Asesor, revisará el formato de informe que detalle los datos requeridos que recolectarán directamente los observadores científicos o mediante los métodos electrónicos de monitoreo remoto y de videograbación en los buques palangreros y lo comunicará a la Comisión.

9. 6. Los observadores científicos remitirán a las autoridades de su CPC de pabellón un informe sobre estas observaciones a más tardar 30 días después de finalizar cada viaje de pesca.

10. 7. Cada año, los CPC remitirán al Comité Científico Asesor, a través del Director, antes del 31 de marzo, la información del observador científico sobre la pesquería del año previo, en un formato establecido por el Comité.

~~11.~~ Adoptar provisionalmente las definiciones contenidas en el Anexo 1 del documento EMS-01-01 ~~preparado por el personal científico de CIAT para los buques de palangre.~~

~~12.~~ Se implemente provisionalmente el plan de trabajo de Sistema de Monitoreo Electrónico (SME) ~~detallado en el documento EMS-01-02 para los buques de palangre, propuesto por la Secretaría de CIAT, y que se cree un grupo de trabajo para el seguimiento y modificaciones necesarias.~~

13. ~~Que el personal científico de CIAT, en consulta con los CPC y otras partes interesadas, en un lapso de 90 días de ser aprobada la presente resolución, elaboren los Términos de Referencia para la implementación de talleres sobre monitoreo electrónico para los buques de palangre.~~

~~3. Cada Miembro y no Miembro Cooperante (CPC) asegurará que al menos 5% del esfuerzo de pesca realizado por sus buques pesqueros de palangre de más de 20 metros de eslora total lleve un observador científico.~~

~~4. Cada CPC procurará asegurar que la cobertura por observadores sea representativa de las actividades de su flota, incluyendo en términos de configuración de las artes de pesca, especies objetivo y áreas de pesca.~~

~~5. Los CPC deberán:~~

~~a. Asegurar que se cumpla el nivel mínimo de cobertura;~~

~~b. Tomar todas las medidas necesarias para garantizar que los observadores puedan realizar sus tareas~~

BORRADOR

~~de manera competente y segura;~~

BORRADOR

c. Procurar asegurar que los observadores alternen buques entre sus asignaciones;

d. Asegurar que el buque al que esté asignado el observador le facilite alimento y alojamiento adecuados durante la asignación del observador al mismo nivel que los oficiales, en caso posible. Los capitanes de los buques asegurarán que los observadores reciban toda la cooperación necesaria para realizar sus tareas de manera segura, incluyendo facilitarles el acceso, según sea necesario, a la captura retenida y a la captura que se va a descartar.

6. Los requisitos de notificación establecidos por el CCA de conformidad con C-11-08 se encuentran en el Anexo A. El CCA podrá decidir modificar estos requisitos de notificación o establecer nuevos cuando lo considere necesario y lo notificará a la Comisión, según proceda, para aprobación en la reunión anual subsiguiente de la CIAT.

7. Los CPC remitirán al director, a más tardar el 30 de junio de cada año, los datos operacionales recolectados por observadores del año anterior, en consonancia con los Estándares Mínimos de Notificación de Datos (Anexo B).

8. Salvo que el CCA especifique lo contrario, los CPC remitirán otros informes en el marco de la presente resolución antes del 31 de marzo de cada año.

9. El personal científico de la CIAT, en consulta con los CPC, preparará un proyecto de propuesta para el desarrollo de estándares mínimos para la implementación de un SME para las flotas palangreras, tomando en cuenta la experiencia de los CPC que están implementando SME en buques palangreros y los avances logrados en otras OROP atuneras, para presentar a la reunión del CCA en 2020.

El CCA, en consulta con el personal científico de la CIAT, presentará recomendaciones sobre esta propuesta a la Comisión para su consideración en su reunión anual en 2020.

BORRADOR

3d. G-1 Ecuador. Atún albacora del Pacífico Sur

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL

101ª REUNIÓN

Victoria, Canadá
7-11 de agosto de 2023

PROPUESTA IATTC-101 G-1

PRESENTADA POR ECUADOR

ATÚN ALBACORA DEL PACÍFICO SUR

La Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), reunida en Victoria, Columbia Británica (Canadá), en la ocasión de su 101ª Reunión:

Recordando su responsabilidad, establecida en la Convención de Antigua, de la conservación y ordenación de los atunes y las especies similares al atún en la Zona de la Convención, y de la formulación de recomendaciones a este respecto a sus Miembros y a los No Miembros Cooperantes (CPC);

Observando que el atún albacora del Pacífico Sur apoya diversas pesquerías en zonas bajo jurisdicción nacional, así como en zonas fuera de la jurisdicción nacional, a lo largo de la anchura del Océano Pacífico al sur del ecuador, abarcando las zonas de convención de la CIAT y la Comisión de Pesca del Pacífico Occidental y Central (WCPFC);

Subrayando la importancia de la cooperación regional y mundial para asegurar la conservación y protección eficaces de los recursos acuáticos vivos en toda su gama de distribución, como se alienta en el párrafo 12 del artículo 6 del Código de Conducta para la Pesca Responsable de la Organización para la Agricultura y la Alimentación de las Naciones Unidas;

De este modo reconociendo la importancia de trabajar con la WCPFC, según lo dispuesto en el artículo XXIV de la Convención de Antigua, a fin de ordenar las pesquerías de atún albacora del Pacífico Sur en toda la gama migratoria de la población en el Océano Pacífico al sur del ecuador;

Recordando además el párrafo 4 del artículo 22 de la Convención de la WCPFC, que prevé la cooperación con la CIAT en relación con las poblaciones de peces que se encuentran en las zonas de la convención de ambas organizaciones,

Alentada por las recientes colaboraciones a este respecto entre el personal científico de la Secretaría de la CIAT y la Secretaría de la Comunidad del Pacífico mediante las cua

les se llevó a cabo una evaluación pan pacífica de la población del atún albacora del Pacífico Sur;

Observando que los controles de pesca del atún albacora del Pacífico Sur están en vigor exclusivamente en las aguas de la zona de la Convención de la WCPFC al sur de los 20°S, y que actualmente no existen controles en vigor en la zona de la Convención de la CIAT fuera de la zona de superposición;

Considerando la recomendación del Comité Científico de la WCPFC, en su 17ª reunión, de que las capturas con palangre del atún albacora del Pacífico Sur se reduzcan en la zona de la Convención de la WCPFC para evitar una mayor y prolongada disminución de la biomasa vulnerable por la captura de adultos;

Recordando que los buques pesqueros palangreros de más de 24 metros de eslora (LSTLFV) son muy móviles y pueden cambiar fácilmente los caladeros de un océano a otro, por lo que tienen un alto potencial para operar entre las zonas de convención de la CIAT y la WCPFC;

BORRADOR

Recordando la Resolución C-11-05 sobre el establecimiento de una lista de buques pesqueros palangreros de más de 24 metros de eslora (LSTLFV) autorizados para operar en el Océano Pacífico oriental (OPO);

Por último, teniendo en cuenta el artículo IV de la Convención de Antigua, en el que se exhorta a los miembros de la Comisión a que apliquen el criterio de precaución, descrito en las disposiciones pertinentes del Código de Conducta para la Pesca Responsable de la Organización para la Agricultura y la Alimentación de las Naciones Unidas, así como el Acuerdo de las Naciones Unidas sobre Poblaciones de Peces de 1995, para la conservación, ordenación, y aprovechamientos sostenible de las poblaciones de peces abarcadas por la Convención

Por lo tanto, la CIAT resuelve que:

1. Los Miembros y no Miembros Cooperantes de la Comisión (CPC) no aumentarán el número de sus buques palangreros atuneros activos que pescan atún albacora del Pacífico sur en la zona de la Convención al sur de 10ºS por encima del nivel más alto notificado durante el reciente período referencia 2012-2021.
2. La Comisión considerará las solicitudes de los CPC que no tengan LSTLFV activos que hayan capturado atún albacora del Pacífico sur en el Área de la Convención durante el periodo de referencia para entrar en la pesquería y revisará esta resolución, según proceda.
3. Los CPC cuyos buques pescan atún albacora del cooperarán para garantizar la sostenibilidad a largo plazo de la pesquería en la zona de la Convención de la CIAT, incluida, entre otras cosas, la cooperación y la colaboración para mejorar la investigación con respecto a la situación de esta población.
4. De conformidad con las disposiciones establecidas en la resolución C-03-05, los CPC comunicarán anualmente a la Comisión todos los datos requeridos sobre sus respectivas flotas que hayan capturado atún albacora del Pacífico sur durante el año civil anterior. Los datos requeridos serán revisados anualmente por el CCA siguiendo las recomendaciones del personal científico de la CIAT.
5. El personal científico de la CIAT, considerando la retroalimentación de los CPC, debería desarrollar y poner a disposición formularios de datos como parte del proceso en curso para mejorar la provisión de datos en virtud de la resolución C-03-05. Los formularios deberían ser presentados y revisados en SAC-14, y distribuidos a los CPC.
6. El personal científico de la CIAT presentará, durante la 14ª reunión del CCA, los formularios de datos desarrollados por el personal y los CPC durante 2022. El CCA debería revisar y adoptar formularios de datos adecuados considerando la importancia y el alcance.
7. La Comisión procurará garantizar la compatibilidad entre las medidas de conservación del atún albacora del Pacífico sur en la zona de la Convención de la CIAT y las medidas adoptadas o ya en vigor en la zona de la Convención de la WCPFC.
8. El Director comunicará la presente resolución a la Secretaría de la WCPFC dentro de los 90 días siguientes a su adopción.
9. Esta medida entrará en vigor el 1 de enero de 2024 y podrá revisarse anualmente por el personal científico de la CIAT y el CCA.

BORRADOR

Anexo 4. Informes

4a. Informe del 5º Taller sobre un Sistema de Monitoreo Electrónico (SME) en el OPO

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL

5º TALLER SOBRE UN SISTEMA DE MONITOREO ELECTRÓNICO (SME) EN EL OPO: CONSIDERACIONES FINANCIERAS

24-26 de abril de 2023

(por videoconferencia)

RESUMEN DE DISCUSIONES

BORRADOR

El 5º Taller sobre un Sistema de Monitoreo Electrónico (SME) en el OPO: consideraciones financieras se celebró por videoconferencia del 24 al 26 de abril de 2023. En el Anexo 1 se puede consultar la lista de participantes.

1. Apertura de la reunión

La reunión fue presidida por el Sr. Brad Wiley, de la División de Política y Cumplimiento de la CIAT

No hubo comentarios sobre el borrador de la agenda. Se recordó a los participantes que el 5º taller sobre SME fue convocado de conformidad con los términos de referencia adoptados por la Comisión en la resolución C-21-02 para una serie de talleres destinados a profundizar en los aspectos necesarios de un eventual programa de SME que deberá ser aprobado por los Miembros. Los objetivos de estos talleres no son únicamente recoger las conclusiones y recomendaciones sobre los temas tratados, sino también educar a los participantes y fomentar la comunicación y el trabajo hacia un entendimiento común entre las partes interesadas en los asuntos de ME. Se pidió a los participantes que consideraran y comentaran ampliamente los temas de discusión relacionados con las implicaciones económicas de un SME para las pesquerías atuneras en el OPO, los procedimientos y responsabilidades de un SME y sus componentes para el establecimiento de mecanismos de financiamiento y asignación de costos, así como los aspectos financieros y administrativos del programa de SME dentro de un marco institucional adecuado de la CIAT.

El Presidente indicó que el personal de la CIAT haría una presentación correspondiente al documento EMS-05-01 en el transcurso de la reunión, haciendo una pausa después de cada sección para comentarios y discusión. Las discusiones siguieron la Regla de Chatham House, lo que significa que los comentarios no se atribuirían a ninguna persona, gobierno u otra afiliación, a menos que el orador solicitara explícitamente la atribución.

2. Discusión del documento EMS-05-01, Consideraciones financieras de un SME en el OPO

El Sr. Marlon Román, del personal de la CIAT, presentó el documento EMS-05-01, tal y como se indicó anteriormente, tras subrayar que este documento contiene una serie de proyectos de recomendaciones preparadas por el personal con el objetivo de estimular una discusión centrada en una serie de temas.

2.1. Evaluación de las implicaciones económicas de un SME para las pesquerías atuneras en el OPO

Recomendación del personal: ***Considerar los resultados del análisis de costo-beneficio para las pesquerías de palangre, según lo informado por Rogers et al. (2021), y realizar un análisis similar para las pesquerías de cerco con el objetivo de facilitar una implementación más eficiente de un SME en el OPO.***

El personal explicó la justificación de realizar un análisis de costo-beneficio para evaluar las implicaciones económicas y el valor del SME en el OPO. El documento presenta dos ejemplos de pesquerías, distintas de la pesquería atunera de cerco del OPO, que reportaron altos niveles de

beneficios económicos en relación con los costos. Al destacar estos estudios, el personal enfatiza que es necesario realizar un análisis de costo-beneficio para la pesquería cerquera en el OPO para comprender plenamente el valor económico del ME y considerar su uso para todas las pesquerías atuneras del OPO. Además, Rogers *et al.* (2021) sugieren que es posible que las variables económicas consideradas como fuentes significativas de valor difieran entre pesquerías y OROP. Por lo tanto, es posible que las lecciones aprendidas de una pesquería no sean totalmente aplicables a otras, incluida la pesquería de cerco en el OPO.

- No hubo comentarios sobre esta recomendación.

2.2. Establecimiento de procedimientos de financiamiento, asignación de costos y responsabilidades para el SME y sus componentes

Recomendación del personal: ***Establecer procedimientos de asignación de costos y opciones de financiamiento para todos los gastos relacionados con la implementación y el mantenimiento de un SME y sus componentes (por ejemplo, equipo de ME, instalación, asistencia técnica tanto en el mar como en los centros de revisión de ME y análisis de ME, incluyendo la capacitación, el hardware y el software).***

El personal subrayó la necesidad de identificar todos los costos asociados y establecer procedimientos, mecanismos y responsabilidades para financiar un SME que sería implementado y mantenido eficazmente a largo plazo. Con este fin, se presentaron algunos enfoques, haciendo hincapié en la "recuperación de costos", incluidos algunos de sus tipos, algunas claves para optimizar estos costos con el fin de añadir peso a los beneficios económicos del ME, y la necesidad de explorar opciones y diseñar directrices para la recuperación de costos de un SME en el OPO.

- Un participante preguntó a qué programa iban dirigidas las recomendaciones, y un miembro del personal sugirió un sistema híbrido en el que se utilizarían programas de ME centralizados para las pesquerías de cerco y programas de ME nacionales para los palangreros. También señaló que sería necesario considerar los costos a nivel de la Comisión para los datos derivados de los programas nacionales.

- Algunos participantes coincidieron en que, dada la naturaleza de los talleres sobre ME, no deberían tratar de limitar las opciones, sino que deberían ofrecer opciones para discutir en las reuniones de política. Sugirieron eliminar la palabra "procedimientos" de esta recomendación. El personal, consciente de la edición propuesta, se mostró de acuerdo con su eliminación. También se señaló al personal que es difícil discutir detalles concretos sobre los procedimientos de asignación de costos y las opciones de financiamiento hasta que se haya adoptado la estructura institucional del SME.

- Un grupo de participantes apoyó la idea de centrarse primero en los palangreros, dado que ya existen programas robustos de observadores para los buques de cerco. Sugirieron que los análisis de costo-beneficio para los cerqueros deberían centrarse más en el ME además de los observadores, en particular para los buques de cerco más pequeños que no tienen cobertura por observadores.

Recomendación del personal: ***Llevar a cabo estudios de recuperación de costos para explorar opciones y desarrollar directrices para la recuperación de costos de un SME en el OPO.***

- Un participante expresó preocupación acerca de cómo explicar la recuperación de costos a los pescadores, y sugirió que el término "justificación de costos" podría ser más apropiado. El personal de la CIAT respondió que es difícil proporcionar muchos detalles con respecto a lo que implicaría un plan de recuperación de costos o recomendar un enfoque financiero específico, pero que estaban informando a los participantes de alternativas existentes provistas por otros estudios, incluyendo programas de ME que han sido implementados con planes diseñados de recuperación de costos. Sobre esta base, el personal aboga por la necesidad de considerar la inclusión de un plan de recuperación de costos como parte de la implementación del SME, y apoya los estudios de recuperación de costos para identificar todos los costos asociados y establecer mecanismos para

BORRADOR

acuerdos de costos compartidos y otros aspectos relevantes de financiamiento. También se comentó que la recuperación de costos no tiene que ser implementada necesariamente a nivel del programa de la CIAT, sino que podría ser coordinada a través de la CIAT a nivel nacional siguiendo el modelo del APICD.

2.3. Comité de revisión y monitoreo del SME en el OPO

Recomendación del personal: ***El Comité de Administración y Finanzas (CAF) debería revisar y monitorear los aspectos financieros y administrativos del SME y posteriormente presentar las recomendaciones pertinentes a la Comisión.***

El personal de la CIAT expresó la necesidad de que el SME sea monitoreado y revisado por un organismo adecuado. En el caso de la CIAT, el personal considera razonable que el Comité de Administración y Finanzas (CAF) se encargue de esta tarea, ya que es responsable de asesorar y recomendar sobre todos los asuntos relacionados con la administración financiera de la Comisión.

- No hubo comentarios sustanciales sobre esta recomendación.

BORRADOR

Anexo 1.

ASISTENTES - ATTENDEES	
MIEMBROS - MEMBERS	
BELICE-BELIZE	
IAN CONSTANTINO Belize High Seas Fisheries Unit ian.constantino@bhsfu.gov.bz	
CANADÁ- CANADA	
JOSÉ BENCHETRIT Fisheries and Oceans Canada jose.benchetrit@dfo-mpo.gc.ca	
CHINA	
QINQIN LIN Shangai Ocean University qqlin@shou.edu.cn **XIAOBING LIU** Shangai Ocean University xiaobing.liu@hotmail.com **MENG XIA** Shangai Ocean University mengxia.ocean@gmail.com	**YAN LI** China Overseas Fisheries Association liyan@cofa.net.cn **KAIRUI ZHANG** China Overseas Fisheries Association zhangkairui@cofa.net.cn
COLOMBIA	
ANDRES ORTÍZ Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca andres.ortiz@aunap.gov.co **LEONEL BOHORQUEZ** Ministerio de Relaciones Exteriores leonel.bohorquez@cancilleria.gov.co **JAVIER GARCÍA** Ministerio de Comercio, Industria y Turismo jgarciap@mincit.gov.co	**SANDRA MUÑOZ** Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural sandra.munoz@minagricultura.gov.co **ENRIQUE DE LA VEGA** Programa Nacional de Observadores edelavega@pescalimpia.org **GERMÁN FONSECA** Programa Nacional de Observadores observadores@pescalimpia.org
COREA-KOREA	
ILKANG NA Ministry of Oceans and Fisheries ikna@korea.kr **JOOYOUN LEE** Ministry of Oceans and Fisheries sporyoun@korea.kr **JUNGHYUN LIM** National Institute of Fisheries Science jhlim1@korea.kr **YOUJUNG KWON** National Institute of Fisheries Science kwonuj@korea.kr **SANGGYU SHIN** National Institute of Fisheries Science gyuyades82@gmail.com **SOOJEONG LEE** Korea Fisheries Resources Agency sjlee@fira.or.kr	**SANGJIN BAEK** Korea Overseas Fisheries Association sjbaek@kosfa.org **YOONKYUNG JEONG** Korea Overseas Fisheries Association dbsrud1106@kosfa.org **SOOMIN KIM** Korea Overseas Fisheries Association soominkim@kofci.org **SEUNGHYUN CHOO** Sajo Industries Co., Ltd. shc1980@sajo.co.kr **JONGHYUN CHOI** Sajo Industries Co., Ltd. cjh@sajo.co.kr **JINSEOK PARK** Sajo Industries Co., Ltd. goodtime9@nate.com
COSTA RICA	
JOSÉ MIGUEL CARVAJAL INCOPESCA/ Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura jcarvajal@incopesca.go.cr	**NIXON LARA** INCOPESCA/ Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura nixon.lara.21@gmail.com
ECUADOR	

BORRADOR

ALEJANDRO MOYA Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca amoyad@produccion.gob.ec **ISIDRO ANDRADE** Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca jandrade@produccion.gob.ec **LUCIANO DELGADO** Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca ldelgados@produccion.gob.ec **HENRY MERO** Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca hmero@produccion.gob.ec	**JOSÉ VÉLEZ** Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca jvelezt@produccion.gob.ec **LEONARDO CAICEDO** Tunacons data.observadores@tunacons.org **GUILLERMO MORÁN** Tunacons gamv6731@gmail.com **PEDRO SANTISTEVAN** Tunacons psantistevan@tunacons.org **LUIS TORRES** Probecuador probecuador@gye.satnet.net
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA – UNITED STATES OF AMERICA	
RACHAEL WADSWORTH NOAA/National Marine Fisheries Service rachael.wadsworth@noaa.gov **MERNA SAAD** U.S. Department of State saadmn@state.gov **CELIA BARROSO** NOAA/National Marine Fisheries Service celia.barroso@noaa.gov **HEATHER CRONIN** NOAA/National Marine Fisheries Service heather.a.cronin@noaa.gov **ANNETTE HENRY** NOAA/National Marine Fisheries Service annette.henry@noaa.gov **VALERIE POST** NOAA/National Marine Fisheries Service valerie.post@noaa.gov	**AMANDA MUNRO** NOAA/National Marine Fisheries Service amanda.munro@noaa.gov **RYAN WULFF** NOAA/National Marine Fisheries Service ryan.wulff@noaa.gov **ELIZABETH HELLMERS** California Department of Fish and Wildlife elizabeth.hellmers@wildlife.ca.gov **WILLIAM FOX** U.S. Commissioner billx@mac.com **DAVID ITANO** Tnc daveitano@gmail.com **MATTHEW OWENS** Tri Marine mowens@trimarinegroup.com
GUATEMALA	
CARLOS MARTÍNEZ* Dipesca carlosmartinez41331@gmail.com **RACHEL RODAS** Dipesca ashadud@yahoo.es	**WESLEY AGUILAR** Dipesca alexaguilardipesca@gmail.com **VASCO FRANCO** Pesquera Reina de la Paz vascofrancoduran@yahoo.com
JAPÓN - JAPAN	

BORRADOR

SHINJI HIRUMA Fisheries Agency of Japan shinji_hiruma150@maff.go.jp **MASAHIDE KANNO** Fisheries Agency of Japan masahide_kanno210@maff.go.jp **JUN DAITO** Japan Tuna Fisheries Co-operative Association daito@japantuna.or.jp **AKIHITO FUKUYAMA** Japan Far Seas Purse Seine Fishing Association fukuyama@kaimaki.or.jp **FUJUKI HAYASHI** Japan Tuna Fisheries Co-operative Association fhayashi@japantuna.or.jp **NOZOMU MIURA** Japan Tuna Fisheries Co-operative Association miura@japantuna.or.jp	**DAISAKU NAGAI** Japan Tuna Fisheries Co-operative Association nagai@japantuna.or.jp **REIKO OHASHI** Japan Tuna Fisheries Co-operative Association ohashi@japantuna.or.jp **YUJI UOZUMI** Japan Tuna Fisheries Co-operative Association uozumi@japantuna.or.jp **HIROYUKI YOSHIDA** Japan Tuna Fisheries Co-operative Association yoshida@japantuna.or.jp **SACHIKO TSUJI** Fisheries Research and Education Agency sachiko27tsuji@gmail.com
MÉXICO – MEXICO	
BERNARDINO MUÑOZ* Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca bernardino.munoz@conapesca.gob.mx **ISABEL REYES** Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca isabel.reyes@conapesca.gob.mx **MICHEL DREYFUS** Fidemar dreyfus@cicese.mx	**GUSTAVO LÓPEZ** Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca gustavo.lopez@conapesca.gob.mx **BERTHA SOLER** Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca berthaa.soler@gmail.com
PANAMÁ- PANAMA	
YARKELIA VERGARA Arap yvergara@arap.gob.pa	
PERÚ - PERU	
JOSÉ SALCEDO Instituto del Mar del Perú jsalcedo@imarpe.gob.pe	
TAIPEI CHINO – CHINESE TAIPEI	
TSU KANG WEN Fisheries Agency tsukang1008@ms1.fa.gov.tw **HSIANG-YI YU** Fisheries Agency hsiangyi@ms1.fa.gov.tw	**HUI SHAN MA** Overseas Fisheries Development Council sandrama7@gmail.com
UNIÓN EUROPEA – EUROPEAN UNION	
MIGUEL HERRERA Opagac miguel.herrera@opagac.org	
VENEZUELA	
ALVIN DELGADO Fundatun fundatunpnov@gmail.com	
NO MIEMBROS COOPERANTES – COOPERATING NON-MEMBERS	
BOLIVIA	
LIMBERT CORTÉZ Ministerio de Defensa limbert.cortez@mindef.gob.bo	**HUGO ALSINA** Unidad Boliviana de Pesca Marítima hugo@alsina-et-al.org
CHILE	

BORRADOR

CAMILA BUSTOS Subsecretaría de Pesca y Acuicultura lbustos@subpesca.cl	**LUIS COCAS** Subsecretaría de Pesca y Acuicultura lcocas@subpesca.cl
ORGANIZACIONES INTERNACIONALES – INTERNACIONAL ORGANIZATIONS	
VERÓNICA CÁCERES IAC secretario@iacseaturtle.org	**VICTORIA GONZÁLEZ-CARMAN** IAC vgcarman@gmail.com
ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES – NON-GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS	
LUIGI BENINCASA Atunec luigibenincasa@gmail.com **DIMAS GIANUCA** BirdlLife International dimas.gianuca@savebrasil.org.br **PABLO GUERRERO** WWF pablo.guerrero@wwf.org.ec **MARIN HAWK** Marine Stewardship Council marin.hawk@msc.org	**CRAIG HEBERER** The Nature Conservancy craig.heberer@tnc.org **ALEXIA MORGAN** Sustainable Fisheries Partnership alexia.morgan@sustainablefish.org **HILARIO MURUA** International Seafood Sustainability Foundation hmurua@iss-foundation.org **ESTHER WOZNIAK** The Pew Charitable Trusts ewozniak@pewtrusts.org
OBSERVADORES – OBSERVER	
JOHANNA PIERRE JPEC johanna@jpec.co.nz	
SECRETARÍA – SECRETARIAT	
ARNULFO FRANCO afranco@iattc.org **MARISOL AGUILAR** maguilar@iattc.org **RICARDO BELMONTES** rbelmontes@iattc.org **MANUEL CORREIA** manuelcorreia.a@gmail.com **BARBARA CULLINGFORD** bcullingford@iattc.org **ALEXANDRE DA SILVA** adasilva@iattc.org **MONICA GALVÁN** mgalvan@iattc.org **MELANIE HUTCHINSON** mhutchinson@iattc.org **CLERIDY LENNERT** clennert@iattc.org **JON LOPEZ** jlopez@iattc.orgF	**PAULINA LLANO** pllano@iattc.org **JEFF MORGAN** jmorgan@iattc.org **DAN OVANDO** dovando@iattc.org **JEAN FRANCOIS PULVENIS** jpulvenis@iattc.org **MARLON ROMAN** mroman@iattc.org **ROBERT SARAZEN** rsarazen@iattc.org **SALVADOR SIU** ssiu@iattc.org **ENRIQUE UREÑA** eurena@iattc.org **KATYANA VERT-PRE** vertpre.katyana@gmail.com **BRAD WILEY** bwiley@iattc.org

BORRADOR

4b. Informe de la primera reunión del Grupo de Trabajo Permanente sobre Ecosistema y Captura Incidental

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL

GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE SOBRE ECOSISTEMA Y CAPTURA INCIDENTAL (GTECI)

PRIMERA REUNIÓN

La Jolla, California (EE.UU)
11 y 12- de mayo de 2023

BORRADOR

INFORME DE LOS COPRESIDENTES

La 1ª reunión del Grupo de Trabajo Permanente sobre Ecosistema y Captura incidental (GTECI) fue celebrada en La Jolla, California (EE.UU.) los días 11 y 12 y de mayo de 2023. Los Copresidentes destacaron la importancia de que el grupo de trabajo asumiera las funciones relacionadas con el ecosistema dando con ello cumplimiento a la resolución C-22-06 sobre los términos de referencia para un Grupo de Trabajo sobre ecosistema y captura incidental.

Se adjunta la agenda de la reunión en el Anexo 1.

En el Anexo 2 se adjunta la lista de documentos presentados y discutidos durante la reunión. Los documentos pueden consultarse en la página Internet de la 1ª reunión del Grupo de Trabajo adhoc, así como las presentaciones correspondientes.

Como resultado del trabajo del grupo, se acordaron varias recomendaciones que fueron remitidas para la revisión del Comité Científico Asesor. Se encuentran publicadas en el sitio de internet de la CIAT como parte de las recomendaciones del CCA a la CIAT: Recomendaciones del CCA a la CIAT y como anexo a este informe.

Anexo 1.

AGENDA

1. Apertura de la reunión
2. Adopción de la agenda
3. Revisión de las recomendaciones de la 11ª. reunión del Grupo de Trabajo sobre captura incidental.
   3a) Breve actualización de los resultados del taller sobre anzuelos circulares de 2022, con el objetivo de resolver la res. C-19-04 (Copresidentes)
4. Actualizaciones por los CPC sobre actividades de captura incidental y ecosistema
5. Presentaciones
   - Ecosistema
   - Minería de los fondos marinos y pesca: actualización y relevancia para la CIAT (Van Der Grient, Ocean Foundation)
   - Elasmobranquios
   - Tasas de supervivencia posliberación de tiburones e implicaciones para la ordenación de las pesquerías palangreras (Hutchinson, personal de la CIAT)
   - Mejora de la conservación y ordenación de los tiburones en el OPO y compatibilidad con otras organizaciones regionales de ordenación pesquera en el Pacífico (Shaw, Canadá))
   - Evaluación de las capturas notificadas de tiburones y rayas en las pesquerías industriales: Una revisión a nivel mundial para informar la evaluación y la conservación (Cronin, UC Santa Cruz)
   - Avances en investigaciones clave para la conservación de las rayas Mobulidae en el Océano Pacífico (Moreno, ISSF))
   - Exploración de la comunicación entre buques y helicópteros para evitar la captura incidental de rayas Mobulidae (Waldo, UC Santa Cruz)
   - Tortugas marinas
   - Plantados a la deriva e interacciones con tortugas marinas en mar abierto (Escalle, ISSF).
   - Aves marinas
   - Una propuesta para desarrollar un plan de trabajo sobre aves marinas en la CIAT (Gianuca, Birdlife International).
   - Mejores prácticas
   - Visión general de las deficiencias de conocimiento y datos sobre mejores prácticas para especies vulnerables en las pesquerías de la CIAT: recomendaciones para futuras investigaciones (Hutchinson, personal de la CIAT).
   - Papel del monitoreo electrónico en las mejores prácticas, en particular en las pesquerías sin retención (Heberer, TNC)
   - Evaluación de las mejores prácticas y herramientas de liberación de especies protegidas en buques cerqueros (Grande, AZTI)
   - Mejores prácticas y manipulación de tortugas marinas en Centroamérica (Andraka/Parga, SUBMON, ECOPacific +)

BORRADOR

6. Documentos informativos pertinentes sin presentación
    - Indicadores de cerco para tiburones sedosos en el OPO (personal de la CIAT)
    - Consideraciones ecosistémicas (personal de la CIAT)
    - Estado de vulnerabilidad de los tiburones martillo y sedoso en el OPO: Evaluación EASI-Fish (personal de la CIAT)
    - Ajustar la hora del día y la profundidad de la pesca ofrece una solución económicamente viable a la captura incidental de aves marinas en una pesquería palangrera de atún albacora (Gilman et al 2023)
    - Taller de la ISSF sobre diferentes enfoques para limitar el número de plantados en los océanos [Restrepo et al.]
7. Recomendaciones al comité científico asesor
8. Otros asuntos
9. Clausura

BORRADOR

Anexo 2.

DOCUMENTOS

Documentos de la reunión :

- Knowledge and research gaps EN
- Recomendaciones de la 1ª reunión del GT sobre Ecosistema y Captura Incidental

Documentos informativos:

- INF-A. FADs and Sea Turtle Simulations EN
- INF-B. Testing Bycatch Release Devices Elasmobranchs in the EPO EN
- INF-C. Helicopter communication for Mobulids Bycatch EN

Presentaciones:

- Entangled catch - Estimating shark and ray capture in tuna fisheries EN
- Exploring Helicopter-Vessel Communication for Mobulid Bycatch Avoidance in Tropical Tuna Fisheries EN
- Gianuca el al. - Seabird work plan EN
- Improving Conservation and Management of Sharks in the EPO EN
- Knowledge and data gaps to the implementation of best handling and release practices for vulnerable species EN
- Mejores prácticas de manejo y liberación de tortugas marinas
- Moreno et al. - Mobulas conservation EN
- The Role of EM in improving the collection of bycatch data EN

BORRADOR

Recomendaciones enviadas al CCA y endosadas por el CCA a la CIAT

1. Minería de aguas profundas. El Grupo de Trabajo sobre Ecosistema y Captura Incidental (GTECI) recomienda a la Comisión:

- Prestar atención y vigilar el desarrollo de la minería en la zona internacional de los fondos marinos en términos de sus posibles efectos sobre el ecosistema oceánico y las poblaciones de atún y especies afines;
- Participar, según proceda, en el proceso de debate sobre el tema en el marco de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos (AIFM), en calidad de observador y/o mediante mecanismos de colaboración apropiados;
- Colaborar, de manera coherente con su mandato, programa de trabajo y los recursos financieros, humanos y materiales de que dispone, en la investigación sobre los posibles efectos de la minería en la zona internacional de los fondos marinos, entre otros, sobre el ecosistema oceánico y las poblaciones de atún y especies afines

2. Elasmobranquios.

• El GTECI recomienda la adopción de mejores medidas de conservación para la manipulación y liberación de los elasmobranquios capturados y que no deben ser retenidos en artes de palangre, i.e., cortando la línea del palangre tan cerca del anzuelo posible y de manera que la porción restante tenga menos de 1 metro de largo, tomando como referencia la MMC 2022-04 adoptada por la Comisión de Pesca del Pacífico Occidental y Central (WCPFC).

• El GTECI recomienda que el personal científico de la CIAT continue el desarrollo estándares mejorados de recopilación de datos y presentación de informes sobre elasmobranquios para buques cerqueros Clase 1 a 5 (planificado bajo el proyecto A.3.a), considerando la labor ya realizada con respecto a buques palangreros (Documento SAC-14-INF-Q) para obtener captura confiable, composición por talla y otra información biológica para evaluaciones de vulnerabilidad y estado del stock.

• Teniendo en cuenta las medidas de conservación y manejo recientemente adoptadas por la WCPFC y considerando que los estudios científicos concluyen que el porcentaje aleta: peso de cuerpo varía debido a varios factores, incluyendo diferencias entre especies de tiburones, los tipos y número de aletas usados en los cálculos, el tipo de peso de cuerpo usado (entero o procesado), y el método de procesamiento usado para separar las aletas del cuerpo (técnica de corte de aletas), y entre aletas secas y frescas; y al mismo tiempo, considerando la necesidad de mejorar la identificación de las especies de tiburones y la necesidad de mejora en la colecta de datos por especie, y buscando la utilización integral de las captura, el GTECI recomienda que se adopte una medida conservación y manejo pesquero que requiera que los tiburones tengan las aletas adheridas al cuerpo en el primer punto de desembarque.

• Considerar la adopción, según proceda, de medidas similares con miras a garantizar que la conservación de los tiburones sea, en la medida de lo posible, compatible en todo el Océano Pacífico.

3. Tortugas Marinas.

• Basándose en los resultados del 1er taller de anzuelos circulares, el cual identificó resultados variables en relación al tamaño de anzuelo, y en interés de mantener un equilibrio entre avanzar en los esfuerzo de mitigación de captura incidental y las necesidades socio-económicas, el EBWG recomienda que el personal de la CIAT coorganice otro taller con el objetivo de explorar/expandir otros temas de interés/mejoras de datos y conocimiento identificados por el grupo de Captura Incidental sobre tortugas marinas y completar las requerimientos de la Resolución C-19-04. El GTECI trata de lograr un equilibrio entre el objetivo de proteger especies vulnerables como las tortugas marinas, las aves marinas y los tiburones, manteniendo al mismo tiempo las necesidades socioeconómicas de las comunidades pesqueras.

BORRADOR

• Tomando en cuenta los resultados de conectividad entre las áreas de deriva conocidas de los plantados y los hábitats de las tortugas marinas, el GTECI alienta a seguir con los esfuerzos adicionales de investigación sobre interacciones en el mar entre plantados (FADs) activos o abandonados y las tortugas marinas, y considera oportuno que este tema sea considerado por el Grupo de trabajo Sobre Plantado.

4. Aves marinas. El GTECI recomienda el desarrollo de un plan de acción para la captura incidental de las aves marinas, incluida una actualización de la Resolución C-11-02 dentro de los próximos dos años que refleje la mejor ciencia disponible sobre las técnicas de mitigación de la captura incidental de aves marinas considerando el progreso en otras OROP atuneras (en particular CCSBT y WCPFC).

5. **Mejores prácticas de manejo y liberación**. El GTECI recomienda que el CCA y la Comisión consideren las recomendaciones del documento EB-01-01, reconociendo la necesidad de abordar las pautas de mejor manejo y liberación, y la necesidad de explorar nuevos dispositivos de liberación de la captura incidental y recopilar más datos de supervivencia posteriores a la liberación para varios taxones no objetivo afectados por las pesquerías bajo el alcance de la CIAT.

6. Monitoreo. El GTECI recomienda aumentar el monitoreo de las actividades de pesca con palangre y cerco (clase 1-5), ya que esto facilitará la comprensión y las medidas para abordar el impacto de las actividades pesqueras en las especies objetivo, las especies no objetivo y el ecosistema. Esto puede lograrse mediante una mayor cobertura de observadores recomendado por el personal de la CIAT que podría conseguirse a través del uso de monitoreo electrónico.

7. Cambio Climático. El GTECI recomienda incluir el tema del cambio climático en el Grupo de trabajo como un elemento permanente de la agenda, para garantizar que la CIAT esté preparada para abordar los posibles efectos de estos cambios en las poblaciones objetivo y no objetivo bajo su competencia.

BORRADOR

4c. Informe de la 7ª reunión del Grupo de Trabajo *ad hoc* sobre plantados

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL

GRUPO DE TRABAJO *AD-HOC* PERMANENTE SOBRE PLANTADOS

7ª REUNIÓN

La Jolla, California (EE.UUU)
12-13 de mayo de 2023

DOCUMENTO FAD-07

INFORME DEL PRESIDENTE

La 7ª reunión del Grupo de Trabajo Permanente *ad hoc* sobre plantados de la CIAT fue celebrada en La Jolla, California (EE.UU.) los días 12 y 13 de mayo de 2023.

Se adjunta la agenda de la reunión en el Anexo 1.

En el Anexo 2 se adjunta la lista de documentos presentados y discutidos durante la reunión. Los documentos pueden consultarse en la página Internet de la 7ª reunión del Grupo de Trabajo, así como las presentaciones correspondientes.

Como resultado del trabajo del grupo, se acordaron varias recomendaciones que están publicadas en la página Internet de la reunión del Grupo de Trabajo como documento FAD-07-05.

El Grupo analizó además el encargo que recibió de la Comisión respecto a que "*considere, y posiblemente recomiende, aclaraciones o revisiones a la Resolución C-19-01 para facilitar el monitoreo de las obligaciones de tamaño de malla, el diseño de la parte subacuática o las responsabilidades de los buques que tienen interacciones oportunistas con plantados no conformes*".

El personal de la CIAT explicó que parte de la problemática podría ser atribuible a los criterios descritos en el Anexo II de la resolución, posiblemente subjetivos, que indican que «*el diseño y la siembra de los plantados … se basen en» los siguientes principios:*

1. En la componente flotante … si está cubierto de red … tener una luz de malla estirad de menos de 7cm…»

2. El diseño del componente subacuático… debería evitar el uso de malla de red. Si se usa malla… debe estar atada de la forma más apretada factible en forma de chorizo … de menos de 7cm"

Además, el personal indicó que, posterior a conversaciones con los CPC, las instrucciones a los observadores fueron actualizadas a mediados de 2022 de para proveer de información que con mayor precisión permitiera el análisis provisto.

El Grupo concluyó que esto mejoró la provisión de los datos a los CPC. Por este motivo el Grupo no consideró necesarias aclaraciones a la actual redacción del Anexo II de la Resolución C-19-01. Por el contrario, sí estimó necesario que la Comisión revise dicho Anexo II para requerir el diseño y despliegue de plantados no-enmallantes.

BORRADOR

Anexo 1

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL

GRUPO DE TRABAJO *AD HOC* PERMANENTE SOBRE PLANTADOS

7ª REUNIÓN

La Jolla, California (EE. UU.)
12-13 de mayo de 2023

AGENDA PROVISIONAL

BORRADOR

	Documentos
1. Apertura de la reunión	
2. Adopción de la agenda	
3. Revisión de las recomendaciones de la 6ª reunión del Grupo de Trabajo sobre Plantados	
4. Avances sobre plantados biodegradables en el OPO • Plantados biodegradables: análisis del desempeño de prototipos a partir de datos de boyas • Desempeño de los plantados JellyFAD en el OPO [Moreno *et al*.]	FAD-07-02
5. Notificación de datos de plantados establecida en la resolución C-21-04	
6. Indicadores de la pesquería sobre plantados • La pesquería sobre plantados en el OPO • Indicadores de biomasa actualizados de boyas con ecosonda • El modelo Poseidon [Vertpre *et al*.]	FAD-07-01 FAD-07-03
7. Iniciativas para reducir el impacto de la pesquería sobre plantados • Directrices para reducir el impacto de los plantados en las tortugas marinas [Moreno *et al.]* • Predicción del origen de los dispositivos agregadores de peces a la deriva como fuente de desechos marinos plásticos en hábitats ambientalmente sensibles de Hawái [Royer *et al*.] • Análisis preliminares de la base de datos regional de plantados a la deriva varados en el Océano Pacífico [Escalle *et al*.] • Prueba de un nuevo dispositivo de seguimiento de plantados en el Océano Pacífico [Moreno *et al*.] • Discriminación acústica de aleta amarilla juvenil en una jaula en alta mar [Sobradillo *et a*l.] • Taller de la ISSF sobre diferentes enfoques para limitar el número de plantados en los océanos [Restrepo *et al*.]	FAD-07-04
8. Información científica reciente sobre plantados y avances en otras OROP atuneras	
9. Conclusiones y recomendaciones	
10. Otros asuntos	
11. Clausura	

Anexo 2.

Documentos de la reunion

FAD-07-01 - Indicadores de la pesquería sobre objetos flotantes un informe de 2022

FAD-07-02 - Informe del proyecto de plantados biodegradables

FAD-07-03 - Indicadores de biomasa de boyas con ecosonda

FAD-07-04 - Directrices para reducir los impactos de los plantados sobre las tortugas marinas

FAD-07-05 - Recommendaciones del GT sobre Plantados

Documentos informativos – (Inglés solamente)

INF-A. Analyses of the regional database of stranded (dFAD) in the EPO

INF-B. Origin of FADs arriving in Hawaii

Presentaciones – (Inglés solamente)

A novel FAD tracking device tested in EPO

Biodegradable FADs project report

Biomass indicators from echosounder buoys in EPO 2023

Database on Stranded drifting fish Aggregating Devices (dFADs) in EPO_Escalle el al.

FAD data reporting established in Resolution C-21-04

FAD Limits

Floating object fishery indicators - 2022 report

Guidelines to reduce impact of FADs on Sea turtles-Moreno et al.

IATTC 7th FAD WG meeting

IATTC JellyFAD-2023

POSEIDON

Predicted origins of drifting FADs

TS measurements of juvenile YFT - Sobradillo_et_al

Documentos relacionados – (Inglés solamente)

Acoustic discrimination of juvenile yellowfin tuna in an offshore cage

ISSF-Workshop Different Approaches Limit Number FADs Oceans

Moreno et al - The Jelly-FAD - New results on it's performance

Moreno et al - FAD marking system

Documentos de antecedentes – (Inglés solamente)

SAC-14-INF-G Poseidon

BORRADOR

4d. Informe de la 10ª reunión del Comité de Administración y Finanzas

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

10ª REUNIÓN

Victoria, B.C., Canadá

2 de agosto de 2023

INFORME DEL PRESIDENTE

AGENDA

		Documentos
1.	Apertura de la reunión	
2.	Adopción de la agenda	
3.	Situación actual de las contribuciones financieras de los Miembros	
4.	Contribuciones financieras de los Miembros:	
	a) Presupuesto ordinario (Resolución C-15-05)	
	b) Fondo especial para fomentar la capacidad institucional (Resolución C-14-03)	CAF-10-02 CAF-10-03
	c) Programa de seguimiento de los transbordos en el mar (Resolución C-22-03)	
5.	Examen del informe de auditoría financiera	
6.	Revisión de los presupuestos propuestos para 2024 y 2025	CAF-10-01
7.	Otros asuntos	
8.	Recomendaciones a la Comisión	
9.	Clausura	

ANEXOS

1. Lista de asistentes

La décima reunión del Comité de Administración y Finanzas fue celebrada en Victoria, B.C. Canadá, el 2 de agosto de 2023.

Apertura de la reunión

En ausencia de la Presidenta de la reunión, Sra. Rachael Wadsworth de Estados Unidos, se eligió Presidente para esta sesión al Sr. Ryan Wulff de Estados Unidos, y se le agradeció haber aceptado amablemente esta designación.

Adopción de la agenda

La agenda provisional fue adoptada introduciendo como punto 3, a solicitud de Panamá, la presentación de una declaración referente a sus contribuciones a la CIAT.

Situación actual de las contribuciones financieras de los Miembros

La Sra. Nora Roa, del personal de la CIAT, informó que, al 30 de junio de 2023, el monto de las contribuciones todavía pendientes alcanzaba US$ 6,598,378, como se describe en la tabla 5 del documento CAF-10-01. Dos Miembros, Panamá y Venezuela, registran un atraso en el pago de sus contribuciones por

BORRADOR

un monto equivalente o superior al total de las contribuciones que le habría correspondido aportar durante los veinticuatro (24) meses anteriores.
Panamá se refirió al documento publicado en la página de Internet de la CIAT INF-A. Declaración de Panamá. Este documento da cuenta de los pagos que Panamá realizó desde 2020 hasta la fecha por un monto de USD$3,182,488.29, quedando pendiente un monto de US$2,627,988.71, que se espera poder estar totalmente saldado para el año 2027. El Comité notó con beneplácito el compromiso de Panamá y, por su parte, El Salvador, en su calidad de presidente pro tempore de OSPESCA, pidió a la Comisión que se exentara en Panamá de la aplicación del Artículo XV, párrafo 4, de la Convención de Antigua y que Panamá siguiera teniendo derecho de participar en las tomas de decisión de la Comisión, lo cual fue apoyado por varias delegaciones.

Corea, México y Colombia, además de expresar las razones de los retrasos en los cuales habían incurrido, manifestaron su compromiso formal de resolver sus respectivos adeudos en el futuro más próximo.

Contribuciones financieras de los Miembros:

a) Presupuesto ordinario (Resolución C-15-05)

La Sra. Nora Roa, del personal de la CIAT, recordó que la Resolución C-15-05 establece que 90% del presupuesto "*es distribuido entre los Miembros, ponderado por su categoría de Ingresos Nacionales Brutos (INB)*", categoría que está definida por el Banco Mundial. Durante el último año, el Banco ajustado la categoría de INB de varios países, incluyendo algunos que son Miembros de la CIAT y por lo tanto deberían cambiar el monto de su contribución.

Tres Miembros, Panamá, Colombia y Belice, reconocieron haber sido objeto de un cambio de categoría por parte del Banco Mundial, pero pidieron que para efectos de sus contribuciones al presupuesto de la CIAT sean mantenidos en la anterior categoría.

A solicitud de una delegación, la Secretaría informó que existía sólo un precedente de mantener a un Miembro en una categoría diferente a la emitida por el Banco Mundial, por sus circunstancias verdaderamente excepcionales.

Se solicitó llamar la atención de la Comisión sobre este precedente, como antecedente valioso para su decisión sobre la solicitud de Panamá, Colombia y Belice. Se le pidió a la Secretaría recalcular las contribuciones para evaluar cómo quedarían de acordar lo solicitado por esos tres Miembros. Varias delegaciones mencionaron que, ante este tipo de solicitudes, convendría considerar la posibilidad de una revisión de la fórmula tal como está establecida en la Resolución C-15-05.

b) Fondo especial para fomentar la capacidad institucional (Resolución C-14-03)

El Sr. Ricardo Belmontes, del personal de la Comisión, presentó el documento CAF-10-02 - Fondo especial para fomentar la capacidad institucional en los Miembros en desarrollo, establecido por la resolución C-14-03. Informó que el saldo del fondo es de US$ 470,204 al 31 de mayo de 2023.

Las actividades planeadas y aprobadas para llevarse a cabo con recursos del Fondo para 2021 y 2022 no se llevaron a cabo por las restricciones impuestas por la pandemia de COVID-19. El trabajo que se pretende llevar a cabo para lo que resta de 2023 y para el año 2024 con recursos del fondo son las siguientes:

- Desarrollo de recolección de datos e infraestructura científica para la ordenación pesquera. Especialmente con el trabajo en la pesquería de tiburones. (Monto a determinar con base en las actividades específicas que se programen en consulta con los CPC interesados, dentro de los límites de los fondos disponibles).
- Seminario-taller de capacitación sobre técnicas de mitigación para las tortugas marinas conforme a la resolución C-19-04.
- Seminarios de capacitación para inspecciones en puerto conforme a la resolución C-21-07 .
- Beca anual de la CIAT para el desarrollo de capacidad científica en CPC en desarrollo.

BORRADOR

- Participación de representantes de Miembros en desarrollo en la reunión anual de la CIAT y sus órganos subsidiarios.

El Comité acordó recomendar a la Comisión la aprobación de esas actividades.

c) Programa de seguimiento de los transbordos en el mar (Resolución C-22-03)

El Sr. Ricardo Belmontes, del personal de la Comisión, presentó el documento CAF-10-03 - Programa regional de observadores para transbordos en el mar 2023. Centró su presentación en el componente financiero del Programa, ya que todo lo relacionado con la parte operativa había sido presentado en la reunión del Comité Científico Asesor, mientras que la parte sobre cumplimiento sería sometida a consideración del Comité de Revisión.

Informó que el presupuesto solicitado para el año 2024 es de US$ 1,100,000, dividido como sigue: una contribución de US$ 500,000 a cargo de los participantes en el Programa y repartida entre ellos de conformidad con la fórmula acordada; el resto completado con el superávit acumulado, con lo que se mantendría un fondo de contingencia de alrededor US$ 300,000.

El Comité estuvo de acuerdo en recomendar a la CIAT aprobar el presupuesto solicitado con el reparto descrito entre contribuciones y uso del superávit existente.

Examen del informe de auditoría financiera

Tal como lo recordó la Secretaría, el informe de auditoría financiera correspondiente al año fiscal 2022 había sido circulado el 12 de julio de 2023 y una copia impresa del mismo había sido entregada ya a los Comisionados y Jefes de Delegación que habían acudido a la reunión. En respuesta a una pregunta formulada por una delegación, se aclaró igualmente que este informe cubre no solamente la ejecución del presupuesto de la CIAT sino también del APICD.

Una delegación hizo hincapié en la necesidad en el futuro de mejorar el informe, en particular a la luz de varias imprecisiones en su redacción que resultan preocupantes a estas alturas (por ejemplo, cuando se refiere a las *Altas Partes Contratantes* y no a los Miembros de la CIAT, o a *políticas financieras* prescritas por esas Partes, cuando no se tiene conocimiento de que existan, sino un reglamento financiero de 1982 y revisado en 2003). Esta delegación enfatizó la necesidad de contar con una metodología clara sobre la producción de los estados financieros y con un mecanismo que responda a un estándar internacional. Finalmente, pidió que se solicitara a la empresa consultora verificar la traducción del inglés al español del documento.

Revisión de los presupuestos propuestos para 2024 y 2025

La Sra. Nora G. Roa, del personal de la CIAT, presentó el documento CAF-10-01 - Examen de los presupuestos propuestos para 2024 y 2025. Luego de un repaso de la actividad financiera de la Comisión durante los años 2022 y 2023 hasta la fecha, describió detalladamente el presupuesto solicitado para el año 2024 y se refirió también al presupuesto proyectado para el año 2025.

Expresó que, para poder seguir operando tal como lo ha venido haciendo en cumplimiento de su mandato y en respuesta a las solicitudes de sus Miembros, la Comisión necesitaba para el año 2024 un presupuesto de US$ 8,727,629 , lo que resulta muy similar al presupuesto para el año 2023, de US$ 8,519,111. El aumento sería de 2.4% solamente, lo cual es considerablemente inferior al índice inflacionario de Estados Unidos. Habría que agregar a este monto los US$ 734,000 correspondientes al Programa Reforzado de Monitoreo, como se hizo para el presupuesto anterior.

Tres temas principales sobresalieron en la discusión iniciada con esta presentación;

- la necesidad resaltada por varias delegaciones de revisar y actualizar el reglamento financiero de la CIAT para poder contar con reglas muy claras y conformes a las mejores prácticas contemporáneas en cuanto a la administración y utilización de los recursos financieros de la organización;

BORRADOR

- la cuestión de la utilización de los recursos presupuestarios que no fueron utilizados a la fecha y los cuales deberían agregarse los pagos pendientes de las contribuciones atrasadas. Asimismo, un par de delegaciones hicieron observar la existencia de recursos no utilizados durante los años 2021 y 2022 por un monto aproximado del 7% anual, situación que se repetirá muy probablemente en el año 2023: puede preguntarse por qué, en esas condiciones, considerar la posibilidad de un aumento del presupuesto para el año 2024. En este mismo sentido, Ecuador se refirió al uso de esos recursos no utilizados y manifestó no poder aceptar incrementos en las contribuciones anuales, habida cuenta de su propia situación económica y la de otros Miembros. Por esa razón, pidió que se mantenga para el 2024 el mismo presupuesto que para el año 2023. Estados Unidos señaló que el monto no utilizado durante el año 2022 podría ser utilizado para financiar parte del gasto en el año 2024, lo que apoyo Ecuador.
- el presupuesto del Programa Reforzado de Monitoreo: en respuesta a una pregunta de la Unión Europea sobre sus costos, en particular en lo que se refiere a salarios, la Coordinadora del programa, Sra. Cristina De La Cadena, informó que esos costos incluían las remuneraciones y pago de seguros para 28 muestreadores. Después de los cinco meses iniciales del programa en su fase piloto, ahora que se había entrado en la fase principal programa, se podría tener luego de un año de operación una mejor idea de cómo reducir costos además de atender la recomendación del Comité Científico Asesor de preparar y presentar en su reunión del año 2024 una evaluación de costos-beneficios del programa. Guatemala solicitó una mayor y más detallada información sobre el programa y se reservó aprobar o no su continuación en el futuro. Ecuador pidió que el presupuesto del programa sea reducido a la mitad, es decir, US$ 385,000.

Otros asuntos

No se presentaron otros asuntos.

Recomendaciones para la Comisión

El Comité acordó presentar a la Comisión las siguientes recomendaciones:

1) El Comité apoyó y agradeció la solicitud presentada por Panamá, tal como se presenta en el documento CAF-10 INF-A, para que la Comisión proporcione, al final de esta Reunión Anual, documentación específica relativa a la deuda pendiente de Panamá, con el propósito de facilitar el establecimiento de un plan de pago que permitiera el pago de todas las contribuciones pendientes para el 2027.

2) Hubo solicitudes de Panamá, El Salvador, Belice y Colombia para permitir exenciones del uso de la fórmula de contribución en C-15-05 en cuanto al factor de desarrollo del PNB para 2024. No hubo consenso en el Comité para respaldar estas solicitudes, pero hubo apoyo para, de conformidad con el párrafo 6 de la resolución C-15-05, se pueda solicitar que esta resolución sea revisada en la próxima reunión anual de la Comisión.

3) El Comité agradeció a la Secretaría por su informe sobre el uso del Fondo Especial para el Desarrollo de Capacidades y aprobó el programa recomendado para el próximo año, tal como se describe en la sección 4 del documento CAF-10-02 - Fondo especial para fomentar la capacidad institucional.

4) El Comité agradeció a la Secretaría por su presentación sobre el programa de transbordo y aprobó la propuesta de:

    a. Adoptar, para 2024, un presupuesto de US$ 1,100,000 en el entendido de que las proyecciones en cuanto a gastos por ejecutar son correctas. En tal caso, sólo se solicitaría a los participantes una contribución de US$ 500,000, asignada según la fórmula acordada,

BORRADOR

y complementada con fondos extraídos del superávit acumulado del programa observadores de transbordos en el mar.

b. Mantener un fondo de contingencia de aproximadamente US$300,000 con los aportes y uso de los excedentes antes indicados.

5) El Comité tomó nota de la auditoría de 2022 y debatió extensamente la forma en que se presentó y cómo refleja las políticas y los reglamentos financieros de la Comisión, así como notó imprecisiones en el informe de auditoría, además del hecho de que se ha trabajado por muchos años con la misma empresa auditora, lo cual no es en absoluto recomendable. La Secretaría señaló que ya se había iniciado un proceso para revisar el reglamento financiero, lo que incluye el proceso de auditoría. El Comité recomendó que la Secretaría continúe trabajando con el Comité durante esa revisión y tenga en cuenta las inquietudes planteadas en la discusión y ello pueda ser considerado en la reunión del próximo año.

6) El Comité manifestó no estar de acuerdo con el presupuesto propuesto para 2024 y, en particular, pidió aclaraciones sobre la subutilización de fondos en 2022 y años anteriores. Solicitó a la Secretaría:

a. Informar sobre los fondos remanentes de la ejecución del presupuesto en 2022 y años anteriores, y sobre el estado actual del Fondo General.

b. Preparar un escenario de presupuesto para el 2024 por el monto solicitado por la Secretaría pero con la congelación de las contribuciones al mismo nivel del año pasado (en lugar de utilizar la fórmula establecida en la Resolución C-15-05), así como un cálculo del monto del traspaso del fondo general que se necesitaría para financiar la diferencia entre esos ingresos y los gastos anticipados.

c. Preparar otro escenario basado en un escrutinio de todas las áreas presupuestales en las cuales se observó una repetida subutilización de los fondos aprobados, para sugerir posibles reducciones en esos rubros para el 2024, sin dejar de calcular también cuanto debería traspasarse del fondo general para financiar una eventual diferencia entre ingresos y gasto.

Clausura

Se clausuró la reunión a las 17:30, hora de Victoria, B.C., Canadá.

BORRADOR

Anexo 1. Lista de asistentes

ASISTENTES - ATTENDEES	
MIEMBROS - MEMBERS	
BELICE-BELIZE	
VALARIE LANZA* Ministry of Finance valerie.lanza@bhsfu.gov.bz	**DELICE PINKARD** Ministry of Finance delice.pinkard@bhsfu.gov.bz
CANADÁ-CANADA	
AMBER LINDSTEDT* Fisheries and Oceans Canada Amber.Lindstedt@dfo-mpo.gc.ca **FELICIA CULL** Fisheries and Oceans Canada Felicia.Cull@dfo-mpo.gc.ca	**NADIA HAMOUI** Fisheries and Oceans Canada nadia.hamoui@dfo-mpo.gc.ca
CHINA	
JIANGFENG ZHU* Ministry of Agriculture and Rural Affairs jfzhu@shou.edu.cn **YURU HE** Shanghai Ocean University yrhe@shou.edu.cn	**QINQIN LIN** Shanghai Ocean University qqlin@shou.edu.cn **FENG WU** Shanghai Ocean University fwu@shou.edu.cn
COLOMBIA	
LEONEL BOHÓRQUEZ* Ministerio de Relaciones Exteriores lbohorquezr@cancilleria.gov.co **JAVIER GARCÍA** Ministerio de Comercio, Industria y Turismo jgarciap@mincit.gov.co **GUSTAVO LARA** Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible GLara@minambiente.gov.co **CARMEN LÓPEZ** Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible calopezanaya@minambiente.gov.co	**SANDRA MUÑÓZ** Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural sandra.munoz@minagricultura.gov.co **ANDRÉS ORTÍZ** Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca andres.ortiz@aunap.gov.co **ENRIQUE DE LA VEGA** Programa Nacional de Observadores edelavega@pescalimpia.org
COREA-KOREA	
SOOBIN SHIM Ministry of Oceans and Fisheries sbin8shim@korea.kr	
COSTA RICA	
JOSÉ MIGUEL CARVAJAL* INCOPESCA jcarvajal@incopesca.go.cr	
ECUADOR	
ISIDRO ANDRADE * Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca jandrade@produccion.gob.ec **LUCIANO DELGADO** Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca ldelgados@produccion.gob.ec **JAVIER CARDOSO** Apolo Abogados despachojc@apolo.ec **GUILLERMO MORÁN** Tunacons gamv6731@gmail.com	**PEDRO SANTISTEVAN** Tunacons psantistevan@tunacons.org **LUIS TORRES** Probecuador probecuador@gye.satnet.net **RAFAEL TRUJILLO** Cámara Nacional de Pesquería rtrujillo@camaradepesqueria.ec **JORGE VILLAVICENCIO** Atunec abjorgevillavicenciomendoza@gmail.com
EL SALVADOR	
ANTONIO VÁSQUEZ*	

BORRADOR

Ministerio de Agricultura y Ganadería Antonio Carlos antonio.vasquez@mag.gob.sv	
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA - UNITED STATES OF AMERICA	
COLIN BRINKMAN* U.S. Department of State Brinkmancc@state.gov **MERNA SAAD** U.S. Department of State saadmn@state.gov **DEREK CAMPBELL** NOAA/National Marine Fisheries Service derek.campbell@noaa.gov **AMY LUBRANO** NOAA/National Marine Fisheries Service amy.lubrano@noaa.gov	**AMANDA MUNRO** NOAA/National Marine Fisheries Service amanda.munro@noaa.gov **RACHAEL O'MALLEY** NOAA/National Marine Fisheries Service Rachel.omalley@noaa.gov **PAUL ORTIZ** NOAA/National Marine Fisheries Service paul.ortiz@noaa.gov **RYAN WULFF** NOAA/National Marine Fisheries Service ryan.wulff@noaa.gov
FRANCIA (TU)-FRANCE (OT)	
JULIETTE HAZIZA* French General directorate for maritime affairs, fisheries and aquaculture juliette.haziza@agriculture.gouv.fr	
GUATEMALA	
JULIO LEMUS* Ministerio de Agricultura y Ganadería juliolemusdipesca@gmail.com **BERNAL CHAVARRÍA** Ministerio de Agricultura y Ganadería bchavarria@lsg-cr.com	**CARLOS MARTÍNEZ** Ministerio de Agricultura y Ganadería carlosmartinez41331@gmail.com **VASCO FRANCO** Pesquera Reina de la Paz vascofrancoduran@yahoo.com
JAPÓN-JAPAN	
SHINJI HIRUMA* Fisheries Agency of Japan shinji_hiruma150@maff.go.jp	
MÉXICO- MEXICO	
BERNARDINO MUÑOZ * Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca Bernardino.munoz@conapesc.gob.mx **GUSTAVO LÓPEZ** Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca gustavo.lopez@conapesca.gob.mx **ISABEL C. REYES** Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca Isabel.reyes@conapesca.gob.mx **BERTHA SOLER** Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca berthaa.soler@gmail.com **MARTHA BETANCOURT** Fidemar martha.betancourt@uabc.edu.mx **ARMANDO DÍAZ** Fidemar adiaz@cicese.mx	**MICHEL DREYFUS** Fidemar dreyfus@cicese.mx **LUIS FLEISCHER** Fidemar lfleischer21@hotmail.com **MARÍA ALVIDREZ** Procesa/Pesca Chiapas cristina.alvidrez@procesa.mx **GUILLERMO COMPEÁN** Consultor gacompean@hotmail.com **ERNESTO ESCOBAR** Pesca Azteca eescobar@pescaazteca.com **MARIANA RAMOS** Alianza del Pacífico por el Atún Sustentable ramoss.mariana@gmail.com
NICARAGUA	
ROBERTO CHACÓN * Instituto Nicaraguense de la Pesca y Acuicultura rchacon@inpesca.gob.ni **RENALDI BARNUTTY** Instituto Nicaraguense de la Pesca y Acuicultura rbarnutti@inpesca.gob.ni **JULIO GUEVARA** Comisionado juliocgg@hotmail.com	**REYNA ARANA** Atunes de Nicaragua, S. A. karina.marquez3@gmail.com **ARMANDO SEGURA** Nicaragua Tuna Sociedad Anónima segura@ibw.com.ni
PANAMÁ - PANAMA	

BORRADOR

YARKELIA VERGARA*	**MARÍA P. DÍAZ**
ARAP	Fipesca
yvergara@arap.gob.pa	mpdiaz@fipesca.com
VIVIAN QUIROS	**ENRIQUE ESPINOZA**
ARAP	Pronaob
vquiros@arap.gob.pa	pronaob@pronaob.org
MARIA SIERRA	
ARAP	
msierra@arap.gob.pa	
TAIPEI CHINO-CHINESE TAIPEI	
CHI-CHAO LIU*	**HSIANG YI YU**
Fisheries Agency	Fisheries Agency
chichao@ms1.fa.gov.tw	hsiangyi@ms1.fa.gov.tw
SHU-MAN PAI	
Fisheries Agency	
shuman0823@ms1.fa.gov.tw	
UNIÓN EUROPEA-EUROPEAN UNION	
MARCO VALLETTA*	
European Commission	
marco.valletta@ec.europa.eu	
VANUATU	
KEVIN LIN*	
Mng Dar Fishery (Vanuatu) Co., Ltd.	
kevin.mdfc@msa.hinet.net	
VENEZUELA	
ALVIN DELGADO*	**ELENA QUINTERO**
FUNDATUN	Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura
adelgadopnov@gmail.com	elenaquintero.t@gmail.com
JEIRIS GALICIA	**MARÍA NOVAS**
Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura	Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura
jgalicia.minpesca@gmail.com	oai.minpesca@gmail.com
JOSÉ MANTILLA	
Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura	
minpescaven@gmail.com	
NO MIEMBROS COOPERANTES – COOPERATING NON-MEMBERS	
BOLIVIA	
LIMBERT CORTÉZ*	**HUGO ALSINA**
Ministerio de Defensa	Unidad Boliviana de Pesca Marítima
limbert.cortez@mindef.gob.bo	hugo@alsina-et-al.org
ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES – NON-GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS	
REBECCA REGNERY	**LUIGI BENINCASA**
HSI	Atunec
rregnery@hsi.org	info@atunec.com.ec
SECRETARÍA – SECRETARIAT	

BORRADOR

ARNULFO FRANCO, Director afranco@iattc.org **MARISOL AGUILAR** maguilar@iattc.org **RICARDO BELMONTES** rbelmontes@iattc.org **BARBARA CULLINGFORD** bcullingford@iattc.org **ALEXANDRE DA SILVA** adasilva@iattc.org **CRISTINA DE LA CADENA** cdelacadena@iattc.org **MONICA GALVÁN** mgalvan@iattc.org **PAULINA LLANO** pllano@iattc.org **JEFF MORGAN** jmorgan@iattc.org	**TERESA MUSANO** tmusano@iattc.org **JEAN-FRANCOIS PULVENIS** jpulvenis@iattc.org **NORA ROA** nroa@iattc.org **MARLON ROMAN** mroman@iattc.org **ROBERT SARAZEN** rsarazen@iattc.org **ENRIQUE UREÑA** eurena@iattc.org **BRAD WILEY** bwiley@iattc.org

BORRADOR

4e. Informe de la 24ª reunión del Grupo de Trabajo permanente sobre capacidad de la flota

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL

GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE SOBRE CAPACIDAD DE LA FLOTA

24ª REUNIÓN

Victoria, B.C., Canadá

3 de agosto de 2023

INFORME DEL PRESIDENTE

AGENDA

	Documentos
1. Apertura de la reunión 2. Adopción de la agenda 3. Revisión de los cambios en la utilización de la capacidad en el OPO 4. Informe actualizado del consultor sobre la propuesta para abordar la ordenación de la capacidad de pesca en el OPO 5. Revisión de los reclamos, disputas, ajustes, y solicitudes de capacidad pendientes en la lista presentada en la 89ª reunión de la CIAT y referidos en el documento CAP-17 INF-A REV (14 de mayo de 2016) 6. Recomendaciones para la Comisión 7. Otros asuntos 8. Clausura	CAP-24-01

La 24ª reunión del Grupo de Trabajo Permanente sobre Capacidad de la Flota fue celebrada en Victoria, Columbia Británica, Canadá, el día 3 de agosto de 2023. Como Anexo 1 se incluye la lista de participantes.

1. Apertura de la reunión

El Presidente del Grupo de Trabajo, Sr. Julio César Guevara, de la delegación de Nicaragua, abrió la reunión.

Se acordó que las delegaciones de Vanuatu (Miembro de la CIAT) y Bolivia (No Miembro Cooperante), que no contaban con un delegado presente en la sala, podrían tomar la palabra solicitándola a través del Presidente de la reunión, tal como lo podrían hacer otras delegaciones con representantes en la sala solicitando la palabra para sus delegados participando de forma virtual.

2. Adopción de la agenda

El Grupo de Trabajo adoptó sin comentarios ni sugerencias la agenda provisional que había sido circulada.

3. Revisión de los cambios en la utilización de la capacidad en el OPO

El Director de la CIAT, Dr. Arnulfo Franco, presentó de manera sucinta la situación de la capacidad de la flota cerquera que opera en el OPO, tal como está descrita en el documento de trabajo CAP-24-01 - Revisión de los cambios en la utilización de la capacidad en el OPO. Luego de un resumen de su evolución y de las etapas de su regulación por las resoluciones que fueron adoptadas sucesivamente por la Comisión a partir de 1999, el Dr. Franco señaló que, al 30 de junio de 2023, la capacidad de la flota cerquera activa alcanzó 272,315 m^3, al cual debe agregarse la capacidad de los buques cerqueros inscritos en la lista de buques inactivos o hundidos (13,741 $m^{3)}$ y el remanente anotado en el Registro Regional de Buques como capacidad disponible (16,807 m^3), por un total de capacidad autorizada de 302,863 m^3, tal y como como

BORRADOR

se refleja en la figura 1 del documento CAP-24-01. Señaló que la capacidad potencial estaba mucho más elevada, por cuanto, además de esta capacidad autorizada, había que tomar en cuenta la capacidad reclamada por varios CPC, la cual se consideraría bajo el punto 5 de la agenda; esta capacidad potencial alcanza un total 355,530 m³.

Varias delegaciones solicitaron que, en las presentaciones futuras, así como en el documento sobre utilización de la capacidad, se señalara en la gráfica de la figura una representación de la capacidad objetivo (158,000 m³), sin perjuicio de la necesidad de analizar y actualizar eventualmente esa capacidad objetivo, ya que la existente data de 2002.

Ecuador recordó que la capacidad operativa —es decir, la capacidad de los buques que pescan efectivamente durante un año— es bastante inferior a la capacidad activa y además ha disminuido durante los últimos tres años, en más de 10,000 m³ desde el año 2019. Preguntó si, en estas condiciones, no debería haber también una reducción en el número de días de veda. La Secretaría comentó que la capacidad autorizada puede ser activada en cualquier momento en su totalidad y es por esta razón que no se toma solamente en cuenta la capacidad operativa como referencia para determinar la duración de la veda. Un participante agregó que, además, esta reducción de la capacidad operativa no significa necesariamente una reducción en la mortalidad por pesca.

4. Informe actualizado del consultor sobre la propuesta para abordar la ordenación de la capacidad de pesca en el OPO

El Dr. Dale Squires recordó primero los grandes lineamientos del esquema que había presentado anteriormente y que seguía elaborando, destacando principalmente lo que, a su juicio, eran las ventajas y beneficios que este esquema podía traer a la pesca de atunes tropicales en el OPO con un mejor manejo de la capacidad de la flota. Como etapas siguientes en el proceso, recomendó que se efectuara una prueba piloto o varias y señaló que se había programado un taller que se celebraría en la ciudad de Panamá en el mes de enero de 2024, con participación de representantes de todas las partes interesadas, incluyendo el sector de pesca.

Varios participantes consideraron oportuna esta propuesta de un plan piloto, que permitiría determinar, como lo señaló la Unión Europea, si el esquema funcionaba. Ecuador y Vanuatu informaron disposición para poner en práctica este plan piloto. El Coordinador de Investigaciones Científicas de la CIAT, Dr. Alexandre Aires-da-Silva, comentó que el personal científico de la Comisión estaría listo para asegurar el seguimiento de la implementación del plan piloto y recolectar y analizar los datos así producidos. Guatemala llamó la atención sobre el hecho de que esta implementación tendría como consecuencia la coexistencia de dos sistemas totalmente distintos de gobernanza de la pesca que estarían operando en paralelo. Esta situación debería ser, a su juicio, analizar de manera más profunda por la Comisión. Asimismo, México hizo hincapié en que cualquier plan piloto debía ser aprobado primero por la Comisión en su conjunto antes de ser puesto en práctica.

En cuanto a la elaboración ulterior del esquema, incluida la realización de un taller con representantes de las partes interesadas, Guatemala recordó que había subrayado ya en varias oportunidades la importancia no solamente de estas consultas en conjunto de todos los CPC sino también de consultas individuales con los CPC con capacidad cerquera en el Registro Regional de Buques sin dejar de lado a los CPC que todavía no están en esta situación pero que tienen el derecho de desarrollar esta actividad pesquera.

La discusión permitió también poner en evidencia varios aspectos sustantivos del esquema en relación con los cuales varios participantes expresaron su preocupación o su interés que se les diera mayor consideración. Asimismo, Guatemala resaltó que el modelo propuesto beneficiaría principalmente a las empresas que son dueñas de varios buques, pero no sería equitativo para las empresas con un buque un poco más y tampoco lo sería para los CPC sin flota cerquera. Venezuela se refirió también a este desequilibrio, pero bajo el ángulo del esfuerzo pesquero, al señalar que el esquema tendría como resultado favorecer la operación de

BORRADOR

los buques más eficientes, lo que podría conducir a un incremento de las capturas, es decir un efecto contrario a lo que se busca a través de la reducción de la capacidad.

En la discusión se hizo referencia también al hecho de que este asunto no debería enfocarse únicamente desde el punto de vista estrictamente económico, sino que el análisis debía tomar en cuenta aspectos relacionados con la ordenación y utilización sostenible del recurso, los aspectos sociales de la actividad pesquera y también la situación del derecho de los Estados costeros de la región que no tuvieran una flota pesquera a desarrollarla incluyendo y antes que todo para ejercer a cabalidad sus derechos de soberanía sobre el uso de los recursos pesqueros de las zonas bajo su jurisdicción nacional.

También algunos participantes hicieron hincapié en la necesidad de tomar en cuenta la relación entre capacidad y los Estados de pabellón, ya que, para varios CPC, como lo subrayaron México y Guatemala, la capacidad es de los Estados y no de los dueños o armadores de los buques, y son las autoridades competentes de esos Estados que administran la capacidad y su asignación, a diferencia de lo que sucedería en el esquema propuesto por el consultor a través de la administración de los días de pesca transferibles.

En conclusión, la discusión demostró que todavía había varios elementos en la propuesta del consultor que necesitaban más análisis y afinamiento. Se acordó que el paso inmediato que hay que dar sería la celebración del taller en enero de 2024 en Panamá, para revisar de manera más detallada y sistemática el esquema y concretamente un plan piloto y su implementación, en el entendido también de que el consultor, en preparación para este taller, tomara en cuenta los comentarios, sugerencias y expresiones de preocupación manifestados en esta reunión y las anteriores.

5. Revisión de los reclamos, disputas, ajustes, y solicitudes de capacidad pendientes en la lista presentada en la 89ª reunión de la CIAT y referidos en el documento CAP-17 INF-A REV (14 de mayo de 2016) y en el documento CAP-24-01

El Presidente introdujo este punto de la agenda señalando que se consideraría siguiendo el orden en el cual los casos están listados en el documento CAP-24-01.

a. Solicitudes basadas en el pie de página de la Resolución C-02-03

i **Perú** (no presente en la reunión): envió una nota con la solicitud de que se reproduzca como anexo del acta de la 101ª reunión de la Comisión, en la cual reitera su aspiración a que se le reconozca el derecho de utilizar efectivamente la capacidad restante de la que aparece anotada en la nota de pie de página de la Resolución C-02-03.

ii **Costa Rica**: el Ministro de Pesca y Presidente Ejecutivo del INCOPESCA hizo una presentación remota en la cual reiteró la aspiración de ese país de que se le reconozca el derecho a utilizar efectivamente la capacidad restante de la que aparece en la nota de pie de página de la Resolución (7,058 m^3).

iii **Colombia** reiteró su aspiración de que se le reconozca el derecho a utilizar efectivamente la capacidad que aparece anotada en la nota de pie de página de la Resolución. (4,772 m^3)

b. Reclamos que resultan de disputas

i **Bolivia** reiteró su solicitud de que se le asignen 5,830 m^3 de capacidad que alega haber sido transferida a otros CPC sin la aprobación correspondiente. Pidió que se le asignara inmediatamente 2,439 m^3 y el resto cuando las condiciones del recurso lo permitan.

ii **Vanuatu** reiteró su solicitud de que se le reconociera 1358 m^3 de capacidad que alega haber sido transferida a otros CPC sin la aprobación correspondiente.

iii **Venezuela** reiteró su solicitud de que se le reconociera la capacidad que alega haber sido transferida a otros CPC sin la aprobación correspondiente. Pidió que se le asignara 3,805 m^3 de inmediato y los 1268 m^3 cuando las condiciones del recurso lo permitan.

BORRADOR

El Grupo de Trabajo se limitó a acordar que en el futuro estas solicitudes no se considerarían en términos de solución de controversias, ya que no tiene competencia en la materia sino en el contexto del tratamiento del tema de la capacidad de la flota cerquera en general.

c. Nuevas solicitudes

Pidiendo que se reconozcan sus necesidades y requerimientos especiales en su condición de Estados costeros en desarrollo, el **Salvador**, **Nicaragua**, **Colombia** y **México** reiteraron sus solicitudes de 2,105 m^3, 4,200 m^3, 9,000 m^3 y 2,000 m^3 respectivamente. **Bolivia** reiteró su solicitud de 5,000 m^3, la cual, a diferencia de las precedentes, no figuraba en la lista presentada en la 89ª reunión de la CIAT.

d. Otros casos

Ecuador, que tiene 5 casos individuales en la lista, sólo presentó el del buque *Victoria A* (ex. Cabrillo). Comentó que el barco se hundió en 1995 y había operado antes de que se adoptara la resolución C-02-03 y por omisión de las autoridades ecuatorianas en 2002 no fue incluido en el Registro Regional de Buques cuando éste fue establecido. Recordó que había solicitado su inclusión posteriormente en reiteradas oportunidades, incluso ante la misma Comisión en plenaria.

La Unión Europea y Estados Unidos reiteraron su oposición a que se le diera curso a estas solicitudes, cualesquiera sean su naturaleza y sus fundamentos, en ausencia del plan de ordenación de la capacidad de la flota cerquera sobre el cual se ha venido trabajando desde hace varios años, por cuanto sería inaceptable agregar aún más capacidad en estas circunstancias.

A la luz de lo anterior, ninguno de los reclamos o solicitudes que fueron presentados logró el consenso necesario para que su aprobación fuese recomendada por el Grupo a la Comisión.

6. Recomendaciones para la Comisión

El Grupo de Trabajo adoptó las siguientes recomendaciones:

a) Solicitar al personal científico de la CIAT analizar si a la reducción de más de 10,000 m^3 de capacidad operativa en los últimos años podría implicar una reducción en el número de días de veda, teniendo en cuenta que se fijó este número en base a un día adicional de veda por cada 1000 m^3 de capacidad agregados al Registro Regional de Buques.

b) Solicitar al Comité Científico Asesor (CCA), con el apoyo del personal científico, actualizar el análisis para determinar el límite máximo de capacidad como objetivo óptimo para la operación de la flota de cerco que pesca atunes tropicales en el OPO.

c) Pedir al Consultor que actualice su propuesta mediante entre otros la inclusión de un análisis basado en los comentarios y preocupaciones expresadas por los CPC en esta reunión y las reuniones anteriores, la consideración del impacto de dar curso, la cuestión de la participación de los CPC que actualmente no tienen flota cerquera, el problema de la transición de la actual gobernanza de la capacidad de la flota en la CIAT a un esquema de días de pesca transferibles, la definición y aplicación de un plan piloto, en particular en cuanto al componente de la flota que lo implementaría y la duración de dicha implementación.

d) Que la Secretaría revise y actualice según proceda el documento CAP-17 INF-A REV donde se describen los asuntos de reclamaciones y solicitudes de capacidad pendientes.

7. Clausura

Se clausuró la reunión a las 16:30 del 3 de agosto de 2023.

BORRADOR

Anexo 1. Lista de participantes

ASISTENTES - ATTENDEES	
MIEMBROS - MEMBERS	
COLOMBIA	
LEONEL BOHÓRQUEZ*	**SANDRA MUÑÓZ**
Ministerio de Relaciones Exteriores	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
lbohorquezr@cancilleria.gov.co	sandra.munoz@minagricultura.gov.co
JAVIER GARCÍA	**ANDRÉS ORTÍZ**
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca
jgarciap@mincit.gov.co	andres.ortiz@aunap.gov.co
GUSTAVO LARA	**ENRIQUE DE LA VEGA**
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Programa Nacional de Observadores
GLara@minambiente.gov.co	edelavega@pescalimpia.org
CARMEN LÓPEZ	
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	
calopezanaya@minambiente.gov.co	
COSTA RICA	
HEINER MÉNDEZ*	**JOSÉ MIGUEL CARVAJAL**
INCOPESCA	INCOPESCA
hmendez@incopesca.go.cr	jcarvajal@incopesca.go.cr
ECUADOR	
ISIDRO ANDRADE *	**PEDRO SANTISTEVAN**
Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Tunacons
jandrade@produccion.gob.ec	psantistevan@tunacons.org
LUCIANO DELGADO	**LUIS TORRES**
Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Probecuador
ldelgados@produccion.gob.ec	probecuador@gye.satnet.net
JAVIER CARDOSO	**RAFAEL TRUJILLO**
Apolo Abogados	Cámara Nacional de Pesquería
despachojc@apolo.ec	rtrujillo@camaradepesqueria.ec
GUILLERMO MORÁN	**JORGE VILLAVICENCIO**
Tunacons	Atunec
gamv6731@gmail.com	abjorgevillavicenciomendoza@gmail.com
EL SALVADOR	
ANTONIO VÁSQUEZ*	
Ministerio de Agricultura y Ganadería Antonio Carlos	
antonio.vasquez@mag.gob.sv	
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA - UNITED STATES OF AMERICA	
COLIN BRINKMAN*	**AMANDA MUNRO**
U.S. Department of State	NOAA/National Marine Fisheries Service
Brinkmancc@state.gov	amanda.munro@noaa.gov
MERNA SAAD	**RACHAEL O'MALLEY**
U.S. Department of State	NOAA/National Marine Fisheries Service
saadmn@state.gov	Rachel.omalley@noaa.gov
CELIA BARROSO	**PAUL ORTIZ**
NOAA/National Marine Fisheries Service	NOAA/National Marine Fisheries Service
celia.barroso@noaa.gov	paul.ortiz@noaa.gov
DEREK CAMPBELL	**DALE SQUIRES**
NOAA/National Marine Fisheries Service	NOAA/National Marine Fisheries Service
derek.campbell@noaa.gov	dale.squires@noaa.gov
TYLER LAWSON	**RYAN WULFF**
NOAA/National Marine Fisheries Service	NOAA/National Marine Fisheries Service
tyler.lawson@noaa.gov	ryan.wulff@noaa.gov
AMY LUBRANO	
NOAA/National Marine Fisheries Service	
amy.lubrano@noaa.gov	
FRANCIA (TU)-FRANCE (OT)	
JULIETTE HAZIZA*	

BORRADOR

French General directorate for maritime affairs, fisheries and aquaculture juliette.haziza@agriculture.gouv.fr	
GUATEMALA	
JULIO LEMUS* Ministerio de Agricultura y Ganadería juliolemusdipesca@gmail.com **BERNAL CHAVARRÍA** Ministerio de Agricultura y Ganadería bchavarria@lsg-cr.com	**CARLOS MARTÍNEZ** Ministerio de Agricultura y Ganadería carlosmartinez41331@gmail.com **VASCO FRANCO** Pesquera Reina de la Paz vascofrancoduran@yahoo.com
JAPÓN-JAPAN	
SHINJI HIRUMA* Fisheries Agency of Japan shinji_hiruma150@maff.go.jp	
MÉXICO- MEXICO	
BERNARDINO MUÑOZ * Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca Bernardino.munoz@conapesc.gob.mx **GUSTAVO LÓPEZ** Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca gustavo.lopez@conapesca.gob.mx **ISABEL C. REYES** Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca Isabel.reyes@conapesca.gob.mx **BERTHA SOLER** Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca berthaa.soler@gmail.com **MARTHA BETANCOURT** Fidemar martha.betancourt@uabc.edu.mx **ARMANDO DÍAZ** Fidemar adiaz@cicese.mx	**MICHEL DREYFUS** Fidemar dreyfus@cicese.mx **LUIS FLEISCHER** Fidemar lfleischer21@hotmail.com **MARÍA ALVIDREZ** Procesa/Pesca Chiapas cristina.alvidrez@procesa.mx **GUILLERMO COMPEÁN** Consultor gacompean@hotmail.com **ERNESTO ESCOBAR** Pesca Azteca eescobar@pescaazteca.com **MARIANA RAMOS** Alianza del Pacífico por el Atún Sustentable ramoss.mariana@gmail.com
NICARAGUA	
ROBERTO CHACÓN * Instituto Nicaraguense de la Pesca y Acuicultura rchacon@inpesca.gob.ni **RENALDI BARNUTTY** Instituto Nicaraguense de la Pesca y Acuicultura rbarnutti@inpesca.gob.ni **JULIO GUEVARA** Comisionado juliocgg@hotmail.com	**REYNA ARANA** Atunes de Nicaragua, S. A. karina.marquez3@gmail.com **ARMANDO SEGURA** Nicaragua Tuna Sociedad Anónima segura@ibw.com.ni
PANAMÁ - PANAMA	
YARKELIA VERGARA* ARAP yvergara@arap.gob.pa **VIVIAN QUIROS** ARAP vquiros@arap.gob.pa **MARIA SIERRA** ARAP msierra@arap.gob.pa	**MARÍA P. DÍAZ** Fipesca mpdiaz@fipesca.com **ENRIQUE ESPINOZA** Pronaob pronaob@pronaob.org
TAIPEI CHINO-CHINESE TAIPEI	
CHI-CHAO LIU* Fisheries Agency chichao@ms1.fa.gov.tw **SHU-MAN PAI** Fisheries Agency shuman0823@ms1.fa.gov.tw	**HSIANG YI YU** Fisheries Agency hsiangyi@ms1.fa.gov.tw
UNIÓN EUROPEA-EUROPEAN UNION	

BORRADOR

MARCO VALLETTA*	**LUIS MOLLEDO**
European Commission	European Commission
marco.valletta@ec.europa.eu	luis.molledo@ec.europa.eu
VANUATU	
FERNANDO NAVIA*	**KEVIN LIN**
República de Vanuatu	Mng Dar Fishery (Vanuatu) Co., Ltd.
jose.fernando.navia@gmail.com	kevin.mdfc@msa.hinet.net
VENEZUELA	
ALVIN DELGADO*	**ELENA QUINTERO**
FUNDATUN	Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura
adelgadopnov@gmail.com	elenaquintero.t@gmail.com
RONY LEIVA	**MARÍA NOVAS**
Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura	Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura
dgpi.minpesca@gmail.com	oai.minpesca@gmail.com
JEIRIS GALICIA	
Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura	
jgalicia.minpesca@gmail.com	
JOSÉ MANTILLA	
Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura	
minpescaven@gmail.com	
NO MIEMBROS COOPERANTES – COOPERATING NON-MEMBERS	
BOLIVIA	
LIMBERT CORTÉZ*	**HUGO ALSINA**
Ministerio de Defensa	Unidad Boliviana de Pesca Marítima
limbert.cortez@mindef.gob.bo	hugo@alsina-et-al.org
LIBERIA	
RUPHENE SIDIFALL*	
Liberian Registry	
RSidifall@liscr.com	
ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES – NON-GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS	
LUIGI BENINCASA	**PABLO GUERRERO**
Atunec	WWF
info@atunec.com.ec	pablo.guerrero@wwf.org.ec
SECRETARÍA – SECRETARIAT	
ARNULFO FRANCO, Director	**JEFF MORGAN**
afranco@iattc.org	jmorgan@iattc.org
MARISOL AGUILAR	**TERESA MUSANO**
maguilar@iattc.org	tmusano@iattc.org
RICARDO BELMONTES	**JEAN-FRANCOIS PULVENIS**
rbelmontes@iattc.org	jpulvenis@iattc.org
BARBARA CULLINGFORD	**NORA ROA**
bcullingford@iattc.org	nroa@iattc.org
ALEXANDRE DA SILVA	**MARLON ROMAN**
adasilva@iattc.org	mroman@iattc.org
CRISTINA DE LA CADENA	**ROBERT SARAZEN**
cdelacadena@iattc.org	rsarazen@iattc.org
MONICA GALVÁN	**ENRIQUE UREÑA**
mgalvan@iattc.org	eurena@iattc.org
PAULINA LLANO	**BRAD WILEY**
pllano@iattc.org	bwiley@iattc.org
JOYDELEE MARROW	
jmarrow@iattc.org	

BORRADOR

4f. Informe de la 14ª reunión del Comité para la Revisión de la Aplicación de Medidas Adoptadas por la Comisión ("Comité de Revisión")

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL

COMITÉ PARA LA REVISIÓN DE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS ADOPTADAS POR LA COMISIÓN

14ª REUNIÓN

Victoria, B.C., Canadá
4 al 5 de agosto de 2023

BORRADOR DEL INFORME DE LA REUNION

AGENDA

	Documentos
Apertura de la reunión Adopción de la agenda Recomendaciones de la 13ª reunión del Comité: informe de avances Cumplimiento con las medidas de la CIAT en 2022: 4a. Informe del personal sobre cumplimiento 4b. Revisión de los cuestionarios e información adicional remitidos por los CPC en cumplimiento de la resolución C-22-02 Consideración de la Lista de buques INN provisional No Miembros Cooperantes Otros asuntos Recomendaciones a la Comisión Clausura	COR-14-01

La 14ª reunión del Comité para la Revisión de la Aplicación de Medidas Adoptadas por la Comisión (Comité de Revisión) fue celebrada el 4 y 5 de agosto de 2023 en la ciudad de Victoria, B.C., Canadá. Como **Anexo 1** se incluye la lista de participantes

1. Apertura de la reunión

El Presidente del Comité, Sr. Luis Molledo, de la Unión Europea, abrió la reunión. Señaló que era la primera vez que el Comité se reunía tras las mejoras acordadas por la Resolución y que era un trabajo conjunto desarrollar las nuevas dinámicas. También indicó en qué consistiría la nueva metodología que seguiría el Comité, incluyendo el hecho que la revisión se llevaría a cabo resolución por resolución en lugar de CPC por CPC como anteriormente. El Presidente subrayo la cantidad e importancia del trabajo pendiente para la reunión e invitó a los miembros a participar activamente en las discusiones.

Aclaró también que dos documentos emanarían de la reunión tras su aprobación por el Comité. El primero, con las recomendaciones efectuadas para consideración de la Comisión; el segundo, el informe preliminar de cumplimiento, que sería considerado como informe final una vez endosado por la Comisión.

BORRADOR

2. Adopción de la agenda

La agenda provisional fue adoptada sin modificaciones. La delegación de Estados Unidos señaló que bajo el punto 7, "Otros asuntos", presentaría una propuesta relativa a *"la búsqueda de la continua mejora en el cumplimiento*".

3. Recomendaciones de la 13ª reunión del Comité: Informe de avances

El Sr. Ricardo Belmontes, del personal de la CIAT, presentó el documento COR-14-01, en el cual se hace un resumen de los avances realizados en la implementación de las recomendaciones de la 13ª reunión del Comité, tal y como habían sido aprobadas por la Comisión. Pudo destacar que, en términos generales, fue alto el nivel de cumplimiento de esas recomendaciones, ya que prácticamente todas fueron implementadas, tal como lo ilustra el documento.

El Comité agradeció el informe, subrayó la calidad del documento y las mejorías que se han venido incorporando en su presentación en los últimos años y expresó su satisfacción por los avances realizados en cuanto a la implementación de sus recomendaciones.

4. Cumplimiento de las medidas de la CIAT en 2022:

4a. Informe del personal sobre cumplimiento

El Sr. Belmontes presentó el documento COR-13-02 (publicado en el sitio de Internet con acceso controlado), que da cuenta del cumplimiento de las medidas de la CIAT durante el año 2022, en particular en cuanto al desempeño de la flota atunera operando en el OPO, así como en relación con las diversas obligaciones en materia de presentación de informes y entrega de datos de conformidad con lo estipulado en varias resoluciones adoptadas por la Comisión.

Señaló que, año tras año, se podía observar tanto un mejor cumplimiento como un mayor nivel de respuestas de los CPC en relación con las posibles infracciones reportadas, como queda ilustrado en el informe sobre cumplimiento en el cual se da cuenta de las tendencias que pueden notarse en el período de los últimos cinco años, así como el número creciente de áreas en las cuales no se registra posibles infracciones.

Siguiendo esta presentación, además de las expresiones de satisfacción con los avances logrados en cuanto al cumplimiento y también en la labor del Comité, varias intervenciones tuvieron como propósito ahondar aún más este proceso. Hicieron hincapié en ciertos aspectos específicos del cumplimiento por los CPC, pero también en aspectos procesales y operativos del Comité, incluida la fase preparatoria de elaboración por la Secretaría del informe sobre cumplimiento y su posterior presentación.

Asimismo, con respecto al informe, Japón solicitó que se incluyera todo lo relacionado con el cumplimiento con la resolución sobre financiamiento, toda vez que es un tema importante para el cual la Comisión debe tomar acciones para asegurar que todos los Miembros de la CIAT cumplan con sus obligaciones financieras y de esa manera no se interrumpa o dificulte la labor de la Comisión y de la Secretaría. Ecuador se refirió al tema del reporte sobre tendencias para pedir que se homogeneizara el período de referencia, ya que, en el informe, son cinco años en la mayoría de los casos, tal como lo mencionó el Sr. Belmontes en su presentación, pero en algunos el período es mayor.

Por su parte, Guatemala destacó el hecho de que se cuenta con información del 95% de la flota de cerco que opera en el OPO gracias al programa de observadores a bordo, mientras que en la pesquería de palangre sólo se cuenta con un máximo de 5% de observadores a bordo de programas nacionales. Ello a todas luces deja ver que existe una buena parte de la operación de la flota palangrera para la cual no se conoce el nivel de cumplimiento. Sugirió que se solicitara a los CPC que presenten en forma voluntaria al Comité los casos de posibles incumplimientos de sus buques de palangre que pudieran detectar, y permitir así que el Comité los revise, además de tener mejor idea del cumplimiento de la flota palangrera. Guatemala también enfatizó que todo este proceso de revisión, más que juzgar la acción de los CPC en materia de cumplimiento, tenía como propósito principal identificar y estimular la adopción de medidas correctivas.

BORRADOR

Como resultado de las discusiones, el Comité aprobó una serie de recomendaciones que están incluidas en el punto 8 del presente informe.

4b. Revisión de los cuestionarios e información adicional remitidos por los CPC en cumplimiento de la resolución C-22-02

De conformidad con la nueva metodología expuesta por el Presidente del Comité en sus palabras de apertura de la reunión, esta revisión se efectuó resolución por resolución, para el año pesquero de 2022, con base en el documento elaborado por la Secretaría e identificado como "Compendio" y que de ahora en adelante se titularía "Informe provisional de cumplimiento". Cada CPC identificado en el documento con posibles incumplimientos de una determinada resolución tuvo la oportunidad de expresarse y aclarar cuáles acciones había tomado o no al respecto.

El Comité constató las ventajas de este método tanto en términos de tiempo como sustantivos, en particular en cuanto a mayor participación de sus miembros y mayor formulación de propuestas concretas para promover el cumplimiento, lo cual es sin dudas el objetivo primordial de este órgano subsidiario de la CIAT.

Como resultado del trabajo del Comité en este punto de la agenda, se revisó y aprobó el informe de cumplimiento que se sometería a la consideración de la CIAT para su eventual adopción como informe final de cumplimiento. Esta versión revisada y aprobada por el Comité está reproducida en el sitio web de la Comisión. Se llama la atención sobre la primera parte del documento en la cual quedan incluidos los casos que no pudieron ser resueltos en esta reunión del Comité y que serán considerados nuevamente en su 15ª reunión en 2024. La segunda parte del informe comprende todos los casos que fueron revisados y considerados como resueltos en la presente reunión.

Adicionalmente, como resultado de las discusiones, el Comité aprobó una serie de recomendaciones para clarificar y mejorar el proceso que están incluidas en el punto 8 del presente informe.

5. Consideración de la Lista de buques INN provisional

El personal de la CIAT presentó el documento COR-14-04 - Lista de buques INN 2023-2024, en el cual se presenta la información relativa a la lista provisional de buques INN que debe analizar el Comité y emitir una recomendación a la CIAT. Se informó que la lista INN provisional no tenía modificaciones sustanciales más allá del cambio de nombre del buque *Chia Hao No. 66*, incluido desde hace varios años en la lista, y llamado actualmente *Sage*, sin que se conociera su Estado de bandera. Asimismo, se informó que desde 2021 se había publicado la lista INN cruzada con la información proveniente de las demás o OROP identificadas en la resolución C-19-02, de conformidad con los procedimientos establecidos en los párrafos 19 a 24 de dicha resolución.

La Unión Europea solicitó información adicional sobre la situación del buque *Haleluya,* que aparece como listado en la CICAA bajo la consideración de haber operado en aguas de CICAA sin estar incluido en el registro de buques autorizados de dicha OROP. El buque no se pudo incluir en la lista cruzada de buques INN de la CIAT debido a la objeción presentada por Colombia. Colombia justificó su decisión bajo un análisis del derecho internacional aplicable y del ordenamiento jurídico colombiano. Colombia indicó que ni la embarcación en consideración, ni la empresa a la cual se encuentra afiliada han cometido infracciones administrativas asociadas a la Pesca Ilegal No Declarada y No Reglamentada, INDNR, y además que, desde la inclusión del buque en lista de la CICAA, a este no se le han concedido patentes, ni permisos para el desarrollo de la actividad pesquera en Colombia. El Comité hará el seguimiento de este asunto en su próxima reunión de 2024 a la espera de la consideración del caso en la CICAA.

BORRADOR

Tal como lo solicitó la delegación de Estados Unidos, el Comité pidió a la Secretaría cumplir con el período de 30 días para que los CPC pudieran revisar los posibles movimientos en la lista cruzada y que estos fueran objetos de consenso. En efecto, la Secretaría reconoció que, en esta oportunidad, si había consultado a los CPC, pero sin cumplir estrictamente con dicho periodo, lo que no se reiteraría en el futuro. También comentó que enviaría un informe trimestral a todos los CPC sobre la situación actualizada y posibles cambios de la lista cruzada INN.

6. No Miembros Cooperantes

El personal de la Secretaría presentó el documento COR-14-03 - No Miembros Cooperantes, e informó que cuatro de los actuales No Miembros Cooperantes —Bolivia, Chile, Indonesia, y Liberia— habían presentado su respectiva solicitud de renovación de esa calidad y que todos ellos habían cumplido con los requerimientos establecidos por la resolución C-07-02 Calidad no-parte cooperante, tal como se puede constatar al referirse a la tabla presentada en el documento.

El Presidente se disculpó por no poder dar el seguimiento adecuado a la solicitud de Bolivia de tomar la palabra para proceder a una nota de agradecimiento una vez aceptada su solicitud de renovación por el Comité, ya que participaba virtualmente en la reunión y no de manera presencial. Guatemala se mostró en desacuerdo con la decisión del Presidente, apelando a la necesidad de garantizar la participación de quienes han sido convocados a la reunión, entre ellos la delegación de Bolivia por lo que, tal y como ocurrió en el Grupo de Capacidad, debería primar el acceso a la reunión, reconociendo la disponibilidad tecnológica y la presencia actual de la indicada delegación mediante la plataforma Zoom, y pidió que quedase reflejada en el acta.

El Comité decidió recomendar renovar la calidad de No Miembro Cooperante para Liberia, Bolivia y Chile quiénes se encontraban participando de forma presencial o vía remota en la reunión. Decidió dejar de lado los casos de Indonesia y Honduras para consideración y decisión de la reunión plenaria de la Comisión pidió la Secretaría comunicarse con esos dos países para darles la oportunidad de intervenir, aun cuando sea de manera remota, para confirmar (en el caso de Indonesia) o expresar (en el caso de Honduras) su interés en que les sea renovada la calidad de No Miembro Cooperante.

7. Otros asuntos

A iniciativa de Estados Unidos y tal como lo sugirió, el Comité estuvo de acuerdo en la necesidad de fomentar una continua mejora en el nivel de cumplimiento y buscar la manera más eficaz de hacerlo. Como conclusión de la discusión sobre este este tema, el Comité acordó que en el futuro se introduciría un punto específico en la agenda para tratarlo.

8. Recomendaciones a la Comisión

El Comité adoptó las siguientes recomendaciones:

Recomendaciones al personal

1. Asegurar que el Informe inicial sobre cumplimiento preparado por la Secretaría se presente como " *Sinopsis provisional sobre cumplimiento*" y el Compendium sobre cumplimiento como "*Borrador de informe provisional de cumplimiento"*, respectivamente, hasta que hayan sido aprobados por el Comité.
2. Generalizar en el Informe sobre cumplimiento la inclusión de información básica sobre cumplimiento durante los cinco años anteriores y el uso de tablas codificadas por colores, incluidas las obligaciones de notificación que no fueron cumplidas.
3. Sustituir toda referencia a "infracciones verificadas" por "posibles situaciones de incumplimiento" en los documentos de cumplimiento preparados por la Secretaría.
4. (a) Circular información trimestral a los CPC sobre los cambios en la Lista Final de Buques INN de la CIAT relacionados con el procedimiento de la lista cruzada de la Resolución C-19-02.

BORRADOR

(b) Asegurar que los CPC tengan 30 días para objetar o comentar antes de la inclusión de buques a la lista cruzada de buques INN de la CIAT.

5. Velar por que en los documentos preparados por la Secretaría se haga referencia a los títulos más recientes de las resoluciones de la CIAT.
6. Incluir el estado de cumplimiento por los CPC de la Resolución sobre financiamiento en la Sinopsis provisional sobre cumplimiento y en el Borrador de Informe provisional de cumplimiento.
7. Incluir en el Borrador de Informe de cumplimiento para cada resolución aquellos CPC que no remitieron los informes pertinentes o no cumplieron con sus obligaciones de presentar la información necesaria para evaluar el cumplimiento
8. Encomendar a la Secretaría que produzca un documento para discusión en la 47ª reunión del APICD sobre las reglas aplicables a las exenciones de tránsito, en particular las implicaciones sobre la posible eliminación del requisito para el tránsito entre puertos cercanos dentro del mismo CPC.
9. Alinear la estructura y el orden de presentación de la Sinopsis provisional sobre cumplimiento con el Borrador de Informe provisional de cumplimiento para facilitar las referencias y consultas cruzadas, incluyendo la introducción de la numeración de las varias secciones.
10. Que los datos proporcionados en el informe de cumplimiento sean de los últimos 5 años.
11. Mejorar la información provista a los CPC sobre los plazos aplicables a las obligaciones de presentación de informes, mediante la publicación en la página web de la CIAT, y circulación a los CPC, y circulación a los CPC, de un documento que especifique todos los plazos para presentar los informes y con un sistema de notificaciones.
12. Que la Secretaría circule los informes escritos recibidos de los CPC relacionados a casos no resueltos antes de la siguiente reunión del Comité.

Recomendaciones al Comité

13. Seguir incluyendo un punto permanente en la agenda del Comité sobre posibles mejoras del proceso de cumplimiento, incluidas las posibles medidas para reducir la carga de presentación de informes tanto para los CPC como para la Secretaría.
14. Asegurar la redacción y circulación oportunas de los informes de las reuniones del Comité.
15. Considerar como posibles casos muy serios de no cumplimiento los siguientes:
    a. Hostigamiento y condiciones de seguridad de los observadores;
    b. Pescar durante un período de veda;
    c. No proporcionar datos sobre las capturas y esfuerzo de pesca;
    d. Cobertura de observadores y obligaciones de reportes
    e. La falta sistemática y reiterada de proporcionar el cuestionario de Cumplimiento.

    Esta lista no es exhaustiva ni indicativa y seguirá siendo elaborada por el Comité.

Recomendaciones a los CPC

16. Destacar aún más la importancia de que se cumpla el porcentaje mínimo de cobertura de observadores en palangreros y recordar la necesidad de garantizar la recopilación de datos para promover la sostenibilidad a largo plazo de las poblaciones.
17. Garantizar, como práctica habitual, que los observadores a bordo tengan el mismo estatus que la tripulación.
18. Invitar a las CPC a proporcionar en sus respuestas más información sobre las circunstancias que rodean la posible falta de cumplimiento (por ejemplo, falta de tiempo, problemas de capacidad, falta de comprensión de las obligaciones, etc.).
19. Invitar a los CPC a proporcionar una lista de las investigaciones en curso para abordar posibles incumplimientos de las Resoluciones de la CIAT, cualquiera que sea la procedencia de la información que inició la investigación.

BORRADOR

20. Recordar a los CPC la importancia de remitir de manera oportuna los cuestionarios de cumplimiento y brindar la retroalimentación necesaria en relación con los posibles problemas de cumplimiento identificados por la Secretaría para garantizar la tarea del Comité.

Recomendaciones a la Comisión

21. Revisar la Resolución C-22-03 para incluir el uso de metodologías y equipos que puedan aumentar la precisión del peso estimado calculado por los observadores.
22. (a) Enviar una carta del director a Vanuatu, Kiribati y Honduras, recordando la necesidad de proporcionar el cuestionario sobre cumplimiento, cumplir las obligaciones de presentación de informes y asistir a las reuniones de la Comisión y sus órganos subsidiarios de conformidad con la Convención de Antigua y las resoluciones pertinentes de la CIAT.
    (b) Encomendar a la Secretaría a contactar a los tres CPC directamente para entender mejor las razones de esta situación.
23. En el futuro, cuando las CPC no puedan cumplir con el porcentaje mínimo de cobertura de observadores en los palangreros debido a razones, por ejemplo, sanitarias pandemias, deberían, como mínimo, notificar con antelación a los demás CPC y a la Secretaría las circunstancias específicas aplicables.
24. Establecer un mecanismo para abordar las cuestiones de cumplimiento pendientes durante la reunión anual o intersesionalmente para aquellos CPC que no participaron o no cumplieron con sus obligaciones de interactuar adecuadamente con el Comité y la Comisión en cuestiones de cumplimiento.
25. Adoptar la Lista de Buques INN de la CIAT según lo establecido en el documento COR 14-04.
26. a. Renovar el Estatus de No Miembro Cooperante a Liberia, Chile y Bolivia.
    b. Aplazar la discusión sobre la renovación de Indonesia a la Comisión, observando que cumplen con todos los requisitos necesarios, pero solicitando su presencia virtual a la reunión anual antes de tomar una decisión.
    c. Discutir la renovación de Honduras en espera de una posible solicitud presentada por Honduras a tiempo para su discusión en la 101ª reunión de la Comisión, observando que no se presentó ninguna solicitud a la 14ª reunión del Comité.

9. Clausura

Se clausuró la reunión a las 6:00 p.m. del 5 de agosto de 2023.

BORRADOR

Anexo 1. Lista de participantes.

ASISTENTES - ATTENDEES	
MIEMBROS - MEMBERS	
BELICE-BELIZE	
VALARIE LANZA* Ministry of Finance valerie.lanza@bhsfu.gov.bz	**DELICE PINKARD** Ministry of Finance delice.pinkard@bhsfu.gov.bz
CANADÁ-CANADA	
AMBER LINDSTEDT* Fisheries and Oceans Canada Amber.Lindstedt@dfo-mpo.gc.ca **FELICIA CULL** Fisheries and Oceans Canada Felicia.Cull@dfo-mpo.gc.ca	**NADIA HAMOUI** Fisheries and Oceans Canada nadia.hamoui@dfo-mpo.gc.ca
CHINA	
JIANGFENG ZHU* Ministry of Agriculture and Rural Affairs jfzhu@shou.edu.cn **YURU HE** Shanghai Ocean University yrhe@shou.edu.cn **QINQIN LIN** Shanghai Ocean University qqlin@shou.edu.cn	**XIAOBING LIU** Shanghai Ocean University xiaobing.liu@hotmail.com **FENG WU** Shanghai Ocean University fwu@shou.edu.cn **LI YAN** Industry liyan@cofa.net.cn
COLOMBIA	
LEONEL BOHÓRQUEZ* Ministerio de Relaciones Exteriores lbohorquezr@cancilleria.gov.co **JAVIER GARCÍA** Ministerio de Comercio, Industria y Turismo jgarciap@mincit.gov.co **GUSTAVO LARA** Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible GLara@minambiente.gov.co **CARMEN LÓPEZ** Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible calopezanaya@minambiente.gov.co	**SANDRA MUÑÓZ** Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural sandra.munoz@minagricultura.gov.co **ANDRÉS ORTÍZ** Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca andres.ortiz@aunap.gov.co **ENRIQUE DE LA VEGA** Programa Nacional de Observadores edelavega@pescalimpia.org
COREA-KOREA	
SOOBIN SHIM* Ministry of Oceans and Fisheries sbin8shim@korea.kr	
COSTA RICA	
JOSÉ MIGUEL CARVAJAL* INCOPESCA jcarvajal@incopesca.go.cr	
ECUADOR	
ISIDRO ANDRADE * Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca jandrade@produccion.gob.ec **LUCIANO DELGADO** Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca ldelgados@produccion.gob.ec **JAVIER CARDOSO** Apolo Abogados despachojc@apolo.ec **GUILLERMO MORÁN** Tunacons	**PEDRO SANTISTEVAN** Tunacons psantistevan@tunacons.org **LUIS TORRES** Probecuador probecuador@gye.satnet.net **RAFAEL TRUJILLO** Cámara Nacional de Pesquería rtrujillo@camaradepesqueria.ec **JORGE VILLAVICENCIO** Atunec abjorgevillavicenciomendoza@gmail.com

BORRADOR

gamv6731@gmail.com	
EL SALVADOR	
ANTONIO VÁSQUEZ* Ministerio de Agricultura y Ganadería Antonio Carlos antonio.vasquez@mag.gob.sv	
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA - UNITED STATES OF AMERICA	
RYAN WULFF* NOAA/National Marine Fisheries Service ryan.wulff@noaa.gov **COLIN BRINKMAN** U.S. Department of State Brinkmancc@state.gov **MERNA SAAD** U.S. Department of State saadmn@state.gov **CELIA BARROSO** NOAA/National Marine Fisheries Service celia.barroso@noaa.gov **DEREK CAMPBELL** NOAA/National Marine Fisheries Service derek.campbell@noaa.gov	**TYLER LAWSON** NOAA/National Marine Fisheries Service tyler.lawson@noaa.gov **AMY LUBRANO** NOAA/National Marine Fisheries Service amy.lubrano@noaa.gov **AMANDA MUNRO** NOAA/National Marine Fisheries Service amanda.munro@noaa.gov **RACHAEL O'MALLEY** NOAA/National Marine Fisheries Service Rachel.omalley@noaa.gov **PAUL ORTIZ** NOAA/National Marine Fisheries Service paul.ortiz@noaa.gov
FRANCIA (TU)-FRANCE (OT)	
JULIETTE HAZIZA* French General directorate for maritime affairs, fisheries and aquaculture juliette.haziza@agriculture.gouv.fr	
GUATEMALA	
JULIO LEMUS* Ministerio de Agricultura y Ganadería juliolemusdipesca@gmail.com **BERNAL CHAVARRÍA** Ministerio de Agricultura y Ganadería bchavarria@lsg-cr.com	**CARLOS MARTÍNEZ** Ministerio de Agricultura y Ganadería carlosmartinez41331@gmail.com **VASCO FRANCO** Pesquera Reina de la Paz vascofrancoduran@yahoo.com
JAPÓN-JAPAN	
SHINJI HIRUMA* Fisheries Agency of Japan shinji_hiruma150@maff.go.jp	**KATSUYA SATO** Fisheries Agency of Japan katsuya_sato770@maff.go.jp
MÉXICO- MEXICO	
BERNARDINO MUÑOZ * Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca Bernardino.munoz@conapesc.gob.mx **GUSTAVO LÓPEZ** Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca gustavo.lopez@conapesca.gob.mx **ISABEL C. REYES** Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca Isabel.reyes@conapesca.gob.mx **BERTHA SOLER** Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca berthaa.soler@gmail.com **MARTHA BETANCOURT** Fidemar martha.betancourt@uabc.edu.mx **ARMANDO DÍAZ** Fidemar adiaz@cicese.mx	**MICHEL DREYFUS** Fidemar dreyfus@cicese.mx **LUIS FLEISCHER** Fidemar lfleischer21@hotmail.com **MARÍA ALVIDREZ** Procesa/Pesca Chiapas cristina.alvidrez@procesa.mx **GUILLERMO COMPEÁN** Consultor gacompean@hotmail.com **ERNESTO ESCOBAR** Pesca Azteca eescobar@pescaazteca.com **MARIANA RAMOS** Alianza del Pacífico por el Atún Sustentable ramoss.mariana@gmail.com
NICARAGUA	
ROBERTO CHACÓN * Instituto Nicaraguense de la Pesca y Acuicultura rchacon@inpesca.gob.ni **RENALDI BARNUTTY**	**REYNA ARANA** Atunes de Nicaragua, S. A. karina.marquez3@gmail.com **ARMANDO SEGURA**

BORRADOR

Instituto Nicaraguense de la Pesca y Acuicultura rbarnutti@inpesca.gob.ni **JULIO GUEVARA** Comisionado juliocgq@hotmail.com	Nicaragua Tuna Sociedad Anónima segura@ibw.com.ni
PANAMÁ - PANAMA	
YARKELIA VERGARA* ARAP yvergara@arap.gob.pa **VIVIAN QUIROS** ARAP vquiros@arap.gob.pa **MARIA SIERRA** ARAP msierra@arap.gob.pa	**MARÍA P. DÍAZ** Fipesca mpdiaz@fipesca.com **ENRIQUE ESPINOZA** Pronaob pronaob@pronaob.org
TAIPEI CHINO-CHINESE TAIPEI	
CHI-CHAO LIU* Fisheries Agency chichao@ms1.fa.gov.tw **SHU-MAN PAI** Fisheries Agency shuman0823@ms1.fa.gov.tw	**HSIANG YI YU** Fisheries Agency hsiangyi@ms1.fa.gov.tw
UNIÓN EUROPEA-EUROPEAN UNION	
MARCO VALLETTA* European Commission marco.valletta@ec.europa.eu	**LUIS MOLLEDO** European Commission luis.molledo@ec.europa.eu
VANUATU	
KEVIN LIN* Mng Dar Fishery (Vanuatu) Co., Ltd. kevin.mdfc@msa.hinet.net	
VENEZUELA	
ALVIN DELGADO* FUNDATUN adelgadopnov@gmail.com **JEIRIS GALICIA** Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura jgalicia.minpesca@gmail.com **JOSÉ MANTILLA** Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura minpescaven@gmail.com	**ELENA QUINTERO** Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura elenaquintero.t@gmail.com **MARÍA NOVAS** Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura oai.minpesca@gmail.com
NO MIEMBROS COOPERANTES – COOPERATING NON-MEMBERS	
BOLIVIA	
LIMBERT CORTÉZ* Ministerio de Defensa limbert.cortez@mindef.gob.bo	**HUGO ALSINA** Unidad Boliviana de Pesca Marítima hugo@alsina-et-al.org
LIBERIA	
RUPHENE SIDIFALL* Liberian Registry RSidifall@liscr.com	
ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES – NON-GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS	
LUIGI BENINCASA Atunec info@atunec.com.ec **ORION CRUZ** Defenders of Wildlife OCruz@defenders.org **PABLO GUERRERO** WWF pablo.guerrero@wwf.org.ec	**HOLLY KOEHLER** ISSF hkoehler@iss-foundation.org **GALA MORENO** ISSF gmoreno@iss-foundation.org **REBECCA REGNERY** HSI rregnery@hsi.org
SECRETARÍA – SECRETARIAT	

BORRADOR

ARNULFO FRANCO, Director afranco@iattc.org **MARISOL AGUILAR** maguilar@iattc.org **RICARDO BELMONTES** rbelmontes@iattc.org **BARBARA CULLINGFORD** bcullingford@iattc.org **ALEXANDRE DA SILVA** adasilva@iattc.org **CRISTINA DE LA CADENA** cdelacadena@iattc.org **MONICA GALVÁN** mgalvan@iattc.org **PAULINA LLANO** pllano@iattc.org **JOYDELEE MARROW** jmarrow@iattc.org	**ALFONSO MIRANDA** amiranda@iattc.org **JEFF MORGAN** jmorgan@iattc.org **TERESA MUSANO** tmusano@iattc.org **JEAN-FRANCOIS PULVENIS** jpulvenis@iattc.org **NORA ROA** nroa@iattc.org **MARLON ROMAN** mroman@iattc.org **ROBERT SARAZEN** rsarazen@iattc.org **ENRIQUE UREÑA** eurena@iattc.org **BRAD WILEY** bwiley@iattc.org

BORRADOR

Anexo 5 Otros

5a. Declaración de Bolivia sobre capacidad

Ministerio de Defensa
Estado Plurinacional de Bolivia

Declaración del Estado Plurinacional de Bolivia ante la 101ª Reunión de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), celebrada en la ciudad de Victoria, provincia de Columbia Británica, Canadá, 07 a 11 de agosto de 2023

El Estado Plurinacional de Bolivia, participando con una delegación observadora en la 101ª Reunión de la Comisión y actuando en su calidad de No Miembro Cooperante, presenta a la Plenaria la siguiente declaración:

Primero: Reafirmar ante los distinguidos Miembros de la Comisión, de la manera más respetuosa y firme, su reclamación por el monto de cinco mil ochocientos treinta metros cúbicos (5.830 m³) de volumen de bodegas, controversia sostenida en forma constante, permanente e ininterrumpida desde 2004, y en donde pide que se le reponga tal capacidad con nuevo volumen de bodegas, a ser activado como se indica acto seguido.

Segundo: Reiterar su disposición a avenirse a una solución provisional, de compromiso, que consiste en la activación inmediata de una parte de la capacidad reclamada, del orden de dos mil cuatrocientos treinta y nueve metros cúbicos (2.439 m³), autorizando nuevo volumen de bodegas, mientras se deja pendiente el resto de lo que se reclama para un momento que se indica en el párrafo que sigue.

Tercero: Renovar su solicitud de 2019 para que se le asignen cinco mil metros cúbicos (5.000 m³) de volumen de bodegas, como una de las "*nuevas solicitudes*" de capacidad, la cual pide que se mantenga al lado de las solicitudes formuladas por otras CPC, y que se la tenga presente para cuando el estado de la pesquería y las medidas de ordenación permitan su activación.

Anima a estas peticiones el espíritu de equidad, de acuñar salidas que son intrínsecamente justas, que además no constituye un gravamen intolerable para los Miembros ni sus respectivas flotas. Tienen base en previas experiencias de la CIAT para casos semejantes y encuentran su fundamento en el Derecho Internacional, que llama a que se tenga en cuenta, en particular, los intereses y necesidades especiales de los países en desarrollo, sin distinguir si son ribereños o Estados sin litoral, cual es precisamente el caso de Bolivia. Estas solicitudes son responsables, porque Bolivia empleará esa nueva capacidad con buques que enarbolarán su pabellón. Por último, se corresponden con el interés significativo y prolongado de Bolivia en la pesquería de atunes tropicales con red de cerco, donde alguna vez tuvo una flota en el Océano Pacífico Oriental y después se ha mantenido, en forma continua, como un No Miembro Cooperante de la Comisión desde el 29 de junio de 2012 hasta el presente.

Declaración que se hace a los efectos reconocidos por el Derecho Internacional, con destino a las actas de la 101ª Reunión.

Dado en la ciudad de Nuestra Señora de La Paz, Departamento de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, y leída por videoconferencia en la ciudad de Victoria, provincia de Columbia Británica, Canadá, a los 11 días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.